

Servicio de
Coordinación de
Inversiones
en las Entidades
Locales

Servicio de
Cooperación

Servicio de
Régimen
Jurídico

Servicio de
Gobierno
Local

MEMORIA 2006

Dirección

General

de

Administración

Local



MEMORIA 2006

Dirección General de Administración Local

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación

Edición: Dirección General de Administración Local

Coordinación: Servicio de Gobierno Local

Diseño y maquetación: Miguel Castellón Torre

<i>Página</i>	<i>Capítulo</i>
4 - 34	1 SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LAS INVERSIONES EN LAS ENTIDADES LOCALES
7	1 GASTOS CORRIENTES
10	2 ASISTENCIAS TÉCNICAS
13	3 OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN (AL2)
19	4 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, EQUIPOS, MAQUINARIA Y SOLARES (AL 3)
22	5 MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EXCEPCIONALES
24	6 SUBVENCION EXCEPCIONAL PARA REALIZACION DE OBRAS DE CONSERVACION Y MEJORA DE DISTINTOS ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
26	7 PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS
29	8 PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO
33	9 RESUMEN DE DATOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS
35 - 56	2 SERVICIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA
37	1 COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES
42	2 SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL
43	3 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
45	4 INFORMACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA DE LOS ENTES LOCALES
47	5 PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS
47	6 ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES
47	7 OTRAS ACTUACIONES
57 - 109	3 SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO
58	1 MESA DE CONCERTACIÓN LOCAL
60	2 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL
62	3 LIBRO DE ACTUALIZACIÓN DE LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA
65	4 ATECIÓN AL CIUDADANO. BUZÓN DE SUGERENCIAS
68	5 SERVICIOS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS
75	6 ORDENACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL
88	7 BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES
99	8 RÉGIMEN JURÍDICO
110 - 137	4 SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL
111	1 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO
119	2 PUBLICACIONES
125	3 JORNADAS Y SEMINARIOS
127	4 PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA CARGOS PÚBLICOS REPRESENTATIVOS LOCALES, DE FORMA PRESENCIAL Y MEDIANTE TELEFORMACIÓN
130	5 OTRAS ACTUACIONES E INICIATIVAS

1

***SERVICIO
DE COORDINACIÓN DE
LAS INVERSIONES
EN LAS ENTIDADES LOCALES***

La Consejería de Gobernación, de conformidad con el Decreto 199/04, 11 de mayo, regulador de estructura orgánica, tiene como una de sus finalidades fundamentales la de promover la cooperación con las Corporaciones Locales en las materias que le sean propias que, en el ámbito económico, se refleja en los esfuerzos para dotar a todos los municipios andaluces de infraestructuras y equipamientos básicos y garantizar una prestación satisfactoria de servicios municipales a través de distintas líneas de subvenciones.

En este sentido, el Servicio de Coordinación de Inversiones en las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local canaliza la aplicación de estas ayudas públicas, apoyando aquellas actuaciones de las entidades locales que se dirijan a una mejora en la gestión de los servicios propios o de las infraestructuras del municipio.

Así, se gestionan por este Servicio ayudas destinadas a obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición, a asistencias técnicas, a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal y a los programas de fomento de empleo agrario.

Otras funciones encomendadas al Servicio son las siguientes:

- Dar respuesta a las distintas iniciativas adoptadas en el Parlamento de Andalucía en relación con la cooperación que la Consejería de Gobernación presta a las entidades locales andaluzas.
- El desempeño de las tareas de coordinación organizativa entre los distintos Servicios de Administración Local de las Delegaciones del Gobierno, en los que se encuentran integrados los equipos técnicos de evaluación y seguimiento de las obras, y, los Servicios técnicos de las ocho Diputaciones Provinciales, que desempeñan un importante papel como Entidades colaboradoras tanto en el Programa de Fomento de Empleo Agrario como en el de Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Como en años anteriores en el ejercicio 2006 se convocaron de forma conjunta, mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de Diciembre de 2005 (BOJA nº 11 de 18 de Enero de 2006), las subvenciones del Programa Presupuestario 8.1.A " Coordinación con las Corporaciones Locales" de la Dirección General, en las que se incluyen las subvenciones gestionadas por el Servicio de Coordinación de Inversiones en las Entidades Locales, destinadas a Financiación de asistencias técnicas (AL1), Obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición (AL2) y Adquisición de equipamiento, mobiliario, equipos, maquinaria y solares (AL3).

Por razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos se procede a la aprobación de una Orden única que aglutine todas las actuales líneas de subvenciones que en la Consejería de Gobernación se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva y que tienen por destinatarios las entidades locales.

Así mismo, se facilita la presentación telemática de la documentación que deben aportar, se unifica el régimen jurídico en una sola convocatoria; se racionaliza la documentación a aportar, se unifican los plazos de presentación de solicitudes, de resolución y de justificación; se adoptan las bases reguladoras de una sola vez al nuevo marco normativo en materia de subvenciones existente tras la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas, Financieras, etc.

Sobre su tramitación, las ayudas destinadas a Asistencias Técnicas son gestionadas en su totalidad por el Servicio de Coordinación de Inversiones en las Entidades Locales, mientras que para las destinadas a Obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición y a Adquisición de equipamiento, mobiliario, equipos, maquinaria y solares en las respectivas provincias la tramitación de los expedientes siguiendo un criterio no sólo temporal, como ocurría en convocatorias anteriores, sino también económico.

En todos los casos las subvenciones otorgadas para las líneas AL1 y AL3 se hicieron efectivas en un solo pago, mientras que las entidades beneficiarias por la línea AL2 reciben las subvención en uno o dos pagos siguiendo un criterio económico y temporal al mismo tiempo.

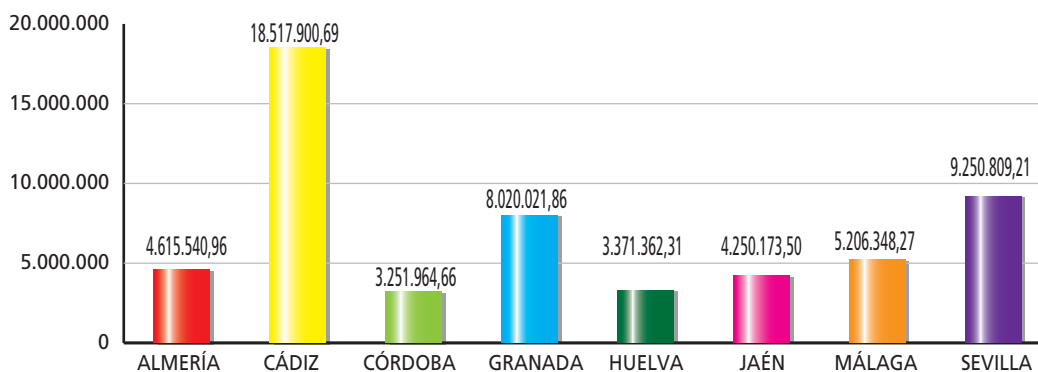
A continuación se exponen los resultados de la gestión de las líneas de ayudas gestionadas en el ejercicio 2006:

1. GASTOS CORRIENTES

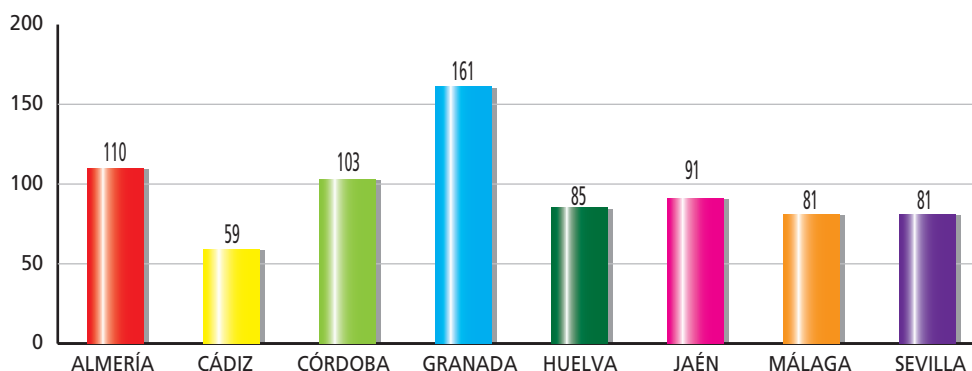
Veamos a continuación los datos relativos a las subvenciones de gastos corrientes distribuidas por las delegaciones en la convocatoria de 2005:

PROVINCIAS	IMPORTE	SUBVENCIONES
ALMERÍA	4.615.540,96	110
CÁDIZ	18.517.900,69	59
CÓRDOBA	3.251.964,66	103
GRANADA	8.020.021,86	161
HUELVA	3.371.362,31	85
JAÉN	4.250.173,50	91
MÁLAGA	5.206.348,27	81
SEVILLA	9.250.809,21	81
TOTAL	56.484.121,46	771

SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES SOLICITADAS

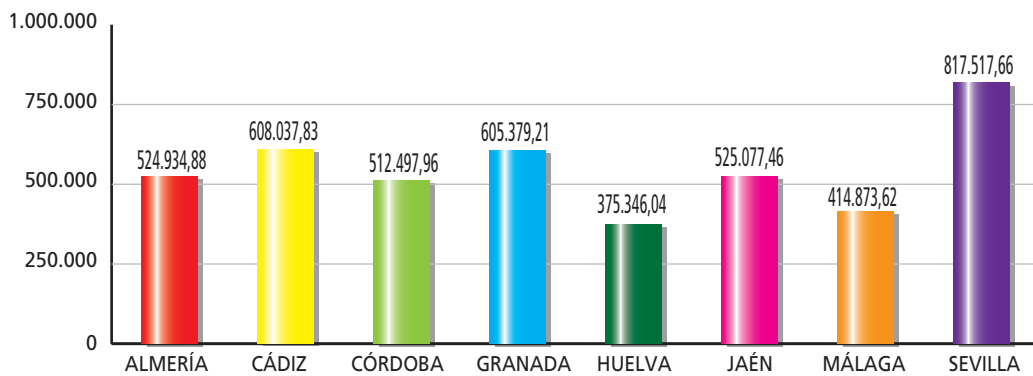


NÚMERO DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES SOLICITADAS

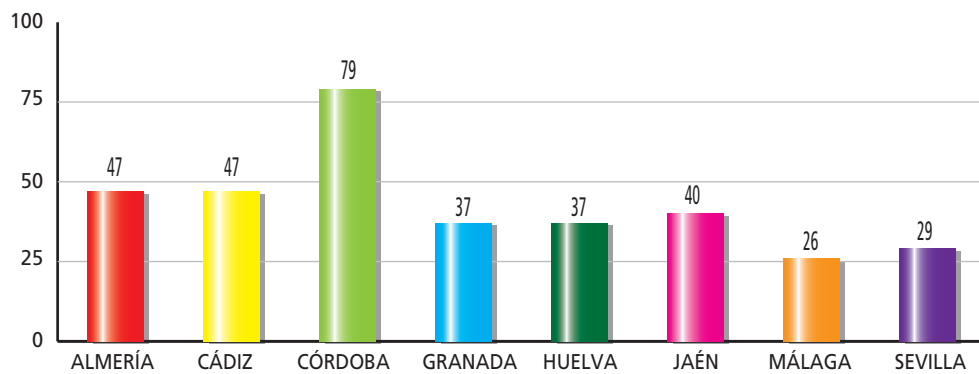


PROVINCIAS	SOLICITUDES GASTOS CORRIENTES	Nº PROYECTOS SOLICITADOS
ALMERÍA	524.934,88	47
CÁDIZ	608.037,83	47
CÓRDOBA	512.497,96	79
GRANADA	605.379,21	37
HUELVA	375.346,04	37
JAÉN	525.077,46	40
MÁLAGA	414.873,62	26
SEVILLA	817.517,66	29
TOTAL	4.383.664,66	342

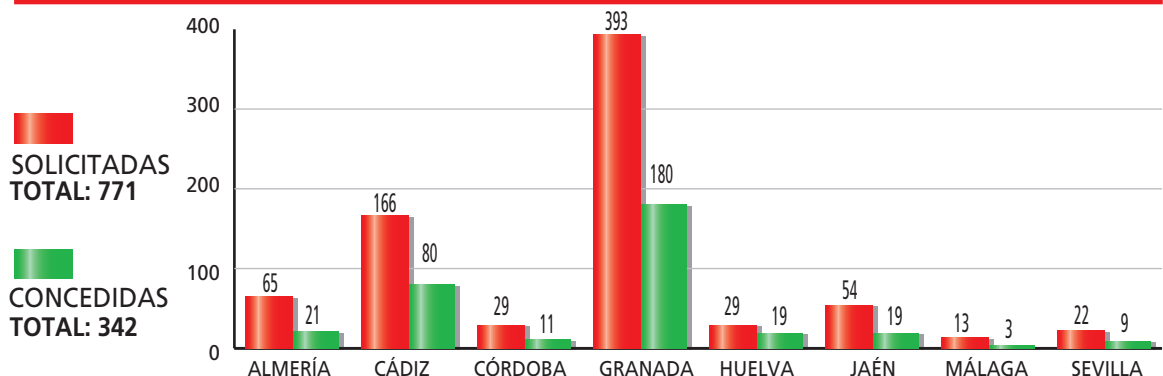
IMPORTE DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES CONCEDIDAS



NÚMERO DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES CONCEDIDAS



SUBVENCIONES SOLICITADAS VS CONCEDIDAS POR PROVINCIAS



Mostramos a continuación una clasificación de los proyectos tanto solicitados como subvencionados en materia de gastos corrientes en función de las distintas tipologías posibles:

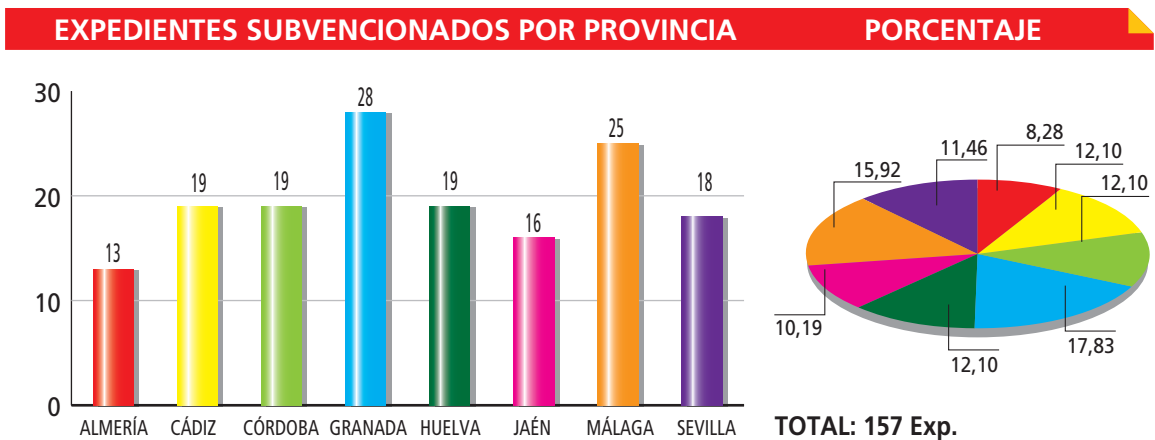
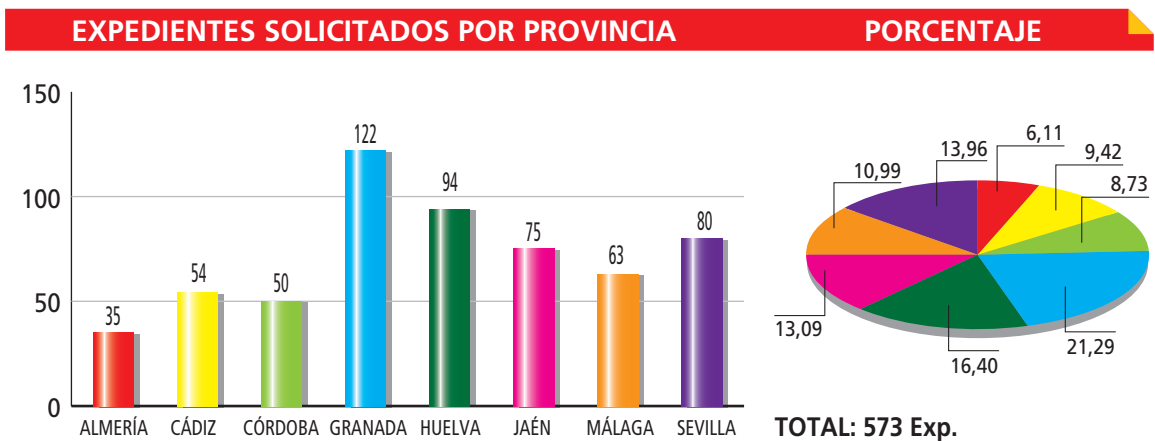
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN TIPOLOGÍAS	SOLICITADOS		CONCEDIDOS	
		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
5.08	VARIOS	65	3.730.088,45	21	416.410,33
6.01	GASTOS CORRIENTES DIVERSOS, EN GENERAL (SIN ESPECIFICAR)	166	11.596.291,41	80	874.232,23
6.02	GASTOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNPALES.	29	1.913.158,71	11	163.150,00
6.04	GASTOS/DEUDAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O CARBURANTES.	393	32.508.746,72	180	2.090.039,00
6.05	GASTOS/DEUDAS DE TELÉFONO O TELECOMUNICACIONES, EN GENERAL	29	563.301,29	19	187.872,98
6.06	GASTOS/DEUDAS SUMINISTRO AGUA, SANEAMTO., RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	54	5.125.007,88	19	456.125,93
6.08	GASTOS/DEUDAS SALARIALES DEL PERSONAL MUNICIPAL	13	455.481,61	3	70.000,00
	OTROS	22	592.045,39	9	125.834,19
	TOTAL	771	56.484.121,46	342	4.383.664,66

2. ASISTENCIAS TÉCNICAS

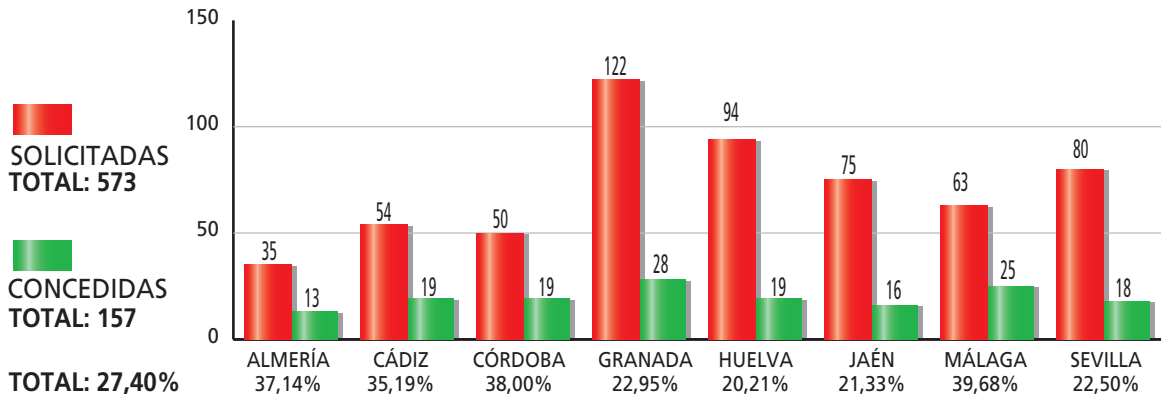
El "Programa de Asistencias Técnicas para Entidades Locales 2006" continua con el trabajo que se inició en el ejercicio 2003, con el objetivo de subvencionar iniciativas de asistencias técnicas orientadas a la modernización y mejora de la gestión de los servicios públicos.

Las ayudas objeto de la presente Orden se han dirigido a todas las entidades locales de Andalucía, recibándose 573 solicitudes.

Con el fin de reflejar algunos datos estadísticos que permitan conocer la distribución de las ayudas solicitadas y concedidas en función del tipo de actuación solicitada, se muestran los datos en las próximas tablas y gráficas:



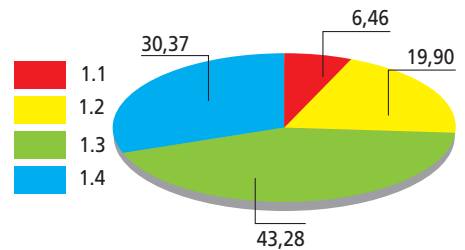
SUBVENCIONES SOLICITADAS VS CONCEDIDAS POR PROVINCIAS



EXPEDIENTES SOLICITADOS POR TIPOLOGÍAS

PORCENTAJE

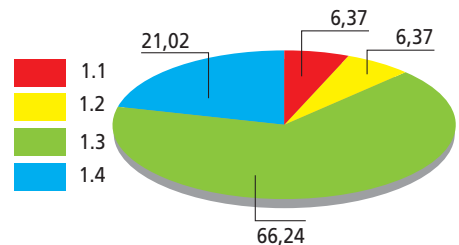
TIPOLOGÍAS	SOLICITUDES
1.1 – PLAN DE SANEAMIENTO	37
1.2 – ACTUACIÓN EN LA CONTABILIDAD	114
1.3 – ACT. DEL INV. DE BIENES Y DERECHOS MUNICIP.	248
1.4 – ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO	174
TOTAL	573



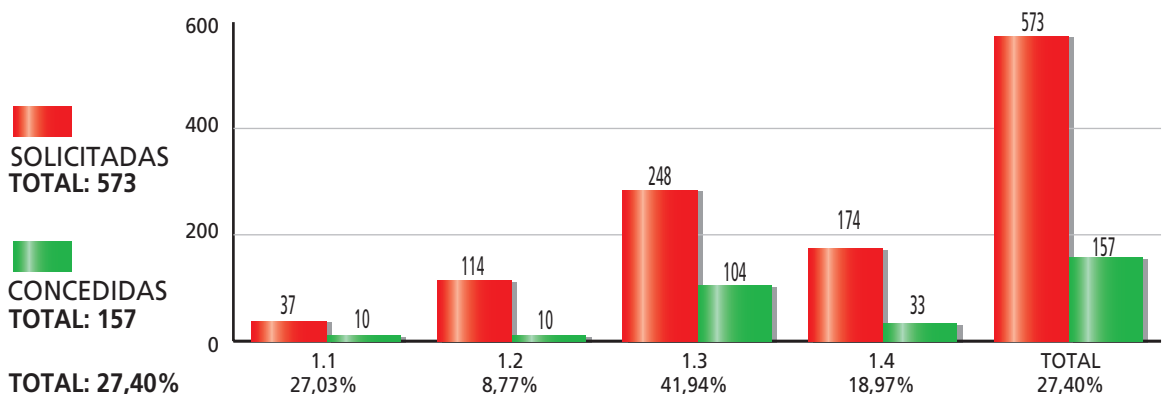
EXPEDIENTES SUBVENCIONADOS POR TIPOLOGÍAS

PORCENTAJE

TIPOLOGÍAS	SUBVENCIONADOS
1.1 – PLAN DE SANEAMIENTO	10
1.2 – ACTUACIÓN EN LA CONTABILIDAD	10
1.3 – ACT. DEL INV. DE BIENES Y DERECHOS MUNICIP.	104
1.4 – ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO	33
TOTAL	157

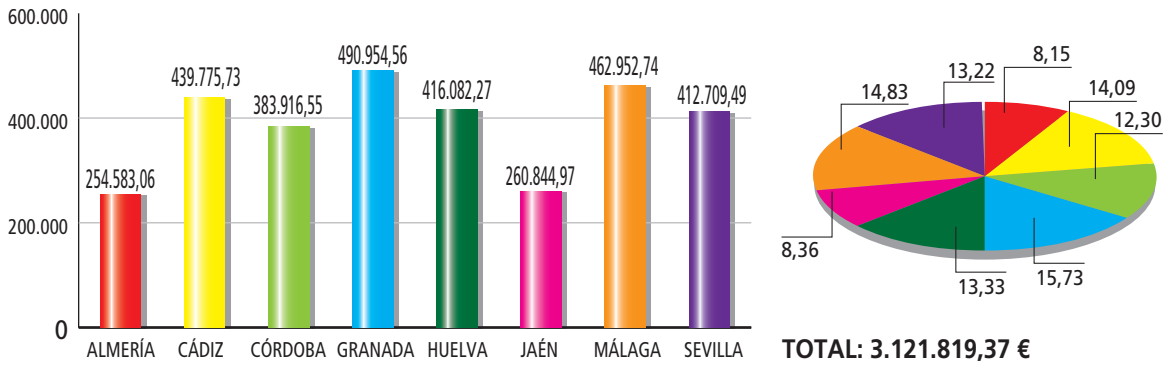


SUBVENCIONES SOLICITADA VS CONCEDIDAS POR TIPOLOGÍAS



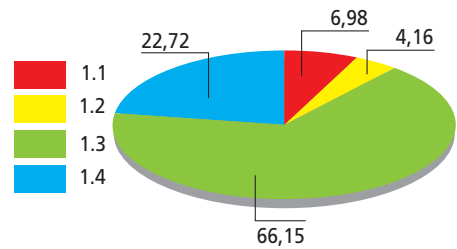
Los fondos previstos ascienden a un total de 3.162.965,60 euros. Una vez efectuadas las valoraciones de las solicitudes según las bases reguladoras y criterios establecidos recogidos en la Orden del 29 de Diciembre del 2005.

CANTIDAD SUBVENCIONADA POR PROVINCIA **PORCENTAJE**



CANTIDAD SUBVENCIONADA POR TIPOLOGÍAS **PORCENTAJE**

TIPOLOGÍAS	SOLICITUDES
1.1 - PLAN DE SANEAMIENTO	217.841,08
1.2 - ACTUACIÓN EN LA CONTABILIDAD	129.844,48
1.3 - ACT. DEL INV. DE BIENES Y DCHOS. MUNICIPAL.	2.064.946,08
1.4 - ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO	709.187,73
TOTAL	3.121.819,37



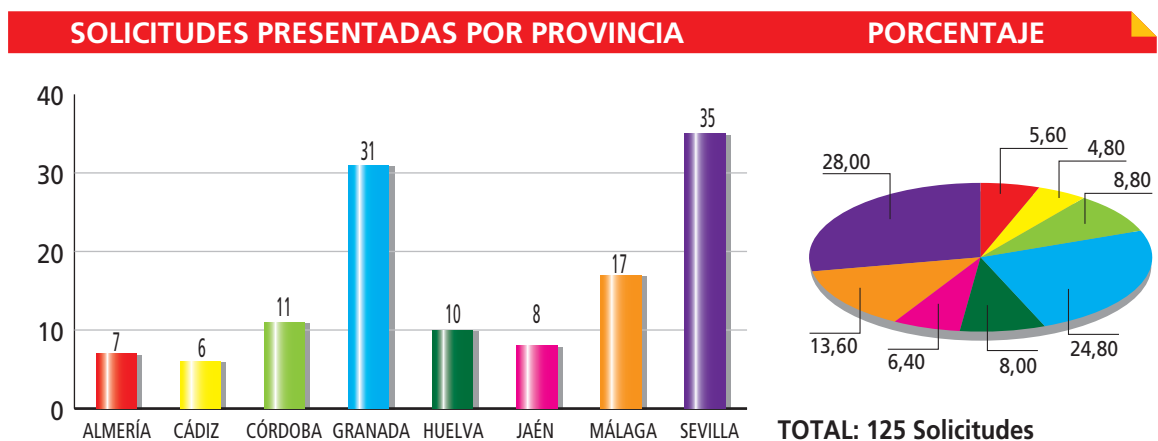
3. OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN (AL2)

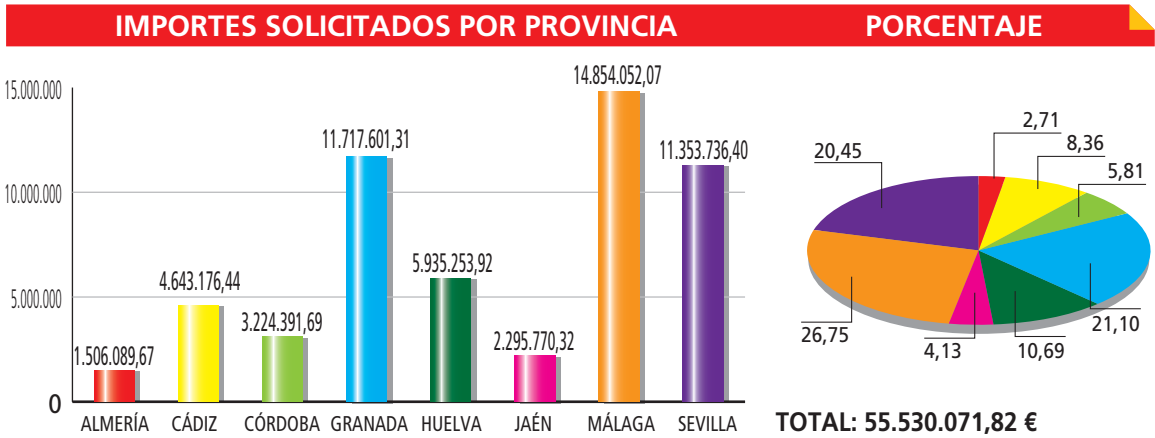
La convocatoria para la concesión en el ejercicio 2006 de subvenciones dirigidas a las Entidades Locales destinadas a la financiación de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición se reguló mediante la Orden de 29 de diciembre de 2005, publicada en el B.O.J.A. núm. 11 de 18 de enero de 2006. Los proyectos por importes superiores a los 150.000 euros serán gestionados directamente por el servicio de coordinación de inversiones de la Consejería de Gobernación, mientras que las que presenten un importe menor, correrán a cargo de las Delegaciones provinciales.

3.1 Subvencionadas por SS. CC.

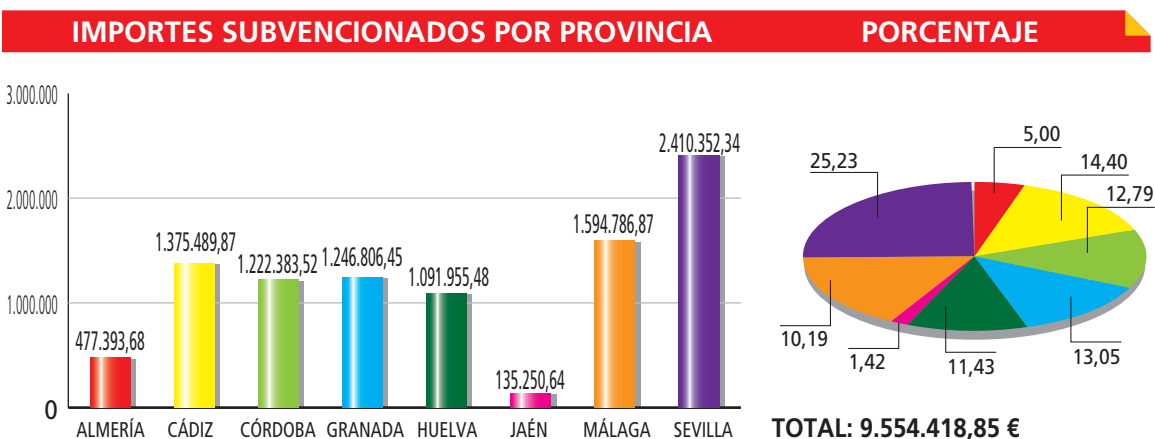
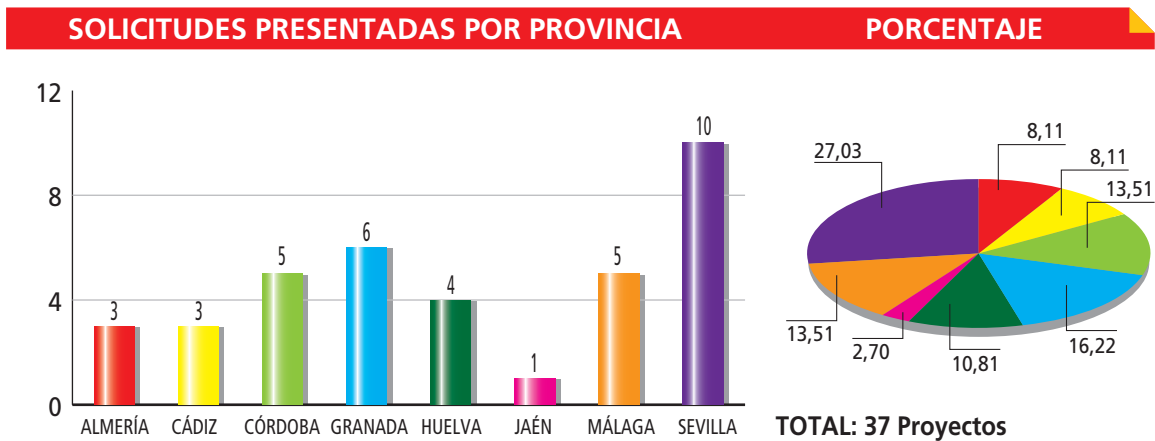
Las ayudas objeto de la presente Orden se han dirigido a todas las entidades locales de Andalucía, recibándose en los servicios centrales de la Consejería de Gobernación 125 solicitudes de ayuda que cumplían los requisitos exigidos.

Con el fin de reflejar algunos datos estadísticos que permitan conocer la distribución de las ayudas solicitadas y concedidas en función del tipo de actuación solicitada, se muestran los datos en las próximas tablas y gráficas.



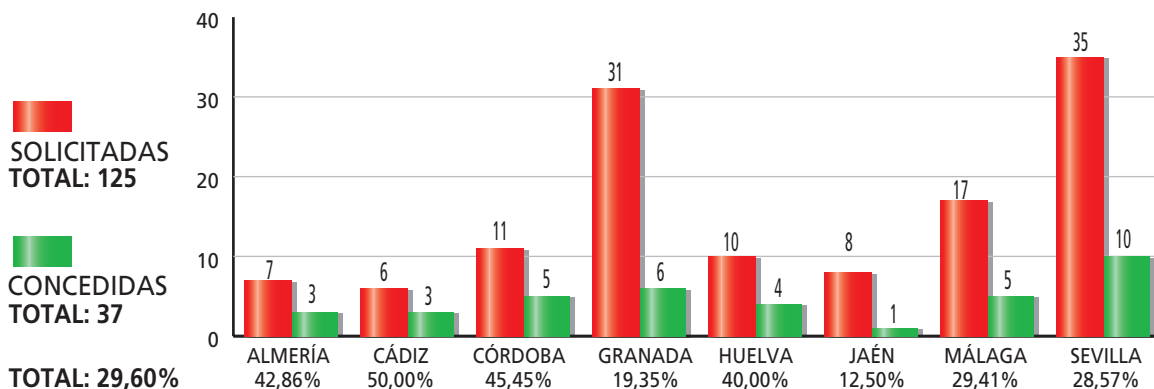


Los fondos previstos ascienden a un total de 9.554.418,85 euros. Una vez efectuadas las valoraciones de las solicitudes según las bases reguladoras y criterios establecidos recogidos en la Orden del 29 de Diciembre del 2005, se han propuesto los siguientes proyectos.

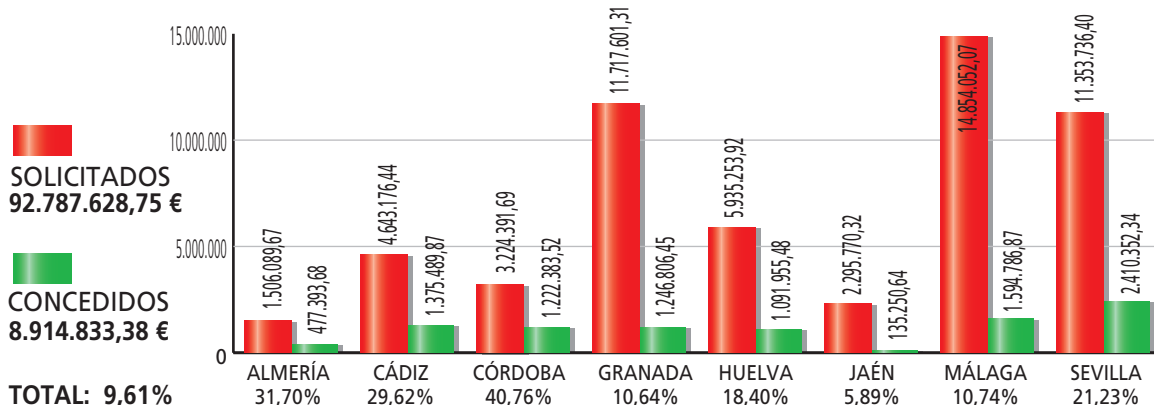


Veamos a continuación los datos referentes a la relación entre proyectos solicitados y subvencionados junto con sus importes correspondientes y clasificados según varios criterios:

SUBVENCIONES SOLICITADAS VS CONCEDIDAS POR PROVINCIAS



IMPORTE SOLICITADOS VS CONCEDIDOS POR PROVINCIAS

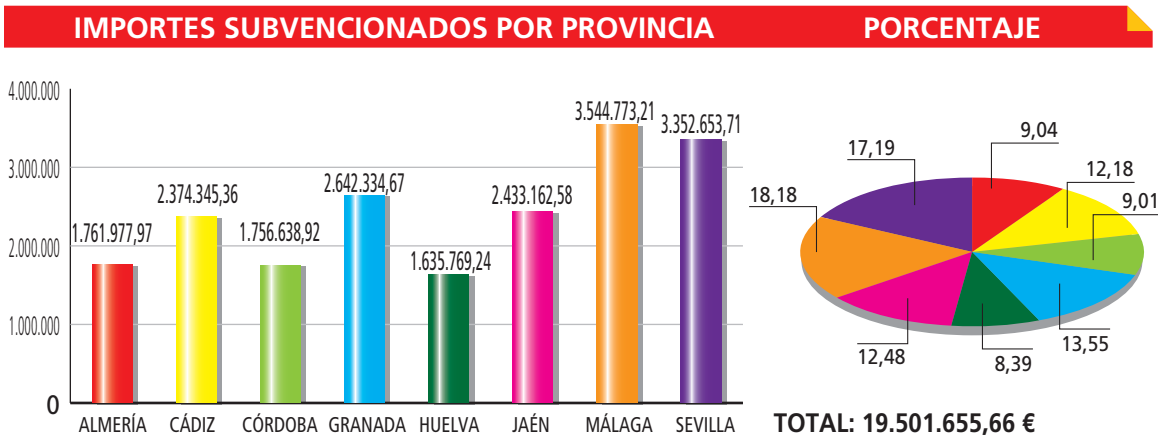
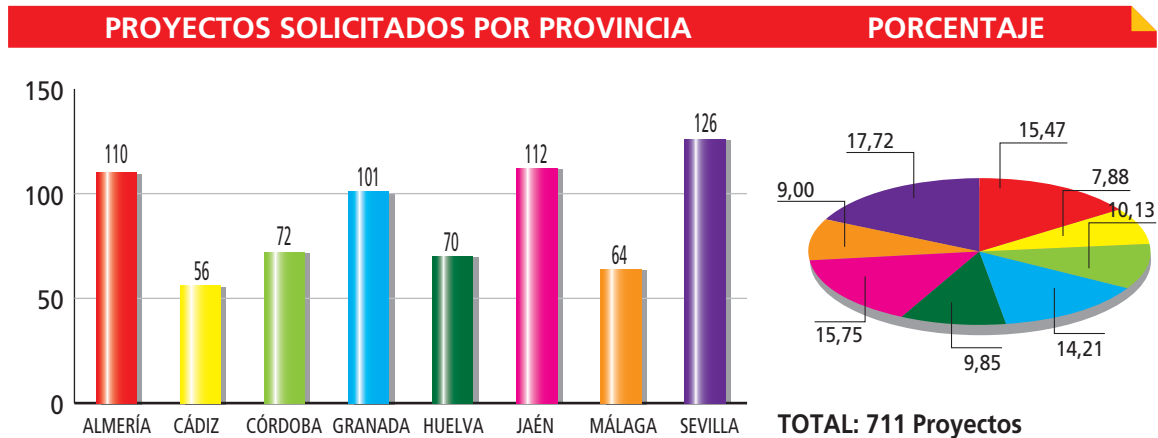
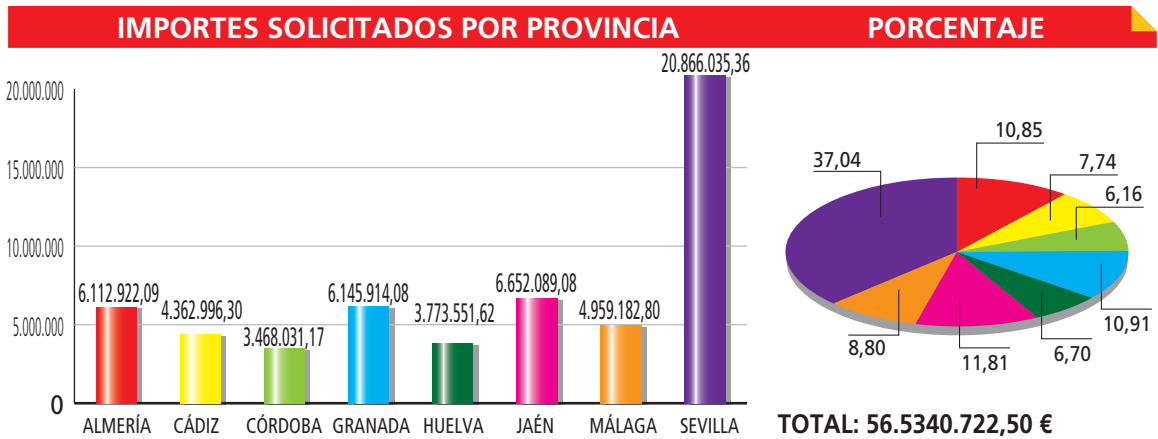


Expedientes e importes distribuidos por tipologías:

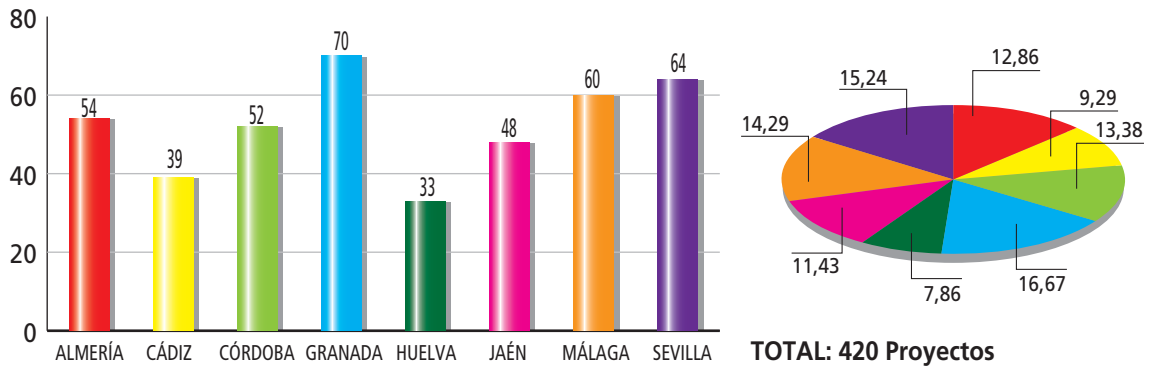
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN TIPOLOGÍAS	SOLICITADOS		CONCEDIDOS	
		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
1.1	OBRAS DE EDIFICACIÓN DEPENDENCIAS MUNIC.	78	45.405.979,55	20	6.228.193,34
1.2	PARQUES PÚBLICOS	18	3.958.425,26	2	323.441,96
1.3	ALUMBRADO	14	2.802.660,16	8	1.770.306,42
1.4	CEMENTERIOS-TANATORIOS	15	3.363.006,85	7	1.232.477,13
TOTAL		125	55.530.071,82	37	9.554.418,85

3.2 Subvencionadas por delegaciones provinciales

Los datos referentes a los expedientes tramitados por las delegaciones para obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición son los siguientes:

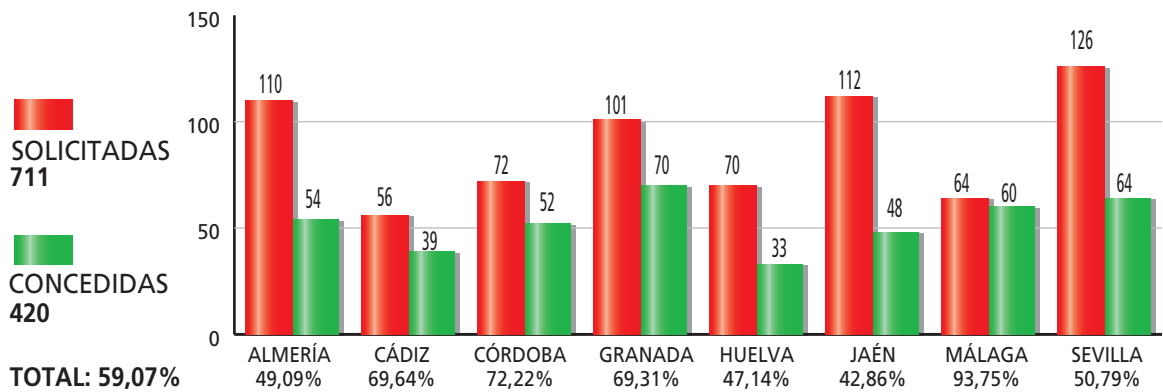


PROYECTOS CONCEDIDOS POR PROVINCIA **PORCENTAJE**



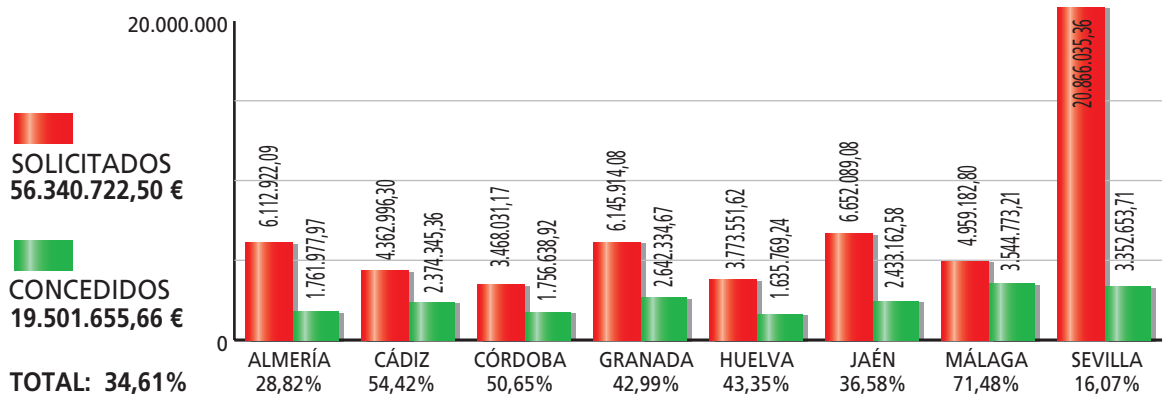
Finalmente una comparativa por provincias de expedientes solicitados frente a concedidos

SUBVENCIONES SOLICITADAS VS CONCEDIDAS POR PROVINCIAS



Y por importe:

IMPORTES SOLICITADOS VS CONCEDIDOS POR PROVINCIAS



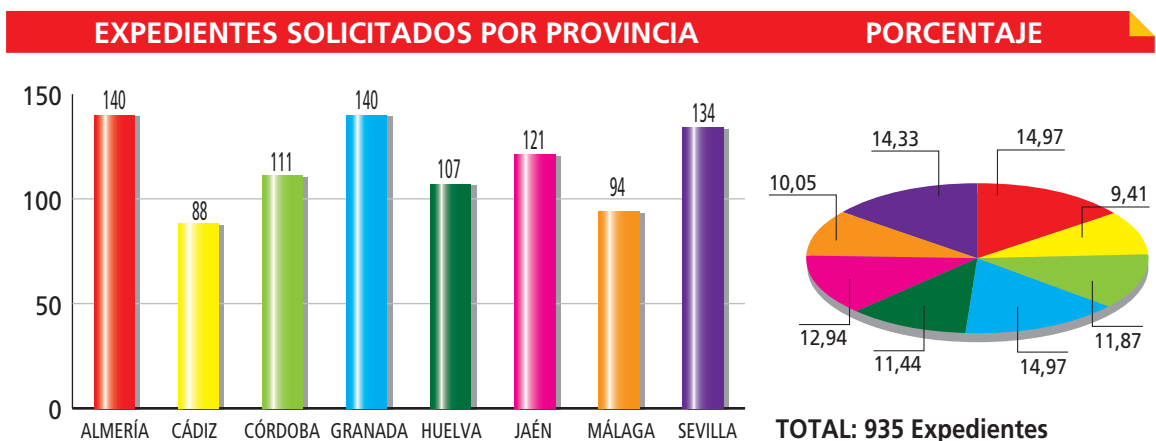
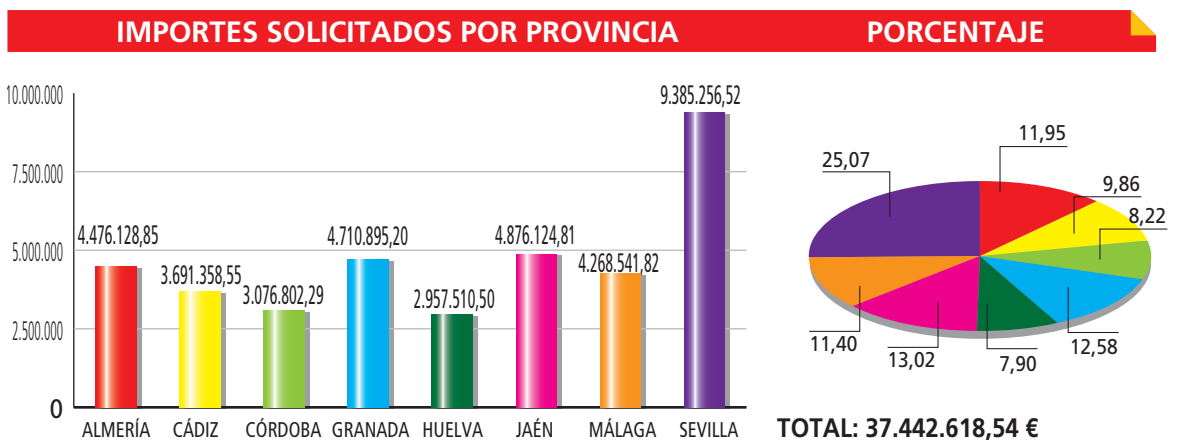
Expedientes e importes distribuidos por tipología:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN TIPOLOGÍAS	SOLICITADOS		CONCEDIDOS	
		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
1.1	OBRAS DE EDIFICACIÓN DEPENDENCIAS MUNIC.	341	31.015.604,20	202	9.431.864,59
1.2	PARQUES PÚBLICOS	82	6.643.360,50	41	2.123.172,79
1.3	ALUMBRADO	133	9.304.189,23	83	3.826.629,90
1.4	CEMENTERIOS-TANATORIOS	155	9.377.568,57	94	4.119.988,38
	TOTAL	711	56.340.722,50	420	19.501.655,66

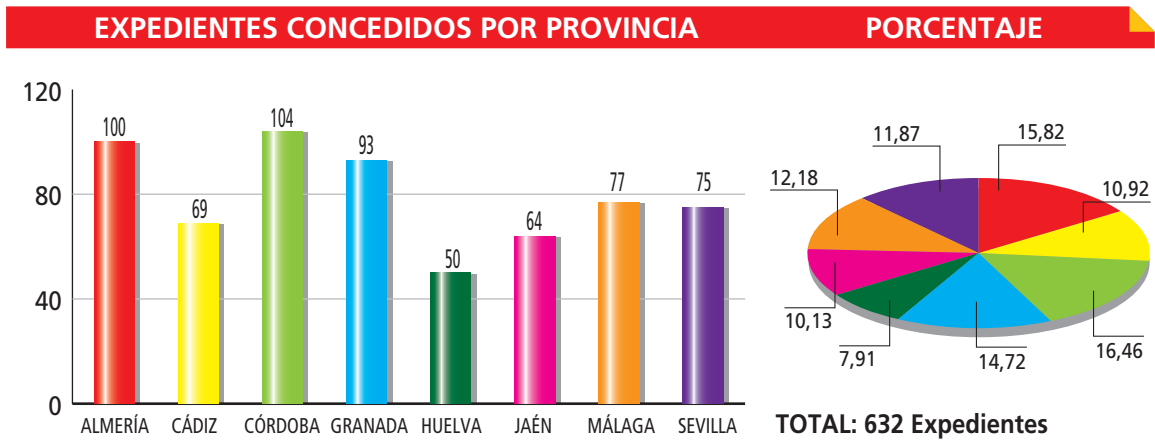
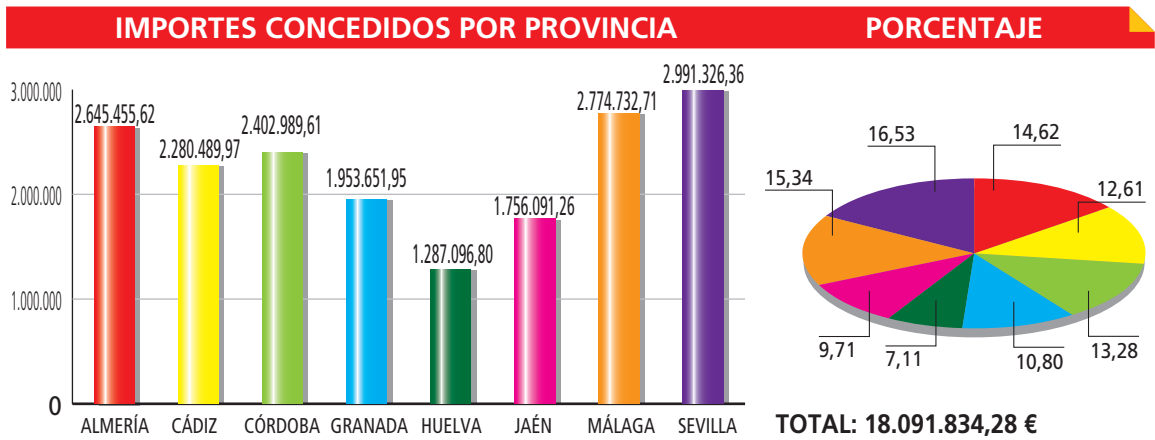
4. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, EQUIPOS, MAQUINARIA Y SOLARES (AL3)

Al amparo de la Orden única de subvenciones de 29 de diciembre de 2005, publicada en el B.O.J.A núm 11 de 18 de enero de 2006, la Consejería de Gobernación, tanto los Servicios Centrales, como las Delegaciones provinciales concederán ayudas a la adquisición de equipamiento, mobiliario, equipos, maquinaria y solares, englobándolas bajo la denominada línea de subvención AL3.

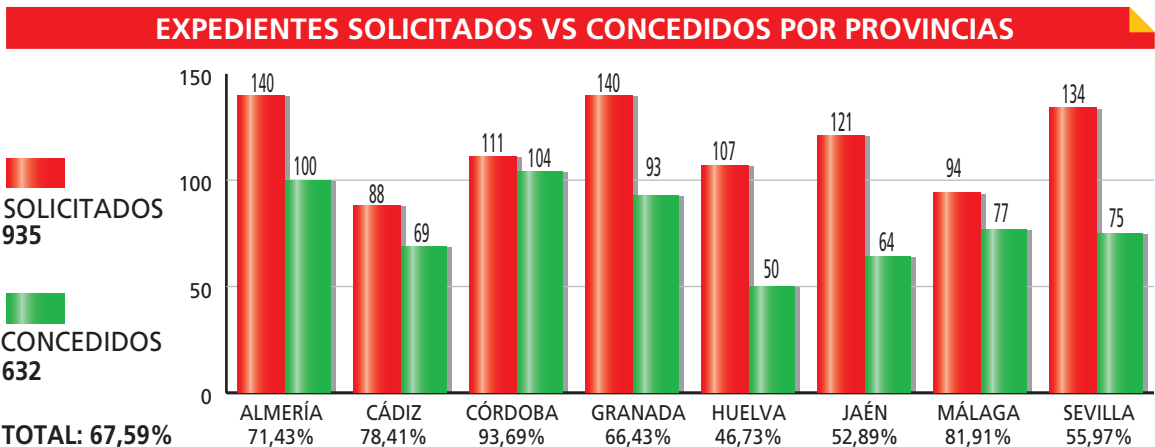
Veamos los datos estadísticos referentes a esta línea. Los proyectos solicitados se resumen en el siguiente cuadro y los siguientes gráficos.



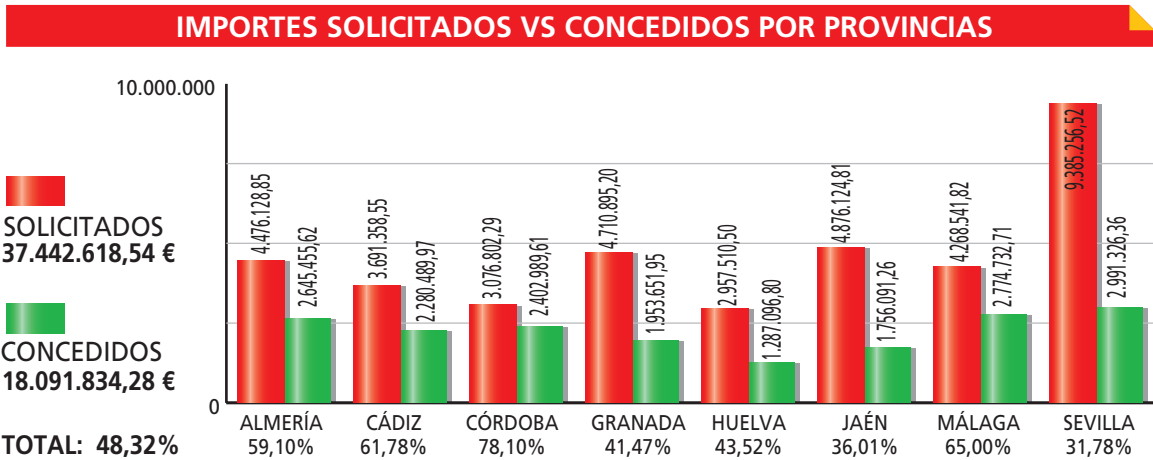
Los resultados para las subvenciones concedidas han sido los siguientes:



Finalmente una comparativa por provincias de expedientes solicitados frente a concedidos



Y por importes:



Expedientes e importes distribuidos por tipología:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN TIPOLOGÍAS	SOLICITADOS		CONCEDIDOS	
		Nº	IMPORTES	Nº	IMPORTES
1.1	SOLARES Y EDIFICIOS	101	6.673.709,87	64	2.676.784,66
1.2	VEHÍCULOS Y EQUIPOS, RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA.	389	18.961.819,19	267	8.951.866,31
1.3	BIENES INVENTARIABLES	445	11.807.094,48	301	6.463.183,31
	TOTAL	935	37.442.618,54	632	18.091.834,28

5. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EXCEPCIONALES

Durante el ejercicio 2006, y al amparo del art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de Hacienda Pública de Andalucía, se han concedido de forma directa, con carácter excepcional, subvenciones en las que ha quedado acreditada la finalidad pública o interés social y económico de las mismas.

Ante situaciones justificadas de urgencia y gravedad, la Consejería ha estimado pertinente participar en la financiación de actividades paliativas de las carencias en la prestación de servicios mínimos de las Ayuntamiento afectados.

Así, y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.765.02.81 A 8 del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación para actuaciones extraordinarias en materia de infraestructura, se han concedido las ayudas recogidas en los siguientes datos.

Las ayudas excepcionales van encaminadas a reparar los daños causados por las lluvias o a obras de mejora que eviten posteriores daños por esta misma causa.

Se han solicitado un total de 16 expedientes, por un importe total de 1.479.359,93 euros, habiéndose concedido 13 de ellas (el 81,25%), lo que supone un importe total para este tipo de subvenciones de 414.146,83 euros (el 30% del importe solicitado).

A continuación se inserta la lista de las 13 subvenciones excepcionales concedidas.

SUBVENCIONES EXCEPCIONALES CONCEDIDAS							
Entidad Local	Provincia	Objeto	Presupuesto Aceptado	Importe Solicitado	Subvención	Aportación E. Local	Porcentaje Financiación
SANTA CRUZ DE MARCHENA	ALMERÍA	Obras de reparación de daños por lluvia en pista polideportiva	35.890,40	35.890,40	35.890,40	0,00	100,00%
HUETOR – TÁJAR	GRANADA	Reparación de daños en infraestructuras urbanas ocasionados por lluvias torrenciales	35.085,98	35.085,98	35.085,98	0,00	100,00%
MORALEDA DE ZAFAYONA	GRANADA	Obras en las instalaciones de saneamiento y alcantarillado	10.120,22	10.120,22	10.120,22	0,00	100,00%
VILLANUEVA MESÍA	GRANADA	Reparación de daños en infraestructuras urbanas ocasionados por lluvias torrenciales	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	100,00%
LOPERA	JAÉN	Reparación de daños en infraestructuras urbanas ocasionados por lluvias torrenciales	94.294,00	94.294,00	72.606,38	21.687,62	77,00%
AGUADULCE	SEVILLA	Obras en las instalaciones de saneamiento y alcantarillado en c/ Huertas	25.468,38	25.468,38	25.468,38	0,00	100,00%
ALMADÉN DE LA PLATA	SEVILLA	Reparación de daños en infraestructuras urbanas ocasionados por lluvias torrenciales	29.231,67	29.231,67	29.231,67	0,00	100,00%
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SEVILLA	Obras de encauzamiento de arroyo en c/ Antonio Machado	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	100,00%
GUADALCANAL	SEVILLA	Reparación de daños en infraestructuras urbanas ocasionados por lluvias torrenciales	39.527,00	39.527,00	39.527,00	0,00	100,00%
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	SEVILLA	Obras de reparación de daños en polideportivo municipal ocasionados por lluvias torrenciales	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	100,00%
REAL DE LA JARA	SEVILLA	Reparación de daños en infraestructuras urbanas ocasionados por lluvias torrenciales	56.588,12	56.588,12	56.588,12	0,00	100,00%
SAN NICOLÁS DEL PUERTO	SEVILLA	Reparación de daños en infraestructuras urbanas ocasionados por lluvias torrenciales	40.599,97	40.599,97	40.599,97	0,00	100,00%
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEVILLA	Reparación de daños en infraestructuras urbanas ocasionados por lluvias torrenciales	30.028,71	30.028,71	30.028,71	0,00	100,00%

6. SUBVENCION EXCEPCIONAL PARA REALIZACION DE OBRAS DE CONSERVACION Y MEJORA DE DISTINTOS ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

El principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

La Junta de Andalucía es consciente de la labor desarrollada por el Cuerpo de la Guardia Civil, colaborando y haciendo posible el ejercicio de competencias propias de la Administración autonómica en parcelas significativas como juego, caza, pesca, incendios, patrimonio histórico-artístico, disciplina urbanística , etc. Por ello debe favorecer, en todo lo posible, el asentamiento efectivo del citado Cuerpo en los núcleos rurales de la Comunidad Autónoma, lo que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los andaluces. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

Evidentemente, la protección del orden público, tanto general como especial, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguardia y satisfacción del interés general de los andaluces. La Junta de Andalucía, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de obras de conservación y mejora de las casas –cuartel que se encuentren en condiciones precarias de habitabilidad.

La administración autonómica, consciente de la trascendencia social de las actuaciones a realizar y teniendo en cuenta, que las obras a acometer no encuentran acomodo en las distintas ordenes de subvenciones regladas emitidas por esta Consejería, haciéndose con ello patente la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que poder acogerse, tiene a bien colaborar con el Ministerio del Interior en la ejecución de los proyectos de obras de reparación , conservación y mejora de las Casas Cuartel de la Guardia Civil, mediante la concesión de una subvención excepcional.

La subvención se financia con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.700.00.8.1.A del Presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación.

Las aportaciones de la Junta de Andalucía ascienden a nueve millones de euros (9.000.000,00 €), lo que supone un 50% del importe del presente Convenio. Dicha aportación se distribuye para los diferentes ejercicios económicos de vigencia del Convenio, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2006: tres millones de euros (3.000.000 €)

Año 2007: tres millones de euros (3.000.000 €)

Año 2008: tres millones de euros (3.000.000 €)

La aportación del Ministerio del Interior se fija en nueve millones de euros (9.000.000 €), lo que supone un 50% del importe del presente Convenio, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2006: tres millones de euros (3.000.000 €)

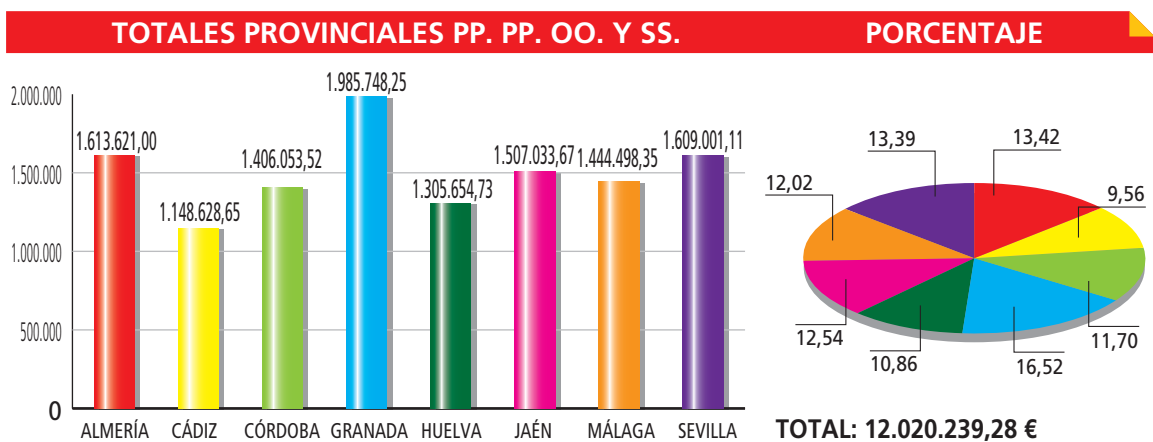
Año 2007: tres millones de euros (3.000.000 €)

Año 2008: tres millones de euros (3.000.000 €)

7. PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de Julio, la Comunidad Autónoma viene participando en la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en base a las previsiones sobre cooperación local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos, estableciéndose por la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que dicha cooperación se efectuará a través de las Corporaciones Provinciales.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, la cantidad de doce millones veinte mil doscientos treinta seis con setenta y seis euros (12.020.236,76 euros), aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2005, se ha distribuido conforme a los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, correspondiendo a cada provincia las cantidades que a continuación se indican:



El reparto de estos fondos se hizo previa actualización de las fuentes que se tenían como referencia para la aplicación de los criterios contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991. En concreto, para la población se ha tenido en cuenta el Padrón de 1999, para la renta los datos del INE, y para la determinación de los núcleos de población el nomenclátor deducido del Padrón de 1999.

Continuando con la política descentralizadora de la Junta de Andalucía, los Delegados del Gobierno, dentro de su correspondiente ámbito territorial,

tienen competencia para dictar la resolución de aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de las transferencias correspondientes a los mismos en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Al objeto de adecuar el pago a la efectiva ejecución de las obras, la cantidad que correspondía a cada Diputación Provincial en concepto de transferencia en el ejercicio 2005 se hizo efectiva del siguiente modo:

- El importe correspondiente al 25% restante del ejercicio 2004, con cargo al propio ejercicio 2005.
- El primer pago, correspondiente al 75% del importe del ejercicio corriente, quedando el 25% restante con cargo a la anualidad 2006.

Código	Descripción Tipologías	Exptes. Subvencionados	Importe Concedido
1,02	O.N. CASA CONSISTORIAL, SEDE MANCADAD., EDIF USOS MÚLTIPLES MUNPALES	31	860.607,29
1,04	O.N. CENTRO DEPORTIVO, PISCINA, ACTIVIDADES LÚDICAS, JUEGOS INFANTILES	14	416.566,05
1,05	O.N. CULTURAL, CP BIBLIOT,TEATRO,CVCO,EDUCAC VIAL, CASA JUVENT	17	388.172,85
1,06	O.N. SS. SS., RELGSA, CONMMTVA, CEMTRIO, TANAT, ASISTCIAL, 3º EDAD, GUARDS.	38	1.320.185,73
1,07	O. N. ALMACENES, NAVES INDUSTRIALES, DEPÓSITOS	7	251.493,26
1,08	O.N. VIVIENDAS SOCIALES	1	22.572,00
1,09	O. N. RECINTOS FERIALES	7	234.392,09
1,10	OTRAS EDIFICACIONES NUEVAS	9	425.028,67
2,01	REFORMA DE LOCALES E INMUEBLES (EN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO)	6	105.813,40
2,02	REF. CASA CONSISTORIAL, SEDE MANCADAD., EDIF USOS MÚLTIPLES MUNPALES	6	131.774,11
2,04	REF. CENTRO DEPORTIVO, PISCINA, ACTIVIDADES LÚDICAS, JUEGOS DE NIÑOS	12	230.821,59
2,05	REF. CULTURAL, C.P, BIBLIOT,TEATRO,CTRO CVCO,EDUCAC. VIAL CASA JUVTUD	4	141.266,57
2,06	REF. SS. SS., RELGSA, CONMMTVA, CEMTRIO, TANAT, ASISTCIAL, 3º EDAD, GUARDS.	9	138.050,33
2,07	MODERNIZACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES, ALMACENES, DEPÓSITOS	1	24.942,00
2,08	REF. VIVIENDAS SOCIALES	1	11.387,20
2,10	OTRAS REFORMAS Y ADAPTACIONES	7	190.016,60
3,01	URB. ACERADO, PAVIMENTACIONES ASFALTADO	56	1.818.706,02
3,02	URB. PLAZAS, ELEMENTOS SINGULARES O EMBLEMÁTICOS	6	213.620,30
3,03	URB. MOBILIARIO URBANO	2	72.041,09
3,04	URB. PARQUES, ZONAS VERDES, ARBOLADO, REPLANTACIONES	12	379.051,56
3,05	URB. ACERADOS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ILUMINACIÓN	4	126.286,82
3,06	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN, MODIFICACIÓN DE TENDIDOS	19	377.322,02
3,07	URB. ACERADOS CON INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y/O ABASTECIMIENTO AGUAS	18	568.351,00
3,08	INASTALACIONES DE CANALIZACIÓN, SANEAMIENTO Y/O ABASTECIMIENTO	31	553.797,25
3,09	INSTALACIONES ESPECIALES CON/SIN PAVIMTAC.(SEMÁFS, BDAS. SONORAS, SEÑAL)	1	53.135,81
3,10	URBANIZACIÓN COMPLETA (NUEVA, REFORMA TOTAL,...)	42	947.580,08
3,12	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	50	1.782.290,29
4,01	VEHÍCULO LIGERO (MOTOCICLETAS, TURISMOS, 4X4)	1	24.056,00
4,03	MAQUINARIA (BARREDORA, DUMPER)	3	187.303,10
4,09	OTRO MOBILIARIO O MAQUINARIA	2	23.608,20

En el ejercicio 2006 se ha incluido una cantidad adicional de 1.272.000,00 euros, destinada a la adquisición de vehículos. Dichas actuaciones se han incluido en Planes Complementarios de los respectivos Planes Provinciales de Obras y Servicios

Correspondiéndole a cada provincia las siguientes cantidades:

PROVINCIA	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE	TOTAL
DIPUTACION ALMERIA	35	3.000,00	105.000,00
DIPUTACION CADIZ	31	3.000,00	93.000,00
DIPUTACION CORDOBA	34	3.000,00	102.000,00
DIPUTACION GRANADA	120	3.000,00	360.000,00
DIPUTACION HUELVA	50	3.000,00	150.000,00
DIPUTACION JAEN	45	3.000,00	135.000,00
DIPUTACION MALAGA	24	3.000,00	72.000,00
DIPUTACION SEVILLA	85	3.000,00	255.000,00
TOTAL	424		1.272.000,00

La financiación para la adquisición de vehículos municipales se lleva a cabo de la siguiente forma:

Comunidad Autónoma 3000 euros por vehículo
 Diputación. 3000 euros por vehículo
 Ayuntamientos resto

8. PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO

Han pasado más de 20 años desde el inicio del actual Programa de Fomento de Empleo Agrario, antes denominado Plan de Empleo Rural. Este Plan nace, como es sabido, persiguiendo el objetivo marcado en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía: la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales para las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad. Para su consecución, el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación encomienda a la Dirección General de Administración Local el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales andaluzas y, en particular “la cooperación económica con las Entidades Locales en las materias que le sean propias y, en especial... en los Programas de Fomento de Empleo Agrario”.

Con esta base legislativa primaria se emprende cada año la puesta en práctica del Programa de Fomento de Empleo Agrario, actividad de intensa colaboración entre los diversos organismos participantes en la financiación de los proyectos de obras y servicios que realizan las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal (antes INEM) que es quien aporta la mano de obra. Para la articulación de este Programa, la Junta de Andalucía aprueba anualmente su normativa reguladora; en el pasado ejercicio ha sido el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito durante el ejercicio 2005, para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Esta colaboración, por lo que aquí interesa, se concreta en la financiación conjunta por parte de la Junta de Andalucía y de la Diputaciones Provinciales de los proyectos comprendidos en el Programa; para ello estipulan, mediante convenio, la subvención de los materiales precisos en una proporción del 75 % por la Junta de Andalucía y del 25% por las Diputaciones Provinciales. Es preciso mencionar aquí que las Diputaciones aportan, además, la inestimable labor que desempeñan sus equipos técnicos.

La aplicación del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, ha supuesto una inversión, entre todos los organismos participantes en el Programa, de 187.824.335,94

euros, de los que más de 34.000.000 son aportación de la Junta de Andalucía y cerca de 13.000.000 de las Diputaciones. Para concluir con la cuantificación puramente numérica de los resultados obtenidos, los cuales se pueden consultar detalladamente en el documento adjunto, destacamos que la inversión acumulada desde el año 1986 asciende a más de 2.691.000.000 euros.

Pero los resultados económicos, siendo de gran importancia, no son la razón de ser última de este Programa: las líneas de actuación van sobre todo encaminadas a propiciar tanto la inserción laboral de los trabajadores en actividades emergentes del sector agrario como en la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible, según sean subvenciones de empleo estable o de garantía de renta, respectivamente.

El empleo es la principal referencia de para determinar el nivel de bienestar del que se disfruta en una sociedad y para alcanzar este bienestar es necesario llevar a cabo programas como este, que permitan consensuar de forma equilibrada una inversión en infraestructuras que, proporcionando empleo a corto plazo, sirvan también de soporte a una sociedad interesada en generar riqueza con la que alcanzar el pleno empleo.

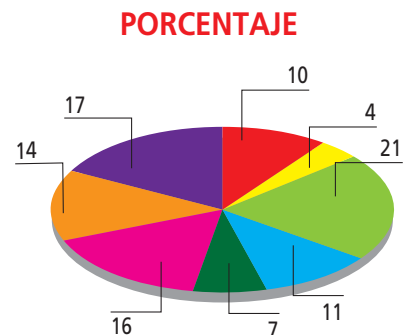
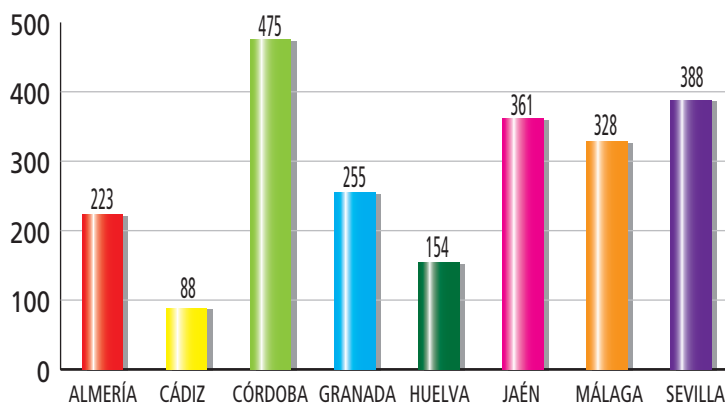
Cumplidos los objetivos propuestos, esto es, concluidas las obras y realizados los servicios que habían de financiarse con estas subvenciones, se ha elaborado un documento comprensivo de los datos resultantes, que son, en la práctica el resultado de la aplicación del Decreto 135/2005, de 31 de mayo.

Hemos de resaltar un año más, por ser del máximo interés, los efectos positivos obtenidos porque estimamos que una adecuada difusión de los mismos supone, sin duda alguna, una toma de conciencia de los enormes beneficios que se derivan de este Programa a la vez que sirve de incentivo para continuar con el desarrollo de las políticas de empleo y de la protección a los más desfavorecidos a través del subsidio de empleo agrario, fomentando el empleo y las acciones encaminadas a formación. Esto que es, en sí mismo, un fin de justicia social, es también un medio eficaz para la consecución de uno de los objetivos a alcanzar, determinado por el Estatuto de Andalucía y antes mencionado: la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad.

DISTRIBUCIÓN PROVINCIALIZADA DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO CORRESPONDIENTE A FONDOS DE EMPLEO ESTABLE Y GARANTIAS DE RENTAS DEL EJERCICIO 2005

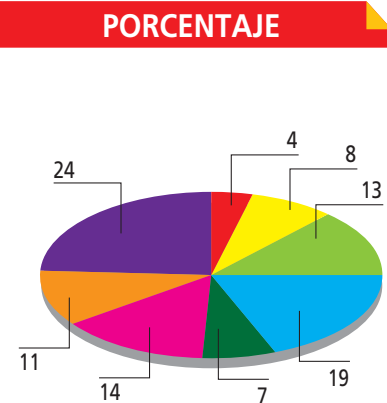
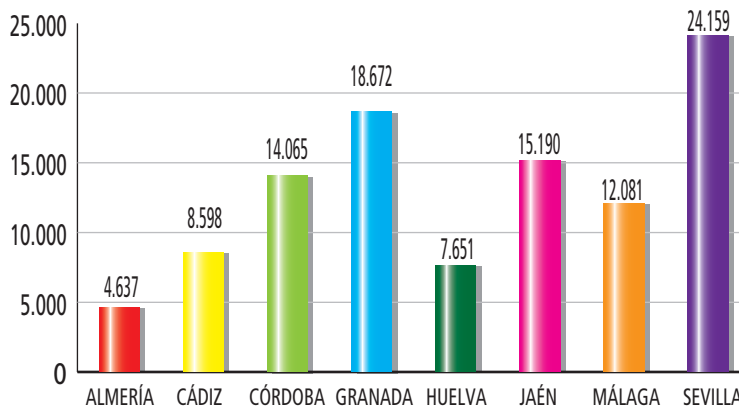
Provincias	Subvención SPEE	Importe materiales	Subvención 75% Cons. Gobernación	Subvención 25% Diput. Provinciales
ALMERÍA	7.151.792,38	2.860.716,95	2.145.537,71	715.179,24
CÁDIZ	12.977.774,34	5.191.109,74	3.893.332,30	1.297.777,43
CÓRDOBA	17.556.427,49	7.022.571,00	5.266.928,25	1.755.642,75
GRANADA	17.801.718,30	7.120.687,32	5.340.515,49	1.780.171,83
HUELVA	9.918.870,15	3.967.548,06	2.975.661,05	991.887,02
JAÉN	14.020.182,18	5.608.072,87	4.206.054,65	1.402.018,22
MÁLAGA	14.642.541,20	5.857.016,48	4.392.762,36	1.464.254,12
SEVILLA	26.624.671,45	10.649.868,58	7.987.401,44	2.662.467,15
TOTAL	120.693.977,49	48.277.591,00	36.208.193,25	12.069.397,75

PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS POR PROVINCIA



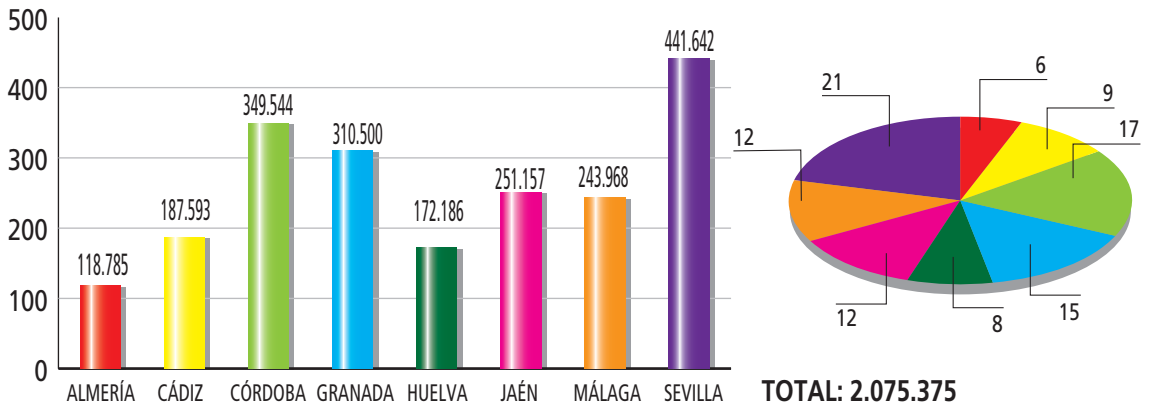
TOTAL: 2.272

NÚMERO DE TRABAJADORES POR PROVINCIA

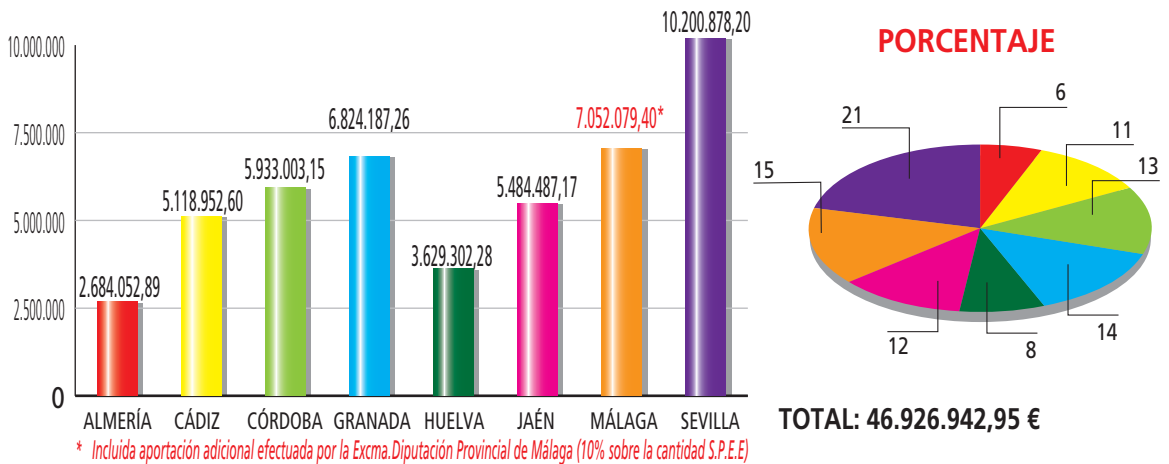


TOTAL: 105.053

NÚMERO DE JORNALES POR PROVINCIA **PORCENTAJE**



SUBVENCIÓN EN MATERIALES **JUNTA DE ANDALUCÍA/DIPUTACIÓN**



9. RESUMEN DE DATOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

RESUMEN NÚMERO DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR PROVINCIAS										
Provincias	Gastos Corrientes	AL1	AL2 (SS.CC.)	AL2 (DELEG.)	AL3	Mejora Infraest. Excepcionales	Planes Provinciales	Programa Fomento Emp. Agrario	Reformas Casas Cuartel G.C.	TOTALES
ALMERÍA	47	13	3	54	100	1	29	223	25	495
CÁDIZ	47	19	3	39	69	0	16	88	40	321
CÓRDOBA	79	19	5	52	104	0	36	475	114	884
GRANADA	37	28	6	70	93	3	136	255	38	666
HUELVA	37	19	4	33	50	0	22	154	75	394
JAÉN	40	16	1	48	64	1	33	361	66	630
MÁLAGA	26	25	5	60	77	0	80	328	7	608
SEVILLA	29	18	10	64	75	7	63	388	35	689
TOTALES	342	157	37	420	632	12	415	2.272	400	4.687

RESUMEN IMPORTE DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR PROVINCIAS										
Provincias	Gastos Corrientes	AL1	AL2 (SS.CC.)	AL2 (DELEG.)	AL3	Mejora Infraest. Excepcionales	Planes Provinciales	Programa Fomento Emp. Agrario	Reformas Casas Cuartel G.C.	TOTALES
ALMERÍA	524.934,88	254.583,06	477.393,68	1.761.977,97	2.645.455,62	35.890,40	1.613.621,00	2.013.039,79	266.283,53	9.593.179,93
CÁDIZ	608.037,83	439.775,73	1.375.489,87	2.374.345,36	2.280.489,97	0,00	1.148.628,65	3.839.214,56	536.552,72	12.602.534,69
CÓRDOBA	512.497,96	383.916,55	1.222.383,52	1.756.638,92	2.402.989,61	0,00	1.406.053,52	4.449.752,82	427.480,50	12.561.713,40
GRANADA	605.379,21	490.954,56	1.246.806,45	2.642.334,67	1.953.651,95	63.206,20	1.985.748,25	5.118.140,50	433.179,77	14.539.401,56
HUELVA	375.346,04	416.082,27	1.091.955,48	1.635.769,24	1.287.096,80	0,00	1.305.654,73	2.721.976,85	548.727,35	9.382.608,76
JAÉN	525.077,46	260.844,97	135.250,64	2.433.162,58	1.756.091,26	72.606,38	1.507.033,67	4.113.365,83	356.574,04	11.160.006,83
MÁLAGA	414.873,62	462.952,74	1.594.786,87	3.544.773,21	2.774.732,71	0,00	1.444.498,35	4.235.373,62	98.102,31	14.570.093,43
SEVILLA	817.517,66	412.709,49	2.410.352,34	3.352.653,71	2.991.326,36	242.443,85	1.609.001,11	7.650.658,68	334.376,50	19.821.039,70
TOTALES	4.383.664,66	3.121.819,37	9.554.418,85	19.501.655,66	18.091.834,28	414.146,83	12.020.239,28	34.141.522,65	3.001.276,72	104.230.578,30

RESUMEN TOTAL DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL DECRETO 135/05. EJERCICIO 2005.									
	Trabjd.	Jornales	Proy.	S.P.E.E.	Materiales subvencionados	Consejería Gobernación	Diputaciones	Entidades Locales	Total inversión
ALMERÍA									
G. Rentas	4.443	103.660	199	5.813.242,00	2.325.032,74	1.743.774,68	581.258,06	0,00	8.138.274,74
E. Estable	194	15.125	24	897.550,38	359.020,15	269.265,11	89.755,04	0,00	1.256.570,53
	4.637	118.785	223	6.710.792,38	2.684.052,89	2.013.039,79	671.013,10	0,00	9.394.845,27
CÁDIZ									
G. Rentas	7.143	184.417	71	10.490.478,22	4.133.044,62	3.099.783,56	1.033.261,06	76.300,38	14.699.823,22
E. Estable	1.455	3.176	17	2.465.650,40	985.907,98	739.431,00	246.476,98	7.362,66	3.458.921,04
	8.598	187.593	88	12.956.128,62	5.118.952,60	3.839.214,56	1.279.738,04	83.663,04	18.158.744,26
CÓRDOBA									
G. Rentas	12.999	278.308	230	14.243.870,92	5.686.382,07	4.264.786,91	1.421.595,16	5.307.465,20	25.237.718,19
E. Estable	1.066	71.236	245	3.294.679,77	246.621,08	184.965,91	61.655,17	329.705,41	3.871.006,26
	14.065	349.544	475	17.538.550,69	5.933.003,15	4.449.752,82	1.483.250,33	5.637.170,61	29.108.724,45
GRANADA									
G. Rentas	16.211	262.260	197	14.862.650,47	5.709.909,30	4.282.432,03	1.427.477,27	436.395,02	21.008.954,79
E. Estable	2.461	48.240	58	2.935.694,89	1.114.277,96	835.708,47	278.569,49	1.680.306,70	5.730.279,55
	18.672	310.500	255	17.798.345,36	6.824.187,26	5.118.140,50	1.706.046,76	2.116.701,72	26.739.234,34
HUELVA									
G. Rentas	7.169	134.672	114	7.414.987,71	2.939.123,10	2.204.342,43	734.780,67	504.195,75	10.858.306,56
E. Estable	482	37.514	40	2.478.297,84	690.179,18	517.634,42	172.544,76	91.374,07	3.259.851,09
	7.651	172.186	154	9.893.285,55	3.629.302,28	2.721.976,85	907.325,43	595.569,82	14.118.157,65
JAÉN									
G. Rentas	12.655	212.931	278	11.662.616,63	4.660.576,64	3.495.432,82	1.165.143,82	652.801,38	16.975.994,65
E. Estable	2.535	38.226	83	2.062.021,30	823.910,53	617.933,01	205.977,52	146.984,01	3.032.915,84
	15.190	251.157	361	13.724.637,93	5.484.487,17	4.113.365,83	1.371.121,34	799.785,39	20.008.910,49
MÁLAGA									
G. Rentas	9.399	194.497	240	11.503.853,61	5.641.655,00	3.385.519,02	2.256.135,98	0,00	17.145.508,61
E. Estable	2.682	49.471	88	3.137.687,98	1.410.424,40	849.854,60	560.569,80	0,00	4.548.112,38
	12.081	243.968	328	14.641.541,59	7.052.079,40	4.235.373,62	2.816.705,78*1	0,00	21.693.620,99
SEVILLA									
G. Rentas	22.210	353.729	332	21.528.123,00	8.328.646,52	6.246.484,91	2.082.161,61	10.131.976,33	39.988.745,85
E. Estable	1.949	87.913	56	4.650.674,00	1.872.231,68	1.404.173,77	468.057,91	2.090.446,96	8.613.352,64
	24.159	441.642	388	26.178.797,00	10.200.878,20	7.650.658,68	2.550.219,52	12.222.423,29	48.602.098,49
TOTALES	105.053	2.075.375	2.272	119.442.079,12	46.926.942,95	34.141.522,65	12.785.420,30	21.455.313,87	187.824.335,94

*1: Incluida aportación adicional efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga (10% sobre la cantidad S.P.E.E).

2

*SERVICIO
DE
COOPERACIÓN
ECONÓMICA*

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, la Dirección General de Administración Local, tiene encomendados el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía dirigidas a las Entidades Locales. Así, le corresponde la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local están atribuidas a la Junta de Andalucía, señalando algunas de ellas en particular.

Concretamente, en materia de cooperación económica, asume funciones de coordinación y seguimiento del conjunto de actuaciones de la administración autonómica encuadradas en el Plan de Cooperación Municipal, así como funciones de cooperación económica directa que se materializan en la instrumentación de un fondo de financiación incondicionado que transfiere recursos a los municipios para promover una prestación equilibrada de los servicios públicos en todos los municipios andaluces. A su vez, participa de la convocatoria anual de unas líneas de subvenciones que movilizan un considerable volumen de fondos públicos para financiar actuaciones de los distintos Entes Locales.

El Servicio de Cooperación Económica centra sus actividades, en el diseño y gestión de las transferencias de financiación incondicionada y en el análisis de la información municipal para posibilitar una adecuada planificación y una eficiente distribución de los recursos públicos, así como en la coordinación de actuaciones autonómicas contenidas en el Plan de Cooperación Municipal y otras actuaciones relacionadas.

Se detallan a continuación las tareas desarrolladas a lo largo del año 2006, exponiéndose las actuaciones en el marco de la cooperación económica directa con los Entes Locales, tanto en lo que se refiere a transferencias de financiación incondicionada a los mismos, como actuaciones vinculadas a la puesta en marcha y gestión de distintas líneas de subvenciones. Se incluyen, a continuación, los datos de ejecución del programa presupuestario gestio-

nado por la Dirección General. Se incorporan, asimismo, los datos de seguimiento, en el ejercicio, del Plan de Cooperación Municipal, y se detallan las actuaciones desarrolladas para la recogida, tratamiento y análisis de la información sobre la situación económico-financiera de los Entes Locales. A su vez, se señalan las diversas actividades que se han llevado a cabo en orden a procurar, mediante la elaboración de una herramienta informática elaborada al efecto, la presentación por vía telemática de liquidaciones presupuestarias por parte de las Entidades Locales. Finalmente se hace mención especial a la Encuesta sobre Infraestructura y Equipamientos locales, así como a otras actuaciones singularizadas desarrolladas por este servicio durante el año de referencia, que van desde la ejecución de actividades estadísticas hasta el desempeño de tareas formativas.

1. COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES

1.1 Transferencias de financiación incondicionada.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Gobernación, y más concretamente la Dirección General de Administración Local, tiene entre sus prioridades de actuación, tal y como ha sido expresado anteriormente, la colaboración y cooperación económica con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, por lo que viene poniendo en marcha, de forma permanente, iniciativas que avanzan en esta dirección.

Una de las principales líneas sobre las que la administración autonómica actúa aportando un importante volumen de recursos, es la puesta a disposición de los municipios de financiación incondicionada procedente de los recursos financieros de la propia comunidad, mediante el denominado fondo de nivelación, que pretende contribuir a la cobertura de la prestación, por los municipios, de aquellos servicios mínimos que deben ofrecer a sus habitantes.

El Fondo de Nivelación tuvo un espectacular crecimiento en el ejercicio 2005, en el que se duplicó su dotación con respecto al ejercicio anterior. Para el ejercicio 2006, no sólo se consolida ese crecimiento, sino que se incrementa su dotación inicial en un 12%, lo que supone una cantidad de **89.856.593 euros**.

La distribución del fondo utiliza un modelo que pretende contemplar adecuadamente criterios de capacidad y necesidad en los distintos municipios, a la vez que proporcionar un marco financiero estable por lo que, para los municipios de población superior a 75.000 habitantes, se opta por incrementar su dotación de manera uniforme en un seis por ciento a cada uno de ellos y, para los municipios de población inferior, se les consolida lo percibido en el ejercicio anterior y es el incremento de dotación presupuestaria con respecto a esa cifra, el que se redistribuye con los criterios adoptados en el modelo, introduciendo la restricción de mantener constantes las transferencias a aquellos municipios que obtuvieron crecimientos muy superiores a la media.

De la aplicación de los criterios expuestos, para cada municipio de población inferior a 75.000 habitantes, resultaron incrementos que oscilan entre el nueve con sesenta y tres y el diecisiete por ciento, obteniendo el noventa y nueve por ciento de ellos crecimientos por encima del doce por ciento ya mencionado.

Adicionalmente, el continuo interés de la administración autonómica para mejorar la situación financiera de los municipios andaluces, ha dado como resultado el que se pueda disponer en el ejercicio 2006, de una dotación adicional de **30.143.406 euros** para destinarlos a esta finalidad. Esta cifra supone más del treinta por ciento de la cifra inicialmente presupuestada, lo que finalmente sitúa el crecimiento de la dotación para nivelación municipal en el ejercicio 2006 en un **49,6 %** respecto al ejercicio anterior, y la cifra total en **120.000.000** de euros. El crecimiento producido en la dotación del fondo ocasiona que lo percibido por cada municipio oscile entre el treinta y tres con cinco por ciento y el cincuenta y seis con dos por ciento.

Los destinatarios, la cuantía, los indicadores y la fórmula de reparto de las transferencias de financiación del fondo para la nivelación de los servicios municipales en el ejercicio 2006, se recogen en la Orden de 24 de febrero del mismo año, realizándose la financiación de las transferencias con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 463.00, del programa 8.1.A del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, habiendo sido modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2006, en la que se recoge la distribución de la dotación adicional señalada anteriormente.

La distribución provincial de las transferencias de Nivelación para el ejercicio 2006, se detallan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE NIVELACIÓN POR PROVINCIAS

Provincias	Nivelación 2006				Nivelación 2005		TASA DE CRECIMIENTO (%)
	Inicial en €	Adicional	Total en €	Peso	Total en €	Peso	
ALMERÍA	10.541.303,80	3.536.199,04	14.077.502,84	11,7%	9.383.016,53	11,7%	50,03
CÁDIZ	7.735.955,32	2.595.113,34	10.331.068,66	8,6%	7.015.571,31	8,7%	47,26
CÓRDOBA	9.287.173,48	3.115.486,88	12.402.660,36	10,3%	8.217.975,06	10,2%	50,92
GRANADA	16.165.323,67	5.422.839,82	21.588.163,49	18,0%	14.300.971,19	17,8%	50,96
HUELVA	7.496.984,56	2.514.947,85	10.011.932,41	8,3%	6.610.895,59	8,2%	51,45
JAÉN	10.575.140,53	3.547.549,96	14.122.690,49	11,8%	9.354.807,78	11,7%	50,97
MÁLAGA	13.327.715,19	4.470.932,13	17.798.647,32	14,8%	12.157.336,94	15,2%	46,40
SEVILLA	14.726.996,70	4.940.336,89	19.667.333,59	16,4%	13.188.526,60	16,4%	49,12
TOTAL	89.856.593,25	30.143.405,91	119.999.999,16	100%	80.229.101,00	100%	49,57

Elaboración: D. G. de Administración Local. Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía.

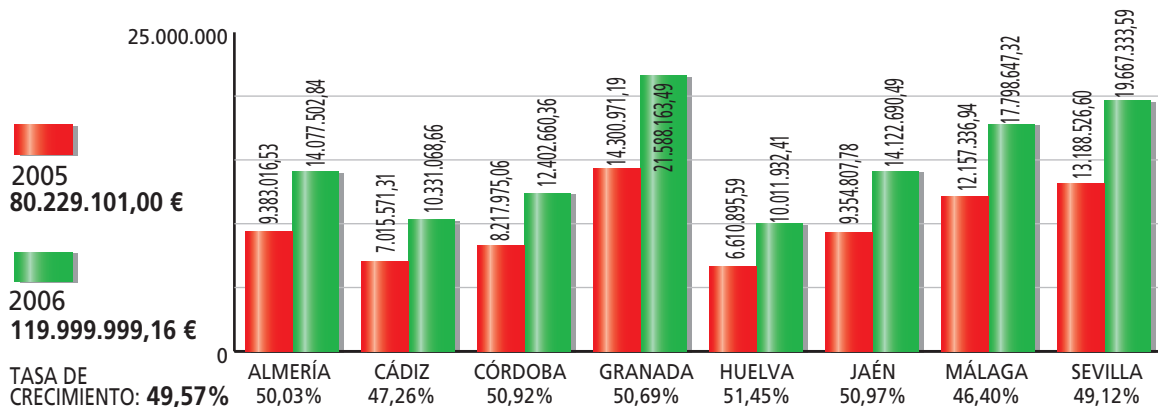
La distribución de estas transferencias a municipios agrupados por tramos de población presenta el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE NIVELACIÓN POR TRAMOS DE PÒBLACIÓN

Tramos de población	Nivelación 2006				Nivelación 2005		TASA DE CRECIMIENTO (%)
	Inicial en €	Adicional	Total en €	Peso	Total en €	Peso	
< 5.000 hab.	44.571.472,37	14.952.002,16	59.523.474,53	49,60%	39.343.309,88	49,09%	51,29
5.000-20.000 hab.	23.958.657,19	8.037.201,37	31.995.858,56	26,66%	20.906.817,22	26,06%	53,04
20.000-50.000 hab.	10.272.992,88	3.446.191,16	13.719.184,04	11,43%	9.263.280,79	11,55%	48,10
50.000-75.000 hab.	5.086.064,91	1.706.177,73	6.792.242,64	5,66%	5.086.064,91	6,34%	33,55
> 75.000 hab.	5.967.405,90	2.001.833,49	7.969.239,39	6,64%	5.629.628,20	7,02%	41,56
TOTAL	89.856.593,25	30.143.405,91	119.999.999,16	100%	80.229.101,00	100%	49,57

Elaboración: D. G. de Administración Local. Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía.

NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES. EJERCICIOS 2005-2006 POR PROVINCIAS



1.2 Subvenciones.

1.2.A Gestión.

El Servicio de Cooperación Económica gestiona subvenciones nominativas y excepcionales cuyo destinatario no sean Entidades Locales, en cuyo caso la gestión corresponde al Servicio de Coordinación de Inversiones en Entidades Locales, que desde el ejercicio 2003, tiene encomendada la gestión de subvenciones regladas. Las subvenciones nominativas y excepcionales, que han sido tramitadas por este servicio durante el ejercicio 2006, son las siguientes:

- Subvención a la **Universidad Pablo De Olavide**, por importe de **18.000 euros**, para la financiación de actividades a desarrollar por el Observatorio de Mundo Local.
- Subvención a **Unión Iberoamericana de Municipalistas (U.I.M.)**, por importe de **46.004 euros**, para financiar la realización de actividades previstas en 2006, conectadas con los programas de Cooperación Internacional y encaminadas a potenciar la capacitación de responsables locales iberoamericanos.
- Subvención a la **Universidad Internacional Menéndez Pelayo**, por importe de **16.200 euros**, con destino a la realización del encuentro "*Financiación Local: ¿nuevas soluciones para viejos problemas?*", que fue celebrado en Sevilla del 24 al 26 de Mayo de 2006.
- Subvención a la **Asociación América-Europa de Regiones y Ciudades (AERIC)**, por importe de **12.983 euros**, en concepto de ayuda al proyecto "*Fortalecimiento y dinamización de la red*".
- Subvención a la **Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)**, por importe de **584.082 euros**, para financiar determinados gastos de funcionamiento de dicha Federación.
- Subvención a la **Fundación San Telmo**, por importe de **60.000 euros**, para la realización de Cursos de alta dirección de Instituciones Sociales dirigidos a altos cargos públicos de la entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Subvención al **Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla**, por importe de **3.000 euros**, con el propósito de financiar "*El IV Curso sobre las funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales Andaluzas. Aspectos Prácticos*", llevado a cabo en Sevilla en el mes de octubre.

1.2.B Análisis y planificación

Análisis y propuesta de criterios objetivos para la valoración de las subvenciones de la Consejería de Gobernación a Entidades Locales.

La Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería y se efectúa su convocatoria para el año 2006, contempla determinados criterios objetivos de valoración. El Servicio de Cooperación Económica, colabora de acuerdo con lo previsto en la citada orden de convocatoria de subvenciones para obtener los datos necesarios en aras a valorar cada una de las solicitudes presentadas.

Durante el ejercicio 2006, se ha coordinado la grabación y el tratamiento de la información económico-presupuestaria de las liquidaciones municipales del ejercicio 2005, para la obtención de valores de las variables de situación económica de la Hacienda Local. Esta actuación se ha realizado para todas las líneas de subvenciones que se conceden por la Consejería de Gobernación, así como para todas las solicitudes que, en relación con las mismas, han sido presentadas por las Entidades Locales. Además, se han tratado y valorado las variables de las dotaciones de infraestructuras municipales recogidas en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales para su consideración como criterio puntuable en relación con las líneas de subvenciones de infraestructuras y equipamientos. Una vez efectuado el tratamiento preceptivo, dichos datos han sido remitidos a la Comisiones creadas al efecto.

b.2. Preparación de la Orden de subvenciones de 2007.

En el ejercicio 2006, se ha preparado la Orden, de fecha 12 de diciembre de 2006, que agrupa, al igual que ya se hizo en el ejercicio anterior, todas las actuales líneas de subvenciones que en la Consejería se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva y que tienen por destinatarios a las Entidades Locales Andaluzas, habiendo sido impulsada nuevamente por la Secretaría General Técnica.

Desde este servicio, se han llevado a cabo propuestas con el fin de ser incluidas en el texto normativo de referencia, que se relacionan con los criterios generales utilizados para la concesión de las subvenciones que se recogen, y más concretamente con las variables territoriales de las entidades locales

beneficiarias de las mismas. Dado que los datos económico-financieros proceden de las liquidaciones presupuestarias de los Entes Locales depositadas en las Delegaciones del Gobierno y que se carecía de una base de datos conjunta y tratada en el contenido de las mismas se ha procedido a preparar, con el Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, una herramienta en la que recoger, con un esquema prediseñado, los datos necesarios para proceder al tratamiento y valoración de los criterios seleccionados.

2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL.

El presupuesto inicial del programa presupuestario 8. 1. A. Coordinación con las Corporaciones Locales, que gestiona la Dirección General de Administración Local ha ascendido, en el ejercicio 2006, a **170.435.693 euros**. La ejecución de dicho presupuesto ha sido prácticamente completa ya que, una vez realizadas las incorporaciones de remanentes de ejercicios anteriores, la ejecución del crédito definitivo se ha situado en el **97,15 %**, con una ejecución del **96,91 %** de las transferencias corrientes y un **97,18 %** de las transferencias de capital.

	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecutado / Definitivo
Capítulo I	2.095.248,00	2.126.248,00	2.066.538,67	97,19
Capítulo II	600.000,00	451.000,00	389.675,69	86,40
Capítulo IV	94.013.745,00	4.019.829,75	3.937.161,66	97,94
Total operaciones corrientes	96.708.993,00	6.597.077,75	6.393.376,02	96,91
Capítulo VI	179.946,00	179.946,00	170.757,56	94,89
Capítulo VII	73.546.754,00	55.977.370,43	54.400.476,52	97,18
Total operaciones de capital	73.726.700,00	56.157.316,43	54.571.234,08	97,18
TOTAL	170.435.693,00	62.754.394,18	60.964.610,10	97,15

A este respecto, las actuaciones de gestión se han centrado en los capítulos II, IV y VII de esta Consejería, consistiendo las mismas en impulsar la ejecución de los créditos, llevar a cabo traspasos y modificaciones presupuestarias con respecto a los comprendidos en dichos capítulos, así como en la elaboración de propuestas para el ejercicio siguiente.

3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

El Plan de Cooperación Municipal agrupa las transferencias, tanto corrientes como de capital que, desde la Junta de Andalucía, se realizan hacia la Administración Local. La Consejería de Gobernación, y en concreto la Dirección General de Administración Local, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde su coordinación y seguimiento.

En el ejercicio 2006, el Plan de Cooperación Municipal ha ascendido a **983.260.219 euros**, lo que representa un crecimiento del **5,88 %** con respecto al ejercicio anterior, tal y como se puede observar en la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			
	2006	2005	Tasa variación
Transferencias corrientes	232.055.232	218.029.642	6,43
Transferencias de capital	751.204.987	710.657.956	5,71
TOTAL	983.260.219	928.687.598	5,88

En lo relativo a la distribución del Plan de Cooperación Municipal por Consejerías y Organismos Autónomos, un ejercicio más, destaca con un **22,39 %** del total, el importante papel que tiene la Consejería de Gobernación, siendo la que representa un mayor peso del total del presupuesto del Plan de Cooperación Municipal, seguida del Servicio Andaluz de Empleo, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Consejería de Educación y la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006
PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN POR CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejería, Org. Autónomo	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	% sobre el total
Presidencia	1.190.677	651.860	1.842.537	0,19
Gobernación	100.245.584	119.913.307	220.158.891	22,39
Economía y Hacienda	5.284.000	31.400.000	36.684.000	3,73
Justicia y Administración Pública	2.382.031	1.284.431	3.666.462	0,37
Instituto Andaluz de Administración Pública	43.000		43.000	0,00
Innovación, Ciencia y Empresa		19.534.409	19.534.409	1,99
Obras Públicas y Transportes	635.460	36.539.952	37.175.412	3,78
Empleo	160.000	1.500.000	1.660.000	0,17
Servicio Andaluz de Empleo		196.374.619	196.374.619	19,97
Turismo, Comercio y Deporte	2.352.719	134.312.173	136.664.892	13,90
Agricultura y Pesca	389.033	4.855.717	5.244.750	0,53
Instituto Andaluz de Reforma Agraria		10.085.317	10.085.317	1,03
Salud	1.181.544		1.181.544	0,12
Servicio Andaluz de Salud	1.000.000	12.078.512	13.078.512	1,33
Educación	3.741.119	127.016.043	130.757.162	13,30
Igualdad y Bienestar Social	104.577.711	18.695.324	123.273.035	12,54
Instituto Andaluz de la Mujer	3.460.000	2.229.167	5.689.167	0,58
Instituto Andaluz de la Juventud	2.876.000	2.165.000	5.041.000	0,51
Cultura	2.236.354	20.973.369	23.209.723	2,36
Medio Ambiente	300.000	7.745.787	8.045.787	0,82
Agencia Andaluza del Agua		3.850.000	3.850.000	0,39
TOTAL	232.055.232	751.204.987	983.260.219	100,00

En cuanto a los instrumentos jurídicos de coordinación se han elaborado distintas propuestas normativas destinadas a conseguir una mejor coordinación, planificación y seguimiento de dicho Plan de Cooperación Municipal, sin que hasta la fecha hayan prosperado estas propuestas, cuya valoración y asunción está condicionada por distintas Consejerías.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA DE LOS ENTES LOCALES

Gran parte de la información económica – financiera generada por las Entidades Locales aparece recogida en el documento presupuestario, y en sus liquidaciones correspondientes, de manera que permiten conocer la realidad económica del sector público andaluz. Las Entidades Locales están obligadas a remitir ambos documentos a la administración autonómica. Sin embargo, el irregular cumplimiento de esta obligación, ha hecho que desde esta Dirección General de Administración Local se hayan procurado mecanismos, que han permitido avanzar en un mayor cumplimiento de este compromiso. Así, los datos derivados de los documentos presupuestarios se han utilizado para establecer criterios objetivos puntuales en distintas líneas de subvenciones.

De esta forma, se ha podido disponer de información de este ámbito, y se viene trabajando en la depuración, agrupamiento y estandarización de la misma.

Por lo que respecta a los datos presupuestarios de los Entes Locales, desde este servicio se viene realizando el tratamiento de los mismos, tanto individual como global.

El análisis global tiene como reflejo la elaboración del Informe Anual del Sector Público Andaluz que, a partir del ejercicio 2005, ha adquirido la consideración de estadística oficial, asumiendo este centro la responsabilidad que en el ejercicio anterior correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Ha sido en este ejercicio, cuando se ha ultimado la elaboración del Informe señalado, correspondiente al año 2002, en el que se agrupan los ayuntamientos en función de su población o por provincias a fin de efectuar comparaciones con las medias obtenidas en el global de Andalucía. También se ha llevado a cabo el análisis de los indicadores económicos financieros que se han considerado más significativos, y de manera especial, también se ha analizado la evolución experimentada en relación con el ejercicio anterior.

Señalar, que en la publicación también se han tratado y analizado los datos de las liquidaciones presupuestarias de las diferentes Diputaciones Provinciales andaluzas, referidas al ejercicio económico 2002, tanto en el aspecto económico como funcional.

Por otro lado, y como trabajos preparatorios, se ha continuado con la revisión y depuración de los datos de las liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2003, tanto de municipios como de provincias.

A modo de resumen, se acompañan los datos agregados de ingresos y gastos de dichas liquidaciones correspondientes al ejercicio 2003, en su clasificación económica:

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES			
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS			
ANDALUCÍA. EJERCICIO 2003			
Capítulos ingresos	Euros	€/ Hab.	Porcentaje
1.Impuestos directos	1.439.506.911,30	203,69	25,94
2.Impuestos indirectos	245.504.342,68	34,74	4,42
3.Tasas y otros ingresos	857.628.509,05	121,35	15,46
4.Transferencias corrientes	1.548.792.827,30	219,15	27,91
5.Ingresos patrimoniales	109.488.006,53	15,49	1,97
Operaciones corrientes	4.200.920.596,86	594,43	75,71
6.Enajenación de inversiones reales	266.509.090,86	37,71	4,80
7.Transferencias de capital	572.003.222,79	80,94	10,31
Operaciones de capital	838.512.313,65	118,65	15,11
Operaciones no financieras	5.039.432.911	713,07	90,82
8.Activos financieros	30.145.615	4,27	0,54
9.Pasivos financieros	479.003.043	67,78	8,63
Operaciones financieras	509.148.657,70	72,04	9,18
TOTAL INGRESOS	5.548.581.568,21	785,12	100,00

Nota: Cálculo realizado sobre el total de municipios (693) de los que se dispone información de la liquidación presupuestaria del año 2003 (En revisión).

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES			
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS			
ANDALUCÍA. EJERCICIO 2003			
Capítulos gastos	Euros	€/ Hab.	Porcentaje
1. Gastos de personal	1.801.543.881,31	254,92	32,67
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	1.213.049.526,70	171,65	22,00
3. Gastos financieros	121.170.264,75	17,15	2,20
4.Transferencias corrientes	628.494.559,86	88,93	11,40
Operaciones corrientes	3.764.258.232,62	532,64	68,26
6. Inversiones reales	1.169.202.042,94	165,44	21,20
7. Transferencias de capital	182.601.004,21	25,84	3,31
Operaciones de capital	1.351.803.047,15	191,28	24,51
Operaciones no financieras	5.116.061.279,77	723,92	92,78
8.Activos financieros	37.340.074,38	5,28	0,68
9.Pasivos financieros	360.908.367,14	51,07	6,54
Operaciones financieras	398.248.441,52	56,35	7,22
TOTAL GASTOS	5.514.309.721,29	780,27	100,00

Nota: Cálculo realizado sobre el total de municipios (693) de los que se dispone información de la liquidación presupuestaria del año 2003 (En revisión).

En relación con el tratamiento individualizado de los datos municipales, indicar que a lo largo del ejercicio se han continuado llevando a cabo informes de situación económico-financiera de municipios a petición tanto de la Dirección General, como del Gabinete de la Consejera.

5. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS

Continuando con la línea de fomentar la rendición de cuentas de los Entes Locales y el envío de los documentos presupuestarios y de ejecución a la administración autonómica, se está trabajando con la Secretaría General Técnica en la preparación de una herramienta que permita la remisión telemática de las liquidaciones presupuestarias de dichos Entes.

A este respecto, se ha preparado la herramienta para la presentación telemática de las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2005, no obstante, el retraso en los plazos para tenerla disponible, ha hecho que su utilización se limite a la grabación interna de la información recibida en soporte papel.

Para la preparación de la herramienta que permita la presentación de las liquidaciones del ejercicio 2006, el cambio en la normativa contable y de tipo de ficheros ha obligado a la modificación de la misma, para lo cual se han establecido contactos con la Cámara de Cuentas de Andalucía con objeto de establecer una colaboración que facilite la adaptación de la herramienta señalada.

6. ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) constituye un instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica local del Estado.

Su finalidad es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, formando un inventario de ámbito estatal, de carácter censal y con información sistematizada de los ayuntamientos con población inferior a los 50.000 habitantes. Se exceptúan de la encuesta los municipios correspondientes al País Vasco y Navarra, por no estar incluidos en la Cooperación Económica Local del Estado.

La actualización y mantenimiento de la EIEL se encomienda a las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, bajo la coordinación de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas.

La EIEL nació en 1985 en el contexto legal de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y fue creada con la finalidad primordial de servir de criterios objetivos en la distribución presupuestaria de la Cooperación Económica Local. Desde entonces se viene realizando con periodicidad quinquenal.

La Consejería de Gobernación inició el tratamiento de los datos de la Encuesta de Infraestructuras, utilizándose los valores obtenidos de la misma para elaborar un indicador de situación de infraestructura que es tenido en cuenta como criterio objetivo en la valoración de las solicitudes municipales de subvención en la línea de infraestructuras y equipamientos gestionada por esta Dirección General que en particular por el Servicio de Coordinación de Inversiones.

No obstante, la importancia de la información obtenida a través del tratamiento de los datos de la Encuesta aconsejó su utilización para la difusión externa y la consideración de la misma como actividad estadística oficial.

Si bien la responsabilidad de publicar los resultados correspondientes a la Encuesta del año 2000 correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía, a finales de 2004 se acordó trasladar esta responsabilidad a la Consejería de Gobernación, concretamente a la Dirección General de Administración Local.

En el primer trimestre de 2006 ha tenido lugar la difusión de la publicación denominada "*Mapa de Infraestructuras y Equipamientos de Andalucía*". Se ha optado por una publicación con datos sintéticos, donde predomine la representación gráfica de las variables en forma de mapas municipalizados provinciales y del conjunto de Andalucía.

Por otra parte, hay que reseñar que el grupo de trabajo responsable de la Encuesta coordinado desde el Ministerio de Administraciones Públicas, ha continuado con sus reuniones a lo largo de 2006. Dicho grupo de trabajo está compuesto por: personal de la FEMP, personal del MAP, representan-

tes de Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, un representante de Comunidad Autónoma Uniprovincial (Murcia) y un representante de Comunidades Autónomas pluriprovinciales, que en esta etapa recae en Andalucía, concretamente en la Dirección General de Administración Local.

Tras la remodelación del cuestionario base de la Encuesta, redacción de un nuevo manual de encuestador y adaptación de las reglas de validación de la información de esta nueva edición, durante 2006 el grupo ha realizado el seguimiento y validación de la Encuesta, al mismo tiempo que ha comenzado a plantear las bases necesarias para instaurar una actualización continua de la misma, aspecto éste que pasa por la implantación de sistemas de información geográfica en la totalidad de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

7. OTRAS ACTUACIONES.

7.1 Consorcios de Saneamiento Financiero.

Dentro de este apartado, señalar como relevante los buenos resultados económicos -financieros que en el ejercicio 2006 han mostrado las medidas extraordinarias para el saneamiento de las haciendas locales, las cuales promovidas por la Comunidad Autónoma andaluza, se encuentran reguladas en el Decreto 207/2002, de 23 de julio, o en el más reciente Decreto 223/2005, de 18 de octubre.

Así por ejemplo indicar que en relación con las medidas que afectan al saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, y como se deduce de la Asamblea General de 17 de noviembre de 2006, órgano supremo de gobierno y dirección, en el que la Consejería de Gobernación está representada por el Director General de Administración Local, las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a pesar de la tendencia alcista de los tipos de interés, especialmente en el segundo semestre del año, han sido muy importantes, dedicándose de esta forma entre fondos propios del Consorcio y subvenciones destinadas a intereses y amortizaciones **18.810.000,00 euros**, es decir más del 50% del total de deuda a largo plazo cancelado en dicho ejercicio por la entidad consorciada, en tanto que las aportaciones que los ayuntamientos han realizado a través de las detracciones mensuales de la PIE, ascienden a la cantidad de

17.296.994.15 euros. Así pues, estas ayudas que representan el 100% de los intereses y un porcentaje elevado de las amortizaciones, han llegado a suponer para los ayuntamientos en el año 2006 respecto al ejercicio anterior, un ahorro medio del 5% en sus aportaciones de la PIE.

Por lo que respecta a las medidas contempladas en el Decreto 223/2005, de 18 de octubre, destinadas al saneamiento financiero de los municipios cuya población está comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes, sus resultados también han sido positivos en dicho ejercicio, a pesar de haber sido un ejercicio atípico en la vida del consorcio, por el retraso en su plena puesta en funcionamiento, debido a la complejidad y el rigor de la subasta para la firma del préstamo con la entidad financiera ganadora.

De esta forma, los intereses generados en dicho ejercicio 2006 por la deuda a largo plazo aportada al consorcio por los ayuntamientos, han sido subvencionados el 100%, mientras que respecto al capital, el reparto de la subvención se ha llevado a cabo en función de los criterios acordados al efecto por la comisión de valoración en aplicación del artículo 7 del Decreto 223/2005, distribuyéndose un 65% en función de la evolución que, en los dos ejercicios inmediatamente anteriores y en relación con la media de los municipios consorciados, han experimentado los indicadores de eficacia en la gestión municipal, habiéndose utilizado como variables para medir dicha eficacia las relativas a la evolución de los capítulos I, II, y III del presupuesto de ingresos, la deuda viva, el ahorro neto y el cumplimiento de la normativa presupuestaria, incentivándose por consiguiente la eficacia en la gestión municipal en ejercicios próximos, mientras que el 35% restante se ha repartido de acuerdo a las necesidades de caja, coyunturales o estructurales de los ayuntamientos, tomándose como variables la población y el remanente de tesorería.

La Consejería de Gobernación participa en este Consorcio financiero con dos representantes en su asamblea, el Director General de Administración Local, que ostenta la vicepresidencia segunda, y la Jefa de Servicio de Cooperación Económica como vocal.

En este ejercicio además de la asistencia y preparación de materias para las asambleas convocadas, se ha trabajado, en colaboración con la Consejería de Economía y Hacienda, para el análisis y tratamiento de fórmulas alternativas de valoración de los criterios previstos para la distribución de las subvenciones de capital a los Ayuntamientos miembros del consorcio.

7.2 Participación en la Comisión de Precios de Andalucía.

La ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a los municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas competencias en materias relacionadas con el suministro de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, así como transporte público de viajeros entre otras (art. 25.2. apartado). Igualmente, establece que todos los Municipios por sí mismos o asociados deberán prestar, en todo caso, el abastecimiento domiciliario de agua potable, y alcantarillado, etc, y en los de población superior a 50.000 habitantes – equivalentes además, transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.

El diseño de las tarifas para la prestación de estos servicios públicos y su propuesta de modificación corresponde a los respectivos Ayuntamientos, sin embargo, las competencias en materia de intervención de precios corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía (Real Decreto 4110/1982, de 29 de diciembre). Así pues, cuando el Ayuntamiento quiere modificar una tarifa deberá contar siempre con la aprobación posterior de la Comunidad Autónoma.

Con la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes de solicitud de revisión de tarifas, se atribuyeron dichas funciones al Consejero de Hacienda y Planificación, contando a tal efecto con el apoyo y asesoramiento de la Comisión de Precios de Andalucía.

Por consiguiente la Comisión de Precios de Andalucía, es un órgano que tiene entre sus funciones elevar al Consejero de Economía y Hacienda las propuestas de precios autorizados relativas a los municipios de población mayor a 100.000 habitantes, mientras que en materia de abastecimiento de aguas, esta función se entenderá referida a servicios o entidades que abastezcan en su conjunto a una población mayor a 100.000 habitantes o que tengan más de 25.000 abonados.

Es pues, al Consejero de Economía y Hacienda a propuesta de las Comisión de Precios de Andalucía al que corresponde en su caso resolver los expedientes relativos a precios autorizados, mediante orden publicada en el B.O.J.A.

La Dirección General de Administración Local, junto con otras administraciones y representantes sindicales, empresariales, asociaciones de consumidores

y usuarios y de municipios, participa a través del Servicio de Cooperación Económica, en todas las sesiones que celebra dicho organismo, adoptándose acuerdos en los que se tratan de armonizar dos intereses esenciales, de una parte la consecución del equilibrio económico en la explotación del servicio público y de otra los efectos inflacionarios que del establecimiento de sus tarifas podrían derivarse, para la economía en general.

Entre dichos acuerdos para el ejercicio 2006 se relacionan los siguientes:

- Taxis de Dos Hermanas, de Jerez de la Frontera, de Sevilla, y de Algeciras, Transporte Urbano Colectivo de Jerez de la Frontera.

Entre los acuerdos para el ejercicio 2007 se encuentran los siguientes:

- Transporte Urbano Colectivo de Cádiz, Málaga, Córdoba, Sevilla, y Granada, Taxis, de Cádiz, Córdoba y Dos Hermanas, Tarifas de Agua Potable de Córdoba y Granada.

7.3 Propuestas normativas relativas a Entidades Locales

En el Servicio de Cooperación Económica, se han analizado y elaborado distintas propuestas en relación con normativa dirigida a las Entidades Locales entre las que se destacan:

- Elaboración del Proyecto de Orden por la que se regula la presentación por medios telemáticos de liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales, con el objeto de facilitar el cumplimiento del deber de remisión de copia de sus liquidaciones presupuestarias a la Comunidad Autónoma, establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como petición de informes a los órganos correspondientes acerca del contenido del mismo.
- Actuaciones vinculadas al borrador de anteproyecto de Ley de concesión de un anticipo extraordinario de tesorería al ayuntamiento de Marbella, en colaboración con la Consejería de Economía y Hacienda.
- Trámites iniciales para la elaboración de un borrador de Anteproyecto de Ley por la que se regula la participación de los ayuntamientos

andaluces en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 del texto aprobado por el Congreso de los Diputados relativo al Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se dispone que una Ley regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado.

- Actuaciones vinculadas a la adaptación de lo previsto en el reglamento de desarrollo para la aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a las peculiaridades de la Administración Local en paralelo a lo previsto en su Disposición novena acerca de la justificación de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma a las entidades locales enmarcadas en el Plan de Cooperación Municipal. En este marco, se propuso que el reglamento de subvenciones de la Junta de Andalucía que se está elaborando, contemple la posibilidad de que la justificación de las cuantías de las subvenciones a entidades locales se acomode a la forma prevista en la nueva regulación dada por el Real Decreto citado, es decir, que la mencionada justificación se efectúe mediante un certificado emitido por el titular del órgano que ha recibido la subvención, así como mediante informe emitido por la Intervención u órgano equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención concedida.

7.4 Actividades estadísticas.

En el marco del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006, la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Administración Local, es responsable de la ejecución de las actividades denominadas "*Estadística de presupuestos liquidados de las corporaciones locales de Andalucía*" y "*Explotación del banco de datos de infraestructura y equipamientos locales. Resultados para Andalucía*". Sin embargo, los resultados de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento (edición 2000) ya fueron incluidos en el Programa correspondiente a 2005, y dado que la última revisión de esta Encuesta se ha producido a lo largo de 2005 y 2006, no se esperan resultados hasta finales de 2007. Por lo tanto, la segunda de las referidas actividades estadísticas no fue incluida en el Programa Anual Estadístico de 2006.

Respecto a la "Estadística de presupuestos liquidados de las corporaciones locales de Andalucía", se incluye a continuación la ficha descriptiva de la actividad que sí fue incluida en dicho Programa:

ÁREA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SUBÁREA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTADÍSTICA DE PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA	
IDENTIFICACIÓN	<p>CÓDIGO: 07.10.1.02</p> <p>TIPO DE ACTIVIDAD: CONSOLIDADA</p> <p>CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN</p> <p>CONSEJERÍAS U ORGANISMOS PARTICIPANTES:</p>
DESCRIPCIÓN	<p>OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD: Conocer la actividad económica y financiera de las corporaciones locales de Andalucía a través del resultado de la gestión de su presupuesto.</p> <p>METODOLOGÍA EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Explotación de la información procedente de la liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos de las corporaciones locales (diputaciones provinciales y municipios de Andalucía).</p> <p>UNIDAD INVESTIGADA: Presupuesto liquidado de las corporaciones locales de Andalucía.</p> <p>SUJETO INFORMANTE: Corporaciones locales y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.</p> <p>PRINCIPALES VARIABLES ESTUDIADAS: Capítulos de ingresos (Clasificación económica) y gastos (Clasificación económica y funcional), remanente de tesorería, anualidades teóricas de amortización.</p> <p>DESAGREGACIÓN MÁXIMA ALCANZADA: Municipal.</p> <p>TRABAJOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL AÑO 2006: Recogida de la información, depuración y publicación de la información relativa al año 2003.</p>
PLAN DE DIFUSIÓN	<p>ORGANISMO DIFUSOR: Consejería de Gobernación</p> <p>DENOMINACIÓN DE LA/S PUBLICACIÓN/ES: Liquidación de los Presupuestos de los Municipios de Andalucía.</p> <p>MEDIO DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS: Publicación impresa y web de la Consejería.</p> <p>PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN: Anual.</p> <p>PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICACIÓN: Anual.</p> <p>VARIABLES A DIFUNDIR: Capítulos de ingresos (clasificación económica) y gastos (clasificación económica y funcional), ahorro neto y bruto, capacidad/necesidad de financiación, saldo presupuestario, carga financiera, remanente de tesorería.</p> <p>NIVEL DE DESAGREGACIÓN TERRITORIAL: Provincia y tamaños municipales (publicación impresa); Municipal (web de la Consejería).</p> <p>COSTE ECONÓMICO: 12.000,00 €</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Sección 09. Programa 8.1.A Aplicación 227.07</p>

Por otra parte, las tareas citadas en el apartado 4. "Información relativa a la situación económico – financiera de los Entes Locales.", se incardinan en el desarrollo de dicha actividad estadística.

7.5 Actividades formativas.

La constante evolución a la que se ven sometidas las organizaciones, y con ellas, su factor humano, requiere el establecimiento y desarrollo de actuaciones para una permanente adaptación a los sucesivos cambios y reformas producidas en el ámbito en el que desempeñan sus respectivos cometidos. Dichas actividades, juegan un papel fundamental en la progresión de los mismos, no siendo ajeno el mundo local a este pensamiento.

Por todo ello, y con objeto de mejorar el conocimiento y la formación en el campo de la administración local, y más específicamente en el área de la hacienda local, se han realizado distintas actividades formativas y divulgativas dirigidas tanto a la formación del personal de la propia administración autonómica que trabaja en estas materias, así como otras que han tenido por objeto extender dicha formación a todos los agentes implicados y a los estudiosos de la misma. Se señalan las siguientes:



- 1 "ENCUENTRO FINANCIACIÓN LOCAL ¿NUEVAS SOLUCIONES PARA VIEJOS PROBLEMAS?", celebrado durante los días 24, 25 y 26 de mayo en el marco de los cursos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en Sevilla. Este encuentro se impulsó y financió por tercer año consecutivo por esta Dirección General, consolidándose de este modo como unas jornadas propias de la Hacienda Local en las que se

abordaron diferentes aspectos de la misma a través de los más destacados expertos en esta área que participaron como ponentes, analizando distintos aspectos vinculados con la financiación local, así como otros asuntos relacionados con las competencias y el principio de autonomía local en la futura Ley Básica de Gobierno y Administración, poniéndose de manifiesto los problemas y limitaciones que conlleva esta modificación normativa, así como ofreciendo diversas perspectivas acerca de las líneas de actuación de la administración local desde una visión completa que abarca tanto la distribución competencial entre los distintos niveles de administración, como el papel de las distintas administraciones territoriales, como la financiación de las competencias y funciones que se atribuyen al nivel local.

2 *“III JORNADAS SOBRE LA COORDINACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA CON LAS ENTIDADES LOCALES” (FÓRMULAS DE COLABORACIÓN ECONÓMICA CON LAS EE.LL.: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS)*. Por tercer año consecutivo se ha abordado por la Dirección General de Administración Local la celebración de unas jornadas, con el propósito de contribuir a que el personal destinado en la Dirección General de Administración Local y al destinado en las Delegaciones del Gobierno en cada provincia que participan en la elaboración, análisis y tratamiento de la presupuestación local, tengan una información actualizada de las novedades legislativas que se han producido en ese campo, en esta ocasión con especial interés en lo que se refiere a la nueva normativa en materia de subvenciones y de fondos incondicionados.

Las jornadas se celebraron durante los días 15 y 16 de noviembre de 2006 en el municipio de Almonaster la Real (Huelva), y para el desarrollo de los temas a tratar se contó con especialistas que aportaron una visión técnica y práctica de la gestión de subvenciones a entes locales, así como una información especializada para el cálculo de indicadores.

3

*SERVICIO
DE
RÉGIMEN
JURÍDICO*

1. MESA DE CONCERTACIÓN LOCAL

La Mesa de Concertación Local surge como órgano de interlocución pionero en España, en relación con un nuevo municipalismo andaluz basado en el diálogo y la coordinación, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la asociación más representativa de los entes locales andaluces.

La creación de este mecanismo de concertación hace posible el diálogo constante y fluido del gobierno andaluz y los entes locales, resultando el foro de referencia para tratar las políticas públicas en materia local y permite alcanzar los acuerdos necesarios que promueven el desarrollo local y la puesta en marcha de acciones destinadas a potenciar el papel de los entes locales en Andalucía.

Este órgano ha sido creado por Convenio de 14 de junio de 2005 entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y publicado por Orden de 4 de julio de 2005.

1.1 Comisiones de estudio

Las Comisiones de estudio constituidas en el año 2005 de la Mesa de Concertación Local son las siguientes:

- Comisión de Estudio relativa al problema de “la botellona”.
- Comisión de Estudio relativa al Agua.
- Comisión de Estudio relativa al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Comisión de Estudio relativa a Policía Local.

En las sesiones de la Mesa durante el año 2006 se ha constituido una nueva Comisión, la relativa a la Ley de Dependencia.

1.2 Sesiones de la Mesa de Concertación Local

Durante el año 2006 se han celebrado las siguientes reuniones ordinarias:

- Reunión de 20 de abril de 2006. En esta sesión han sido tratados los

siguientes asuntos:

- Información sobre el estado de tramitación del anteproyecto de Ley sobre potestades administrativas en materia de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Informe de la Comisión de Estudio del Agua, que ha analizado las materias relativas al orden competencial y medidas tributarias.

- Reunión de 19 de octubre de 2006. En esta sesión se han abordado los siguientes asuntos:
 - Avances Comisión de estudio relativa a Policía Local.
 - Creación de una Comisión de Estudio relativa a la Ley de Dependencia.
 - Estado de la tramitación del Plan de Ordenación de Andalucía, de la Ley del ciclo integral del agua y medidas de fiscalidad, y de la Ley sobre potestades administrativas en materia de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
 - Hoja de ruta para una experiencia de descentralización local. Propuesta metodológica.

Asimismo, se viene trabajando desde la creación de la Mesa de Concertación Local y en sus sesiones celebradas, en la descentralización de competencias en los municipios a través de los Anteproyectos de Ley tramitados por las distintas Consejerías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante los que se regula el ejercicio de nuevas prestaciones a desarrollar por los municipios, y que derivan de los acuerdos alcanzados en el seno de la Mesa de Concertación Local conformada por representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias; como ejemplo, se menciona la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, el anteproyecto de Ley del ciclo integral del agua y medidas de fiscalidad, y la normativa reglamentaria de los policías locales, entre otras.

Se destaca la última reunión de 19 de octubre de 2006, en la cual se ha analizado una Propuesta Metodológica para diseñar, de común acuerdo entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la hoja de ruta de una experiencia de descentralización local a seguir en Andalucía para que los municipios alcancen un mayor nivel de autogobierno y un mejor servicio a los ciudadanos.

En este sentido, la Mesa de Concertación Local ha consensuado los criterios para la elección de los Ayuntamientos en los que se pondrá en marcha un proceso descentralizador de competencias. La lista de competencias que asumirá cada municipio dependerá de la capacidad de gestión de cada entidad, sin perjuicio de lo que establezca el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que recogerá lo sustancial para el proceso de reforma local y reconocerá la responsabilidad de los gobiernos locales.

2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL

2.1 Procedimientos de régimen jurídico local.

El Manual de Procedimientos de Régimen Jurídico Local constituye una recopilación informativa de los procedimientos más habituales que en materia de Régimen Jurídico Local gestiona el Servicio de Régimen Jurídico, y se enmarca dentro de las atribuciones de ordenación, ejecución y control que en dicha materia atribuye el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, a la Dirección General de Administración Local.

A fin de obtener su máxima difusión, el citado Manual se encuentra a disposición de todos los sectores implicados en la gestión de las entidades locales andaluzas, en la página web de la Consejería de Gobernación:

<http://www.cgob.junta-andalucia.es>,

en el apartado Administración Local, dentro del campo "Publicaciones".

Con este documento se trata de ofrecer a sus destinatarios un manual de referencia que pueda servir de orientación para las actividades de trascendencia administrativa en las que la Dirección General de Administración Local deba tener intervención, realizándose una exposición directa, sencilla y esquemática de los trámites necesarios y de la documentación que se requiere en la mayor parte de expedientes con trascendencia local en los que interviene el poder autonómico.

El contenido básico del Manual es el que sigue:

A TRÁFICO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

- A.1 Normas Generales sobre enajenación de bienes.
- A.2 Enajenación mediante subasta.
- A.3 Enajenación mediante concurso.

- A.4 Enajenación mediante procedimiento negociado.
- A.5 Cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales.
- A.6 Enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo.
- A.7 Permuta de bienes patrimoniales.

B. PROCEDIMIENTOS DE DEMARCACIÓN

- B.1 Fusión de municipios.
- B.2 Alteración de términos municipales.
- B.3 Creación de municipios.
- B.4 Entidades locales autónomas.
- B.5 Procedimiento de adaptación de EATIM a ELA.
- B.6 Procedimiento de deslinde.
- B.7 Amojonamiento.
- B.8 Cambio de capitalidad.
- B.9 Cambio de denominación de los municipios y de las ELAS.

C. SÍMBOLOS

D. MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

- D.1 Procedimiento de creación de Mancomunidades.
- D.2 Procedimiento de creación de Consorcios.

E. DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA

2.2 Normalización de impresos en materia de régimen local.

Al objeto de que se inicien por los propios Entes Locales los procedimientos plasmados en el Manual de procedimientos de régimen jurídico local, se ha aprobado en virtud de Resolución de 19 de junio de 2006 de esta Dirección General de Administración Local (BOJA núm. 126, de 3 de julio), la normalización de los impresos de solicitudes que han de utilizar los Entes Locales en los procedimientos recogidos en la normativa vigente en dicha materia, a saber:

- Impreso de solicitud de autorización para la cesión, gravamen o permuta de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Impreso de solicitud de inicio de procedimientos de demarcación.
- Impreso de adopción, modificación o rehabilitación de símbolos de las

Entidades Locales de Andalucía.

- Impreso de constitución de Mancomunidades y Consorcios.
- Impreso de solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa.

A fin de facilitar a sus destinatarios la tramitación de los distintos procedimientos de régimen jurídico local, los citados impresos se hallan a disposición de aquéllos en la página web de la Consejería de Gobernación <http://www.cgob.junta-andalucia.es>, en el apartado de Administración Local.

3. LIBRO DE ACTUALIZACIÓN DE LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN LOCAL DE ANDALUCÍA

3.1 Novedades.

Durante el año 2006 se ha acometido desde este Servicio la labor de actualizar el Libro de Legislación de Régimen Local de Andalucía, al objeto de incorporar las nuevas e importantes novedades jurídicas referidas a la materia desde 2002, fecha de la última edición del libro.

Entre dichas novedades hay que citar la aprobación de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía. Esta Ley suprime la preceptiva aprobación, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, de los símbolos de las Entidades Locales, dotando a éstos de un concepto más amplio, que acoge no sólo a sus formas tradicionales sino también a las insignias o manifestaciones más modernas, como emblemas o logotipos. Novedades relevantes de esta Ley son también la regulación de determinados aspectos del procedimiento administrativo, a los efectos de asegurar la concurrencia del mayor pluralismo y participación ciudadana y la creación del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Otro epígrafe que se incorpora al libro es la materia referente a la concertación local, y ello con motivo de la creación por Orden de 4 de julio de 2005 de la Mesa de Concertación Local, de composición paritaria entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y con la que se pretende contribuir a promover el desarrollo local y la puesta en marcha de las acciones destinadas a potenciar el papel de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También hay que destacar en esta obra la inclusión de dos normas reglamentarias: el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Reglamento de Demarcación contiene el desarrollo reglamentario de la Ley 7/1993, de 27 de julio, en relación con los procedimientos de modificación de términos municipales, de creación y extinción de las Entidades Locales Autónomas y de los nombres y capitalidad de los municipios y de las Entidades Locales Autónomas. Incorpora como novedades más relevantes la regulación de los procedimientos de deslinde y amojonamiento de las líneas límites municipales, del régimen de organización y funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, creado por la citada Ley 6/2003 y de adaptación a las Entidades Locales Autónomas de las Entidades de ámbito inferior al Municipio, e incluye determinaciones sobre los niveles homogéneos de prestación que hayan de alcanzar los distintos servicios públicos de competencia municipal.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía desarrolla y ejecuta la Ley 7/1999, de 29 de septiembre en las siguientes materias: bienes que integran el patrimonio de las Entidades Locales, tráfico jurídico, régimen de uso, aprovechamiento, conservación y defensa de los bienes, las prerrogativas de los Entes y responsabilidades y sanciones. Con toda esta regulación reglamentaria se ha tratado de poner fin a las fricciones normativas que en algunos casos han dado lugar a contradicciones de difícil solución entre la citada Ley 7/1999, y el Reglamento estatal de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Así mismo, es de destacar la actualización del contenido del epígrafe referido a la financiación local, a raíz de la nueva regulación de la subvenciones para Entidades Locales Andaluzas prevista en la Orden de 24 de febrero de 2006, que reúne en un solo texto varias líneas en aras a facilitar a sus destinatarios la presentación de solicitudes.

Finalmente, como aspecto novedoso de esta obra en su conjunto, es preciso reseñar la incorporación de citas de sentencias de los Tribunales de Justicia y del Tribunal Constitucional, así como dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía, al objeto de facilitar el manejo y la comprensión a los distintos operadores a los que va dirigida.

3.2 Contenido.

A continuación se enumeran los distintos epígrafes y normas que conforman la edición de 2006:

1. TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS

Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local; Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Administración Local; Decreto 50/1989, de 14 de marzo, que regula el traspaso de servicios entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales y se determina la composición y funciones de la Comisión Mixta de Transferencias y Acuerdo de 27 de junio de 1989, que determina los representantes de la Comunidad Autónoma y de las Diputaciones Provinciales en la composición de la Comisión Mixta de Transferencias.

2. ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Decreto 3/1980, de 21 de abril, que regula el ejercicio de competencias en materia de Administración Local; Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones en las Delegaciones de Gobernación; Decreto 58/1991, de 12 de marzo, que determina los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que se deberán remitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales y Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación (arts. 1, 7 y 8).

3. CONCERTACIÓN LOCAL

Orden de 4 de julio de 2005, que dispone la publicación del Convenio entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de municipios y provincias para la creación de la Mesa de Concertación Local.

4. DISPOSICIONES VARIAS

Ley orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía (arts. 1 a 15); Ley 5/1988, de 17 de octubre, sobre iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos; Ley 2/2001, de 3 de mayo, sobre regulación de las consultas populares en Andalu-

cía; Decreto 298/2002, de 10 de diciembre, que regula la organización y funcionamiento del Registro de Consultas Populares Locales de Andalucía y Ley 9/2001, de 12 de julio, que establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

5. FINANCIACIÓN LOCAL Y SUBVENCIONES

Decreto 51/1989, de 14 de marzo, sobre Normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal; Decreto 131/1991, de 2 de julio, que regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de obras y servicios de competencia municipal; Orden de 27 de septiembre de 1999, que regula el procedimiento de presentación de solicitudes por las Entidades Locales andaluzas, en relación con la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios ejecutados en colaboración con el Inem; Decreto 207/2002, de 23 de julio, que aprueba medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes; Decreto 223/2005, de 18 de octubre, que aprueba medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes; Decreto 135/2005, de 31 de mayo, que determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito durante el ejercicio 2005; Orden de 29 de diciembre de 2005, que regula las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería y se efectúa su convocatoria para el año 2006 y Orden de 24 de febrero 2006, que regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios en el ejercicio 2006.

6. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Ley 3/1983, de 1 de junio, de organización territorial de la Comunidad Autónoma; Ley 11/1987, de 26 de diciembre, que regula las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio; Decreto 242/1988, de 21 de junio, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen interior del Consejo Andaluz de Provincias; Ley 3/1988, de 3 de mayo, que crea el Consejo Andaluz de Municipios; Decreto 11/1991, de 22 de enero, que

aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Municipios; Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.

7. TRÁFICO JURÍDICO DE BIENES

Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, que determina los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.

8. SÍMBOLOS, TRATAMIENTOS Y REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES

Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

9. LIBRO DE ACTAS Y REGISTRO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Decreto 245/1985, de 20 de noviembre, sobre Libros de Actas de Acuerdos y Resoluciones de la Presidencia y Libros Registros de documentos de las Entidades Locales y Orden de 6 de junio de 1989, que regula las características y distribución del papel numerado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la transcripción mecanizada de los Libros de Actas, Resoluciones de la Presidencia y Registro de documentos de las Entidades Locales.

10. SEGURIDAD PÚBLICA

Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y Orden de 22 de diciembre de 2003, que establece las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

11. OTRAS DISPOSICIONES

Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía (arts. 17 y 22).

4 ATENCIÓN AL CIUDADANO. BUZÓN DE SUGERENCIAS

4.1 Legislación aplicable

El artículo 8.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, establece que los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía atenderán a través de la red las peticiones concretas de documentación o información que puedan formular los ciudadanos y las distintas Administraciones públicas u otros organismos a través de las respectivas direcciones electrónicas que figuren en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía:
<http://www.andaluciajunta.es>.

Sobre la base de esta normativa, la Consejería de Gobernación ha puesto en su página web a disposición de los ciudadanos un buzón de sugerencias sobre su contenido y funcionamiento. En la Dirección General de Administración Local, es el Servicio de Régimen Jurídico la unidad que tiene el cometido de contestar, a petición del Servicio de Informática, las consultas realizadas en materia de régimen local.

4.2 Asuntos tramitados

Durante el 2006 han sido contestadas las siguientes cuestiones:

BUZÓN DE SUGERENCIAS	
Nº	Asuntos contestados
1	Estado de los caminos vecinales y convenio urbanístico de Castillo de las Guardas
2	Manual de gestión pública local reflejado en la web de Gobernación
3	Competencia en materia de orden público en la ELA de Domingo Pérez
4	Nacionalidad de los candidatos presentados a las elecciones municipales y de los concejales elegidos con tal ocasión
5	Presentación telemática solicitudes concesión subvenciones a entidades locales para financiación gastos corrientes (art. 5 de Orden 21/2/06)
6	Núcleos urbanos y entidades de ámbito inferior al municipio que forman parte de la provincia de Málaga
7	Actuaciones administrativas a seguir para hacer una campaña de Navidad y dar un premio
8	Plan de formación de funcionarios de 2006
9	Datos de inscripción del escudo de Villanueva de Algaidas
10	Inclusión en la base de datos del directorio de Administración Local de la Mancomunidad de Islantilla
11	Discriminación, según algunos ciudadanos, que está sufriendo la localidad de Dúrcal (Granada)
12	Remisión por Policía Local de un callejero de la localidad de San Fernando (Cádiz) para uso de varios colectivos
13	Fecha de efectividad de delegación de competencias realizada por Alcalde de Ayuntamiento en otro concejal o en la Junta de Gobierno

5. SERVICIOS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS

5.1 Informe y registro de los símbolos de las Entidades Locales.

La entrada en vigor de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía (BOJA nº 210 de 31-10-03), supuso un cambio sustancial en el procedimiento que debe llevarse a cabo para la adopción por parte de éstas de sus símbolos. La nueva norma, tal y como se indica en su exposición de motivos, parte de una más moderna concepción de que el valor de los distintos símbolos como representativos de las agrupaciones o colectividades no depende ya tanto de su ortodoxia heráldica, cuanto de su identificación por la población de la Entidad, siendo este respaldo el que eleva el símbolo a la categoría de representativo de la misma.

Los principales cambios introducidos por esta Ley con respecto a la anterior normativa reguladora de la materia (Decreto 14/1995, de 31 de enero, BOJA nº 38, de 9 de marzo), son los siguientes:

- Cambia la competencia para la resolución del procedimiento de aprobación, traspasando ésta, desde el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al máximo órgano de gobierno de la Entidad Local.
- Suprime los criterios técnicos que exigía la anterior normativa.
- Suprime el informe preceptivo que según la anterior normativa, debía emitir la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.
- Exige la previa inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, para poderse utilizar los símbolos.

Las actuaciones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en esta Dirección General se vienen realizando, a través de este Departamento, son las siguientes:

- a) Asesoramiento técnico a las Entidades Locales que lo solicitan.
- b) Emisión del Informe preceptivo de legalidad y similitud, a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y que se debe solicitar previamente a la aprobación definitiva de los símbolos.
- c) Propuesta de Autorización para la inscripción de los símbolos aproba-

dos, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

- d) Propuesta de Autorización para la publicación en el BOJA, de la Resolución por la que se autoriza la inscripción de los símbolos.

A continuación se relacionan la totalidad de expedientes iniciados en el año 2006, indicándose su estado de tramitación:

INSCRIPCIÓN DE SÍMBOLOS EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES							
Provincia	Entidad Local	Símbolos	Fecha Res. D.G. Autoriz. Inscip.	Fecha BOJA Public. Inscip.	Nº BOJA Public. Inscip.	Nº Expte. (2006/SIM)	Estado Tramit. (a 12-12-06)
ALMERIA	ALICUN	BANDERA	16/11/06	12-12-06	238	003	TERMINADO
ALMERIA	ARBOLEAS	BANDERA				030	TERMINADO
ALMERIA	BAYARCAL	ESCUDO Y BANDERA	29/8/06	8/9/06	175	004	TERMINADO
ALMERIA	BENTARIQUE	BANDERA	7/11/06	29/11/06	231	024	TERMINADO
ALMERIA	LAROYA	ESCUDO				021	INFORME
ALMERIA	OLULA DE CASTRO	ESCUDO Y BANDERA				017	INFORME
ALMERIA	VELEZ BLANCO	ESCUDO, BANDERA Y LOGOTIPO				019	TERMINADO
CADIZ	CHICLANA DE LA FRA.	ESCUDO				027	SUBSANACION
CORDOBA	LUCENA	IMAGEN GRAFICA Y ESLOGAN				029	INFORME
CORDOBA	MORILES	ESCUDO Y BANDERA				028	INFORME
GRANADA	ALFACAR	ESCUDO Y BANDERA	25/7/06	4/8/06	150	010	TERMINADO
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	ESCUDO Y BANDERA	27/6/06	7/7/06	130	007	TERMINADO
GRANADA	CARATAUNAS	ESCUDO Y BANDERA	28/8/06	8/9/06	175	014	TERMINADO
GRANADA	GOJAR	ESCUDO Y BANDERA	7/3/06	21/3/06	54	001	TERMINADO
GRANADA	MONTEJICAR	ESCUDO Y BANDERA				031	SUBSANACION
GRANADA	PADUL	ESCUDO	3/3/06	17/3/06	52	002	TERMINADO
GRANADA	VALDERRUBIO	ESCUDO Y BANDERA	9/6/06	23/6/06	120	009	TERMINADO
JAEN	FUERTE DEL REY	ESCUDO	28/6/06	7/7/06	130	008	TERMINADO
JAEN	PEGALAJAR	ESCUDO Y BANDERA				023	SUBSANACION
JAEN	TORREDONJIMENO	ESCUDO	23/10/06	23/10/06	213	020	TERMINADO
JAEN	TORREDONJIMENO	BANDERA E HIMNO	13/11/06	29/11/06	231	026	TERMINADO
MALAGA	ALFARNATEJO	ESCUDO Y BANDERA	2/11/06	14/11/06	223	016	TERMINADO
MALAGA	MONTECORTO	ESCUDO Y BANDERA				025	SUBSANACION
MALAGA	RINCON DE LA VICTORIA	HIMNO				015	INFORME
MALAGA	VELEZ-MALAGA	LOGOTIPO	25/7/06	4/8/06	150	013	TERMINADO
SEVILLA	ALCOLEA DEL RIO	ESCUDO Y BANDERA	22/5/06	22/5/06	96	005	TERMINADO
SEVILLA	CASTILLEJA DE GUZMAN	ESCUDO Y BANDERA				032	SUBSANACION
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	BANDERA	9/10/06	24/10/06	206	018	TERMINADO
SEVILLA	LEBRIJA	BANDERA Y LOGOTIPO	28/8/06	8/9/06	175	011	TERMINADO
SEVILLA	MARISMILLAS	ESCUDO Y BANDERA	11/10/06	26/10/06	208	022	TERMINADO
SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	ESCUDO, BAND., LEMA Y LOGOTIPO	17/10/06	30/10/06	210	012	TERMINADO
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONC.	ESCUDO Y BANDERA	13/7/06	31/7/06	146	006	TERMINADO

5.2 Constitución de Mancomunidades y Consorcios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los Municipios andaluces tienen derecho a asociarse entre sí en Mancomunidades para el establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. Asimismo el artículo 33 de la mencionada Ley, establece que las Entidades Locales podrán constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común. Las actuaciones que de conformidad con lo establecido tanto el Capítulo I como en el Capítulo II del Título III de la dicha Ley, y con el artículo 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, se vienen realizando en esta Dirección General, a través de este Departamento, son las siguientes:

- a) Asistencia técnica para su constitución.
- b) Emisión de Informe de legalidad a que hace referencia el artículo 30.2 b) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, previo a la aprobación definitiva por parte de los máximos órganos colegiados de las Entidades Locales, tanto de los Estatutos iniciales de Mancomunidades y Consorcios, como de las modificaciones que se producen en los mismos.
- c) Tramitación de la Resolución por la que se autoriza la publicación en el BOJA de los Estatutos y sus modificaciones.

A continuación se relacionan la totalidad de expedientes iniciados en el año 2006, indicándose su estado de tramitación:

PUBLICACIÓN DE ESTATUTOS DE MANCOMUNIDADES Y SUS MODIFICACIONES							
Provincia	Entidad Local	Expediente	Fecha Res. D.G. Autoriz. Public.	Fecha BOJA Public.	Nº BOJA Public.	Nº Expte. (2006/SIM)	Estado Tramit. (a 12-12-06)
ALMERIA	BENTARIQUE	CONSTITUCION MAN. MUNICIPIOS DEL MEDIO-ALTO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO	18/9/06	28/9/06	189	003	TERMINADO
ALMERIA	FIÑANA	CONSTITUCION MAN. MUNICIPIOS RIO NACIMIENTO	5/10/06	23/10/06	205	002	TERMINADO
ALMERIA	ULEILA DEL CAMPO	CONSTITUCION MAN. MUNICIPIOS DESARROLLO PUEBLOS DE INTERIOR	8/6/06	23/6/06	120	001	TERMINADO

PUBLICACIÓN DE ESTATUTOS DE CONSORCIOS Y SUS MODIFICACIONES

Provincia	Entidad Local	Expediente	Fecha Res. D.G. Autoriz. Public.	Fecha BOJA Public.	Nº BOJA Public.	Nº Expte. (2006/SIM)	Estado Tramit. (a 12-12-06)
	Cº OBRAS PÚBLICAS Y T.	CONSTITUCION CONSORCIO AGUAS DE LA ZONA GADITANA	5/6/06	21/6/06	118	006	TERMINADO
CORDOBA	DIPUTACION PROVINCIAL	CONSTITUCION CONSORCIO VIA VERDE DE LA SUBBETICA				011	INFORME
CORDOBA	IZNAJAR	CONSTITUCION CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL ENTORNO DE PANTANO DE IZNAJAR				003	SUBSANACION
CORDOBA	MONTILLA	CONSTITUCION CONSORCIO RUTA DEL VINO MONTILLA MORILES	27/4/06	23/5/06	97	005	TERMINADO
GRANADA	CONSORCIO CENTRO INVESTIGACION Y FORMACION DE AGRICULTURA ECOLOGICA	MODIFICACION ESTATUTOS	31/8/06	11/9/06	176	008	TERMINADO
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL	CONSTITUCION CONSORCIO PARA LA SOLIDARIDAD DE LA PROVINCIA DE GRANADA				015	INFORME
GRANADA	CONS. DE TRANSPORTES DEL AREA DE GRANADA	MODIFICACION ESTATUTOS	19/9/06	4/10/06	193	010	TERMINADO
GRANADA	CONSORCIO DESARROLLO VEGA-SIERRA ELVIRA	MODIFICACION ESTATUTOS				016	SUBSANACION
HUELVA	DIPUTACION PROVINCIAL	CONSTITUCION CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE HUELVA	11/7/06	25/7/06	142	007	TERMINADO
MALAGA	DIPUTACION PROVINCIAL	CONSTITUCION CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA ZONA OCCIDENTAL DE MALAGA	1/3/06	16/3/06	51	001	TERMINADO
MALAGA	DIPUTACION PROVINCIAL	CONSTITUCION CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL	21/11/06			012	PTE. PUBLIC. BOJA
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	CONSTITUCION CONSORCIO VIA VERDE DE LOS ALCORES Y ESCARPE	27/3/06	10/4/06	68	002	TERMINADO
SEVILLA	CONS. PARA SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL	MODIFICACION ESTATUTOS	4/4/06	25/4/06	77	004	TERMINADO
SEVILLA	Cº AGRICULTURA Y PESCA	CONSTITUCION CONSORCIO CENTRO ASESOR FORMACION AGRICULTURA Y GANADERIA ECOLOGICA				013	INFORME
SEVILLA	CONSORCIO MEJORA HACIENDA LOCAL	MODIFICACION ESTATUTOS	27/9/06	10/10/06	197	014	TERMINADO
SEVILLA	CONSORCIO TRANSPORTES METROPOLITANO AREA DE SEVILLA	MODIFICACION ESTATUTOS	29/8/06	8/9/06	175	009	TERMINADO

5.3 Publicación de Convenios

Se establece en los artículos 37 y 38 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, la obligación de remitir por las Entidades Locales a la Comunidad Autónoma para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto los convenios que se suscriban por éstas, como de los Estatutos de las Sociedades Mercantiles constituidas por las mismas. Las actuaciones que, de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos y en el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, se vienen realizando en esta Dirección General, a través de este Departamento, son las siguientes:

- Publicación en el BOJA de la relación de convenios suscritos por aquellas Entidades Locales y de los Estatutos de las Sociedades Mercantiles creadas por éstas, que lo solicitan.

A continuación se relacionan la totalidad de expedientes iniciados en el año 2006, indicándose su estado de tramitación:

PUBLICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA Y DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES MERCANTILES							
Provincia	Entidad Local	Expediente	Fecha Res. D.G. Autoriz. Public.	Fecha BOJA Public.	Nº BOJA Public.	Nº Expte. (2006/SIM)	Estado Tramit. (a 12-12-06)
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC CONVENIOS 2º SEMESTRE 2005	24/1/06	8/2/06	26	002/COV	TERMINADO
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC CONVENIOS 1º SEMESTRE 2006	19/9/06	4/10/06	193	007/COV	TERMINADO
MALAGA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC CONVENIOS 2º SEMESTRE 2005	20/1/06	2/2/06	22	001/COV	TERMINADO
MALAGA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC CONVENIOS 1º SEMESTRE 2006	18/9/06	28/9/06	189	006/COV	TERMINADO
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC CONVENIOS AL 31/12/2005	13/2/2/06	3/3/06	42	003/COV	TERMINADO
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC CONVENIOS DEL 1/1 AL 31/3/06	15/5/06	29/5/06	101	005/COV	TERMINADO
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC CONVENIOS DEL 1/4 AL 30/6/06	19/9/09	5/10/06	194	008/COV	TERMINADO
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC CONVENIOS DEL 1/7 AL 30/9/06	22/11/06	12-12-06	238	009/COV	TERMINADO
SEVILLA	PARADAS	PUBLIC CONVENIO GESTION Y RECAUDACIÓN MULTAS TRAFICO	28/3/06	12/4/06	70	004/COV	TERMINADO
GRANADA	DEIFONTES	PUBLIC. ESTATUTOS SOCIEDAD SUELO Y VIVIENDA DEIFONTES S.L.				002/SOC	SUBSANACION
HUELVA	EL ALMENDRO	PUBLIC. ESTATUTOS SOCIEDAD MERCANTIL ALURBAN S.L.	9/3/06	27/3/06	56	001/SOC	TERMINADO

5.4 Otros expedientes y tareas

De conformidad con la función general de desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales Andaluzas, así como de ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local, atribuidas a esta Dirección General por el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, se han tramitado por este Departamento, los siguientes expedientes:

Provincia	Entidad Local /Interesado	Expediente	Nº Expte.	Tipo Expte.	Estado Tramit. (a 12-12-06)
GRANADA	COGOLLOS DE LA VEGA	DISPENSA SERVICIO DEPURACION Y TTO. AGUAS RESIDUALES	001	DISPENSA OBLIGACION PRESTAR SEVICIOS MINIMOS	SUBSANACION
GRANADA	MARCHAL	SDO INFORMACION SOBRE ADOPCION ESCUDO	001	CONSULTA	TERMINADO
-	D. JOSÉ CAMPOSO HARO	CONSULTA SOBRE TTO. GUAJAR ALTO A RAIZ DEL CONGRESO DE BLAS INFANTE	003	CONSULTA	TERMINADO
-	JUNTA DE GALICIA	CONSULTA SOBRE NORMATIVA SIMBOLOS	007	CONSULTA	TERMINADO
CORDOBA	IZNAJAR	INFORME PARA LA CONSEJERA SOBRE SIMBOLOS DE IZNAJAR	030	EMISION INFORMES JURIDICOS	TERMINADO
JAEN	BAEZA	INFORME SOBRE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES AYTO BAEZA	018	EMISION INFORMES JURIDICOS	TERMINADO
-	GABINETE DE LA CONSEJERA	PREGUNTA PARLAMENTARIA DE IU SOBRE MANCOMUNIDAD COMARCA GUADALHORCE	043	EMISION INFORMES JURIDICOS	TERMINADO
-	M.A.P.	CDO. INSCRIPCION EN REGISTRO EE.LL. MANC. PUEBLOS INTERIOR	154	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
ALMERIA	VERDIA CONS. ORDENACION AGRARIA	CDO CAMBIO DENOMINACION	047	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
CADIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS	SDO IMAGEN BANDERA	102	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
CORDOBA	IZNAJAR	PETICION COPIA EXPTE ADOPCION BANDERA	070	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	SV. DE GOBIERNO LOCAL	SDO IMAGEN BANDERA IZNAJAR	107	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
CORDOBA	MANC. M. CAMPIÑA SUR CORDOBESA	RDO PUBLICACION DECIMO ANIVERSARIO	023	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	M.A.P.	CDO. INSCRIPCION MODIFICACION ESTATUTOS MANC. M. ZONA SUBBETICA	115	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
CORDOBA	PALMA DEL RIO	RECABANDO INFORMACION ANTECEDENTES ESCUDO	089	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
CORDOBA	VILLA DEL RIO	SDO IMAGEN LOGOTIPO MUNICIPAL	101	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	M.A.P.	CDO. CANCELACION INCRIPCION REGISTRO MANC M. ZONA DE LA CONTRAVIESA	045	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
GRANADA	MANC VALLE DE LOS RIOS ALHAMA-FARDES	CDO. MODIFICACION CIF	009	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
HUELVA	EL ALMENDRO	NOTIFICACION ACUERDO CONSTITUCION SDAD MERCANTIL URBANISTICA	020	CORRESPONDENCIA	TERMINADO

HUELVA	MANC M DESARROLLO SOCIOECONOMICO CONDADO HUELVA	RDO CERTIF ACUERDO SOLICITUD A HACIENDA RETENCION DEUDA PALMA CONDADO	051	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	M.A.P.	CDO. INSCRIPCION MODIFICACION ESTATUTOS MANC. M RIBERA DEL HUELVA	081	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	M.A.P.	CDO INSCRIPCION REGISTRO ELA LA BOBADILLA (JAEN)	088	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
JAEN	LA CAROLINA	RDO ACTA SESION EXTRA. APROBACION RGTO HONORES Y DISTINCIONES	010	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
JAEN	TORREDONJIMENO	APROBACION RGTO HONORES Y DISTINCIONES	034	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
JAEN	VILLANUEVA DE LA REINA	APROBACION RGTO HONORES Y DISTINCIONES	083	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
MALAGA	DIPUTACION PROVINCIAL	SDO REUNION SOBRE PROCEDIMIENTO CONSTITUCION CONSORCIO BOMBEROS	001	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
MALAGA	CONSORCIO GUADALTEBA	SDO INSCRIPCION EN RAEI	064	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	SV. REGIMEN JURIDICO	SEGUIMIENTO ORDEN SERVICIO DE 7/3/05	050	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	M.A.P.	CDO INSCRIPCION MODIFICACION ESTATUTOS MANC BETURIA	065	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
CADIZ	MANC. BAHIA DE CADIZ	INFORMANDO SOBRE INACTIVIDAD CONSORCIO PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO BAHIA DE CADIZ	097	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	SV. REGIMEN JURIDICO	REVISION DATOS CONTACTO MANC. Y CONSORCIOS	150	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
SEVILLA	CONSORCIO VIA VERDE	SDO CERTIFICACION INSCRIPCION EN RAEI	155	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
SEVILLA	LANTEJUELA	SDO BANDERAS	012	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
CADIZ	BARBATE	SDO INTERPRETACION CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL	168	CORRESPONDENCIA	TERMINADO

Con independencia de los procedimientos relacionados, este Departamento se ha encargado de mantener operativo el módulo habilitado en el sistema de información de la Dirección General para la tramitación de todos los procedimientos gestionados en el Servicio de Régimen Jurídico, realizando las siguientes tareas:

- a) Mantenimiento de usuarios del Servicio de Régimen Jurídico.
- b) Mantenimiento de expedientes del Servicio de Régimen Jurídico.

Asimismo, desde este Departamento se han realizado las actuaciones tendientes al cumplimiento en el presente año de la Orden de Servicio de 7 de marzo de 2005, sobre informatización y archivo de los expedientes gestionados por el Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local, llevando a cabo la necesaria coordinación entre el sistema informático que sirve para tramitar los expedientes del Servicio, el sistema de archivo de oficina, y el Archivo Central de la Consejería, realizando el estudio de los diferentes expedientes tramitados en el Servicio de Régimen Jurídico, para hacerlos coincidir con las Series Documentales utilizadas por el Archivo Central de la Consejería, y así agilizar en lo posible las correspondientes transferencias de documentación al mencionado Archivo.

6. ORDENACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL

6.1 Decreto 185/2005. Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales

A lo largo del presente ejercicio, y amparándose en el contenido de la Sentencia de 22 de mayo de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, algunas Entidades de ámbito inferior al Municipio, concretamente las que integran el municipio de Jerez de la Frontera, han solicitado su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la denominación de Entidades Locales Autónomas (ELAS), sin ajustarse a lo prescrito en el Capítulo V del Título III del Reglamento de Demarcación Municipal. Desde este Centro Directivo, y sobre la base de lo contenido en el dictamen núm. 460/2005 del Consejo Consultivo de Andalucía, de 21/12/2005, se ha informado a dichas Entidades, que la citada Sentencia, actualmente firme, se planteó contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de junio de 1997, y por tanto, no puede tener ningún efecto sobre el Reglamento. Deberán, pues, para su inmediata equiparación a las Entidades Locales Autónomas, y en cumplimiento de dicha norma reglamentaria, seguir un proceso de adaptación limitado a aspectos formales y a la acreditación, en su caso, de ciertos requisitos sustantivos, lo cual se ajusta en toda regla a lo dispuesto en esta materia por la Ley 7/1993, de Demarcación Municipal de Andalucía.

A raíz de su publicación, la Entidad de ámbito inferior al Municipio de Balnearia y la Federación de Entidades Locales Municipales, interpusieron contra el Decreto 185/2005, que aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal, sendos recursos contenciosos-administrativos, por considerar que el Capítulo V de su Título III, no respeta el contenido del artículo 47 de la Ley 7/1993. Estos recursos aún siguen tramitándose ante los Tribunales competentes.

6.2 Borrador de Convenio de Colaboración de la Dirección General de Administración Local con el Instituto Geográfico Nacional (D.A. 2ª del Decreto 185/2005)

De entre las previsiones que contiene el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía sobre los procedimientos a iniciar de oficio por este Centro Directivo, y por su gran trascendencia, es el asunto descrito en el epígrafe el que se ha acometido con mayor celeridad en este año.

Concretamente, y en el marco de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 185/2005, que aprueba el citado Reglamento, se ha elaborado por parte de los citados organismos un borrador de Convenio de Colaboración que tiene por objeto la ejecución del programa de actualización de la información oficial sobre términos municipales, incluido en el Plan Nacional de Referenciación Geográfica Municipal. Dicho Plan, diseñado por el Instituto Geográfico Nacional (en adelante IGN), pretende dotar de coordenadas UTM precisas a determinados puntos de cada municipio del territorio nacional que revisten una especial relevancia jurídica o política. Por ello, y teniendo en cuenta las competencias que tiene atribuida la Dirección General de Administración Local en materia de deslinde de términos municipales, replanteos, demarcaciones y amojonamientos, se hace necesaria una estrecha cooperación entre ambas Administraciones para acometer dicho proceso de actualización de la información oficial sobre delimitaciones territoriales.

En relación con el clausulado del Convenio, destaca el compromiso de la Comunidad Autónoma de Andalucía de realizar a través de sus organismos competentes, el replanteo de las líneas-límite municipales sobre las que no exista información oficial en el Registro Central de Cartografía y de aquellas cuyos vértices no se encuentren definidos mediante coordenadas UTM, así como el envío de los resultados de dichos trabajos al IGN. Queda también plasmada en el borrador del Convenio la obligación de la Comunidad Autónoma andaluza, a través de su Dirección General de Administración Local, de proponer a los Alcaldes de los municipios afectados la suscripción de un acta que contenga las citadas coordenadas UTM y el envío de una copia compulsada de la misma al Registro Central de Cartografía para su correspondiente inscripción.

6.3 Entidades Locales Autónomas

6.3.1 Las Entidades Locales Autónomas (ELA, en singular) son entes territoriales, con personalidad política y jurídica distinta a la del Ayuntamiento del municipio en que están situadas. Tienen población, territorio, potestades públicas y competencias propias, diferenciadas de las del Ayuntamiento. Prestan servicios esenciales y muy cercanos a los ciudadanos: agua, luz, alcantarillado, vías públicas, basura y otros semejantes. En vez de Ayuntamiento tienen una Junta Vecinal que resulta de las elecciones locales. También tienen Alcalde. Cuentan con ingresos propios y, además, con una asignación presupuestaria anual, que les transfiere el Ayuntamiento.

Para su creación es preciso cumplir, entre otros, los requisitos establecidos en los artículos 47 y siguientes de nuestra Ley de Demarcación Municipal, de 27 de julio de 1.993, desarrollados por la Sección 1ª del Capítulo I, Título III del nuevo Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales (Decreto 185/2005, de 30 de agosto), a saber:

- Existencia de un núcleo de población en un término municipal, separado del núcleo principal en que reside el Ayuntamiento;
- Intereses netamente diferenciados, identificados por la concurrencia de características peculiares históricas, patrimoniales, económicas o cualquiera otras;
- Población no inferior a mil habitantes;
- Mejora en la calidad de los servicios que se vengan prestando a la población de la ELA;
- Viabilidad económica para la consecución de la prestación de los servicios públicos obligatorios e inexistencia de perjuicios a los intereses generales del Municipio.

El procedimiento a seguir está detallado en los artículos 48 y siguientes de dicha Ley y en los artículos 46 a 54 del citado Reglamento de Demarcación Municipal y se ajusta al siguiente esquema:

- Iniciativa: vecinal o del propio Ayuntamiento.
- Fase municipal:
 - Elaboración de memoria de la conveniencia de la constitución de la nueva entidad.
 - Información pública de memoria, iniciativa y el resto del expediente.
 - Pronunciamiento a favor o en contra de la creación por Ayuntamiento. Diferentes consecuencias procedimentales, según el tipo de iniciativa.
- Fase autonómica:
 - Comprobación de la documentación reunida en fase municipal con subsanación o mejora en caso de deficiencias.
 - Comprobación de los datos necesarios para fundamentar debidamente la decisión, con petición de informes preceptivos.
 - Preparación de propuesta de Decreto con solicitud de dictamen de la Secretaría General Técnica y Asesoría Jurídica.
 - Remisión de la propuesta de Decreto, junto con todo lo actuado al Consejo Consultivo para dictamen.

- Terminación del procedimiento por acuerdo del Consejo de Gobierno en forma de Decreto.

6.3.2 En el cuadro que se adjunta, aparecen los 10 núcleos de población que han generado procedimientos para su constitución en ELA.

Se recoge la fase en que se encuentra cada procedimiento, con arreglo a las siguientes indicaciones:

- **Municipal:** El asunto recorre los trámites establecidos ante el Ayuntamiento. También incluimos en esta fase las orientaciones hechas desde aquí a los interesados aún cuando no tengamos constancia del inicio del expediente ante el Ayuntamiento.
- **Autonómica:** El asunto ha entrado en la Dirección General y aún no ha sido elevado al Consejo de Gobierno.
- **Terminado:** El asunto ha sido decidido positiva o negativamente, por Decreto del Consejo de Gobierno. Se encuentra en un amplio proceso de publicación, notificaciones y comunicación a otros órganos administrativos.

RELACIÓN DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE HAN GENERADO ACTUACIONES EN RELACIÓN CON SU CONSTITUCIÓN EN ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

EXPEDIENTES TRAMITADOS DURANTE 2006

Nº	Núcleo	Municipio	Provincia	Fase
1	Jédula	Arcos de la Frontera	Cádiz	Fase municipal
2	Alomartes	Illora	Granada	Fase municipal
3	Ochavillo del Río	Fuente Palmera	Córdoba	Fase autonómica
4	Villanueva del Río	Villanueva del Río y Minas	Sevilla	Fase autonómica
5	Estación de Gaucín- El Colmenar	Cortes de la Frontera	Málaga	Terminado
6	Chilches	Vélez-Málaga	Málaga	Terminado
7	Gujarrosa (La)	Santaella	Córdoba	Terminado
8	Zahara de los Atunes	Barbate	Cádiz	Archivo actuaciones

6.3.3 En el cuadro que aparece a continuación, se reflejan todas las Entidades Locales Autónomas que han sido creadas desde la vigencia de nuestra Ley de Demarcación (1993), ordenadas según fecha de Decretos creadores.

ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (E.L.A.)				
Nº	Nombre	Municipio	Provincia	Decreto
1	Marismillas	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	56/1999, 9 de marzo
2	San Martín del Tesorillo	Jimena de la Frontera	Cádiz	94/1999, 20 abril
3	Isla-Redonda-La Aceñuela	Écija	Sevilla	95/1999, 20 abril
4	Serrato	Ronda	Málaga	110/1999, 11 mayo
5	Bácor Olivar	Guadix	Granada	69/2000, 21 febrero
6	Villanueva de la Concepción	Antequera	Málaga	8/2001, 16 enero
7	Mures	Alcalá la Real	Jaén	116/2001, 16 enero
8	Castil del Campo	Priego de Córdoba	Córdoba	148/2001, 19 junio
9	Ventas de Zafarraya	Alhama de Granada	Granada	73/2002, 19 febrero
10	Valderrubio	Pinos Puente	Granada	107/2002, 19 marzo
11	Montecorto	Ronda	Málaga	168/2002, 4 junio
12	Domingo Pérez	Iznalloz	Granada	59/2003, 4 marzo
13	Palmar de Troya (El)	Utrera	Sevilla	60/2003, 4 marzo
14	Dehesas Viejas	Iznalloz	Granada	83/2003, 25 marzo
15	Garcíez	Bédmar y Garcíez	Jaén	283/2003, 7 octubre
16	Carchuna-Calahonda	Motril	Granada	60/2005, 1 marzo
17	Bobadilla (La)	Alcaudete	Jaén	221/2005, 11 octubre
18	Guijarrosa (La)	Santaella	Córdoba	215/2006, 5 diciembre

6.4 Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

6.4.1 Estas Entidades fueron creadas conforme a la legislación estatal, concretamente la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, es decir, antes de la entrada en vigor de la Ley de Demarcación Municipal de 27 de julio de 1.993, ya citada. El artículo 77 del nuevo Reglamento de Demarcación Municipal declara que estas Entidades se registrarán por lo establecido en la Ley 7/1993 y en este mismo Reglamento. Sin embargo, prevé en todo caso un procedimiento de adaptación al régimen de las Entidades Locales Autónomas, que podrá tener carácter simplificado u ordinario. El primero está regulado en el artículo 78 del citado Reglamento, que exige la concurrencia en dichas Entidades de los siguientes requisitos:

que tengan determinados sus límites territoriales y la separación patrimonial con sus respectivos Municipios y asumidas como propias o delegadas las competencias previstas en el artículo 53 de la Ley 7/1993, con la correspondiente asignación de fondos municipales. En los demás casos, el procedimiento tendrá carácter ordinario y se ajustará a lo establecido en el artículo 79 del citado Reglamento.

6.4.2 A continuación se relaciona las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio (EATIM), que han iniciado los trámites para su adaptación al régimen de las Entidades Locales Autónomas. Al igual que en el caso de las ELA, se recogen las siguientes fases procedimentales: municipal, autonómica y terminación.

RELACIÓN DE ENTIDADES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO QUE HAN GENERADO ACTUACIONES EN RELACIÓN CON SU CONSTITUCIÓN EN ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS
EXPEDIENTES TRAMITADOS DURANTE 2006

Nº	Núcleo	Municipio	Provincia	Fase
1	Játar	Arenas del Rey	Granada	Autonómica

6.4.3 En el cuadro que se adjunta, se citan las Entidades de ámbito territorial al Municipio creadas conforme a la legislación estatal. Eso es así porque se constituyeron, como ya se explicó más arriba, antes de la entrada en vigor de la Ley de Demarcación Municipal de 27 de julio de 1.993, ya citada:

ENTIDADES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

Nº	Núcleo	Municipio	Provincia
1	Balanegra	Berja	Almería
2	Fuente Victoria	Fondón	Almería
3	Barca de la Florida (La)	Jerez de la Frontera	Cádiz
4	Torno (El)	Jerez de la Frontera	Cádiz
5	Estella del Marqués	Jerez de la Frontera	Cádiz
6	Guadalcaín	Jerez de la Frontera	Cádiz
7	San Isidro del Guadalete	Jerez de la Frontera	Cádiz
8	Torredera	Jerez de la Frontera	Cádiz
9	Nuevajarilla	Jerez de la Frontera	Cádiz
10	Tahivilla	Tarifa	Cádiz
11	Facinas	Tarifa	Cádiz
12	Algallarín	Adámuz	Córdoba

13	Encinarejo de Córdoba	Córdoba	Córdoba
14	Aldea de Fuente Carreteros	Fuente Palmera	Córdoba
15	Torrenueva	Motril	Granada
16	Fornes	Arenas del Rey	Granada
17	Játar	Arenas del Rey	Granada
18	Mairena	Nevada	Granada
19	Picena	Nevada	Granada
20	Redondela (La)	Isla Cristina	Huelva
21	Tharsis	Alosno	Huelva
22	La Zarza-Perrunal	Calañas	Huelva
23	La Ropera	Andújar	Jaén
24	Los Villares	Andújar	Jaén
25	Centenillo (El)	Baños de la Encina	Jaén
26	San Julián	Marmolejo	Jaén
27	Mármol (El)	Rus	Jaén
28	Quintería (La)	Villanueva de la Reina	Jaén
29	Estación Linares –Baeza	Linares	Jaén

6.5 Modificaciones de términos municipales.

Bajo esta rúbrica se agrupan dos grandes grupos de actuaciones: las de creación o supresión de Municipios, y las de mera alteración de términos municipales. Ambos sectores están regulados por las siguientes normas.

- Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía: arts. 6 a 22.
- Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales: artículos 6 a 43.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: arts. 11 a 18.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: arts. 2 a 17, aunque del 12 al 16 están derogados.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales: arts. 1 al 30.
- Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, que crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.

6.5.1 La creación de Municipios opera, según dispone el artículo 8 del nuevo Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, por la fusión de dos o más Municipios limítrofes o por segregación de parte del territorio de otro u otros términos municipales.

La supresión de Municipios se producirá en el supuesto de fusión de dos o más Municipios entre sí, por incorporación de la totalidad del término municipal de uno o varios Municipios a otro u otros limítrofes o por extinción o desaparición de hecho.

La alteración de términos municipales, según dispone el artículo 19.2 del citado Reglamento, se producirá por la segregación de parte del territorio de un Municipio o de varios para la agregación a otro u otros limítrofes, siempre que no comporte creación de nuevos Municipios ni supresión e los existentes.

6.5.2 El procedimiento a seguir, que será común para todos los supuestos de modificación de términos municipales, está detallado en el Título II, artículos 22 a 39, del nuevo Reglamento de Demarcación Municipal, que desarrolla lo dispuesto en los artículos 12 a 17 de la Ley 7/1993, y se ajusta al siguiente esquema:

- La iniciativa para tramitarlo puede ser municipal, vecinal, provincial y autonómica. Para el supuesto de segregación sobre la base de territorios constituidos en Entidades Locales Autónomas, estará además legitimada la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma.
- Formación de un expediente administrativo por el sujeto iniciador y remisión a la Consejería de Gobernación.
- Fase de calificación, subsanación y audiencia a Municipios afectados.
- Instrucción del procedimiento: informes preceptivos de la Secretaría General del Territorio y Urbanismo y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía competente; traslado del expediente a la Diputación Provincial y al Consejo Andaluz de Municipios.
- Formulación de propuesta de resolución, con solicitud de informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación y de la Asesoría Jurídica y remisión de todo lo actuado al Consejo Consultivo de Andalucía para que emita dictamen.
- Terminación del procedimiento por Decreto del Consejo de Gobierno.

6.5.3 En el cuadro siguiente se incluyen las actuaciones habidas en este Departamento relacionadas con supuestos de modificaciones de términos municipales:

**ACTUACIONES RELATIVAS A MODIFICACIONES DE TÉRMINOS MUNICIPALES
EXPEDIENTES TRAMITADOS DURANTE 2006**

CREACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS

Nº	Entidades solicitantes	Municipios afectados	Provincia	Estado tramitación
1	Balanegra	Berja	Almería	Tramitación proyecto de Decreto
2	Barca de la Florida (La)	Jerez de la Frontera	Cádiz	Instrucción
3	Mazagón	Palos y Moguer	Huelva	Audiencia
4	Montecorto	Ronda	Málaga	Fase municipal
5	Serrato	Ronda	Málaga	Fase municipal
6	Villanueva de la Concepción	Antequera	Málaga	Fase municipal

ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES

Nº	Municipios solicitantes	Municipios cedentes	Provincia	Estado tramitación
1	Viso del Alcor (El)	Carmona	Sevilla	Tramitación proyecto de Decreto

6.6 Demarcación, deslinde y amojonamiento.

6.6.1 Se entiende por demarcación, la actuación administrativa tendente a determinar la extensión y límites de las entidades locales territoriales como elementos sustanciales de las mismas y definidores del ámbito espacial donde ejercen sus competencias, así como la capitalidad de las mismas; por deslinde, la actuación de comprobación y ejecución de la demarcación municipal, consistente en las operaciones de campo dirigidas a delimitar sobre el terreno las líneas límites entre dos o más Municipios, y finalmente, por amojonamiento, la operación de colocación de señales, hitos, mojones o mugas, que hagan perceptible la línea divisoria entre los términos municipales pertenecientes a dos o más entidades locales limítrofes.

Toda esta materia está regulada por las siguientes normas:

- Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.
- Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entida-

des Locales: artículos 82 a 96.

- Real Decreto Legislativo 781/1986 de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: art. 10.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales: arts. 17 al 25.

6.6.2 En materia procedimental, es preciso decir que hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, se aplicaba supletoriamente el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. En la actualidad este último Reglamento sólo tendrá aplicación supletoria en nuestra Comunidad Autónoma en las materias no reguladas por la normativa andaluza.

Las novedades más importantes introducidas por el nuevo Reglamento son las que siguen:

- Traslado del acuerdo de nombramiento de las comisiones de deslinde a la Dirección General de Administración Local.
- Convocatoria por la Dirección General de Administración Local en caso de desacuerdo sobre lugar y fecha de reunión de las comisiones.
- Colocación provisional de los hitos o mojones tras conformidad en la fijación de la línea límite y ratificación del acta conjunta por los Plenos de los Ayuntamientos afectados.
- Comprobación de la Dirección General de Administración Local de la adecuación del procedimiento a lo previsto en el Reglamento en caso de disconformidad. Informe con propuesta de deslinde a emitir por el Instituto de Cartografía de Andalucía. Resolución del procedimiento por Orden de la persona titular de la Consejería de Gobernación.
- Actuaciones a realizar por la Dirección General de Administración Local en caso de incomparecencia de una comisión de deslinde: convocatoria comisiones y traslado de las actas al Instituto de Cartografía de Andalucía, para informe con propuesta de deslinde. Fijación de la línea límite por dicho organismo autónomo en caso de incomparecencia de todas las comisiones.
- Regulación de procedimiento para supuesto de negativa de constitución de comisión de deslinde, con papel clave para el Instituto de Cartografía de Andalucía.

6.6.3 Se relacionan a continuación las actuaciones realizadas en este Departamento relativas a los procedimientos de deslinde y amojonamiento. De todos los que se incluyen en el cuadro, el único procedimiento concluido en este año ha sido el de Gilena y Pedrera, y ello en virtud de Decreto 15/2006, de 18 de enero (BOJA núm. 23, de 3 de febrero):

DESLINDES Y AMOJONAMIENTOS			
Nº	Municipios afectados	Provincia	Estado tramitación
1	Otura y Dílar	Granada	Fase municipal
2	Benalmádena y Fuengirola	Málaga	Fase municipal
3	Laroya y Purchena	Almería	Fase autonómica
4	Isla Cristina y Ayamonte	Huelva	Fase autonómica
5	Línea de la Concepción y San Roque	Cádiz	Fase autonómica
6	Villanueva de Tapia, Archidona y Villanueva de Algaidas	Málaga	Fase autonómica
7	Gilena y Pedrera	Sevilla	Terminado

6.7 Aplicación de decretos territoriales.

6.7.1 Bajo este epígrafe agrupamos los expedientes tramitados en este Departamento relacionados con la ejecución de Decretos resolutorios de procedimientos territoriales. Uno de los supuestos más frecuentes lo constituye la aplicación de los Decretos de creación de Entidades Locales Autónomas, que atribuyen a la Dirección General de Administración Local la potestad de resolver conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la nueva entidad en la aplicación del Decreto. Normalmente estos conflictos están relacionados con el pago de las asignaciones presupuestarias. Tal ha sido el caso este año del conflicto surgido entre la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y el municipio de Alhama de Granada.

En este Centro Directivo también se han realizado las últimas actuaciones para resolver la cuestión de la determinación territorial de la Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio de "La Redondela", en el Municipio de Isla Cristina. Este conflicto se inició tras la publicación del Decreto de creación de dicha EATIM, que no concretó el ámbito territorial de la nueva Entidad. Por ello fue llevado a los Tribunales, dictándose finalmente una sentencia, que constituye la raíz del procedimiento, cuya resolución final ha sido dictada en octubre de 2006.

6.7.2 En el siguiente cuadro se incluyen todas las actuaciones realizadas por este Departamento relativas a este tipo de procedimiento:

APLICACIÓN DE DECRETOS TERRITORIALES			
Nº	Entidades afectadas	Provincia	Estado tramitación
1	Alhama de Granada y la ELA "Ventas de Zafarraya"	Sevilla	Resuelto
2	Isla Cristina y la EATIM "La Redondela"	Jaén	Resuelto

6.8 Resolución de conflictos de competencias.

6.8.1 Este procedimiento se encuentra someramente regulado tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como en el artículo 61 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía. En ambos textos legales sólo se recoge una atribución de la competencia para resolver este tipo de conflictos a la Administración de la Comunidad Autónoma correspondiente, es decir, aquella en cuyo territorio estuvieran situadas las entidades locales en conflicto y, dentro de dicha Administración, en particular al Consejo de Gobierno.

Ante la falta de una regulación detallada de este procedimiento, resulta necesario entender analógicamente aplicable, si seguimos la línea argumental de la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 1993, lo establecido en la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos de Jurisdicción y en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya Disposición Derogatoria única deroga los artículos 49 a 53 de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales de 17 de mayo de 1948, que era el texto legal al que se refería expresamente la citada Sentencia.

En este año se han tramitado cuatro conflictos de competencias: el surgido entre el Ayuntamiento de Berja y la EATIM de Balanegra, por la cuantificación de la financiación a transferir por el Ayuntamiento a la EATIM por las competencias que ésta tiene asumidas; el segundo, entre el Ayuntamiento de Iznalloz y la ELA Domingo Pérez, a raíz de la denuncia de un particular ante la falta de actuación por la Entidad Local competente, en orden a la reapertura del camino de la Fresneda, en la zona del Cortijo de Cotilfar; el tercero, entre el Ayuntamiento de Córdoba y la EATIM de Encinarejo, por el

otorgamiento de licencias de obras mayores por esta última entidad y, finalmente, el conflicto entre el Ayuntamiento de Isla Cristina y la EATIM de La Redondela, por la contratación de ciertos trabajos por esta última Entidad, relativos al sendero verde Camino de la Playa – vía verde litoral de La Redondela.

6.8.2 A continuación se relacionan los procedimientos sobre conflictos de competencias tramitados por este Departamento y su estado de tramitación actual:

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE COMPETENCIAS		
Nº Entidades afectadas	Provincia	Estado tramitación
1 Iznalloz y ELA Domingo Pérez	Granada	Archivo actuaciones
2 Berja y EATIM Balanegra	Almería	Archivo actuaciones
3 Córdoba y EATIM Encinarejo	Córdoba	Terminado
4 Isla Cristina y EATIM La Redondela	Huelva	Terminado

6.9 Emisión de informes jurídicos.

En el siguiente cuadro se relacionan los informes emitidos por el Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial a petición de diferentes organismos durante el año 2006:

EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS	
Nº Solicitantes	Contenido del informe
1 Servicio Coordinación Inversiones Locales	Criterios para conceder subvenciones en relación con las obligaciones de catastro de los Ayuntamientos.
2 Director General de Administración Local	Juntas Municipales de Distrito
3 Parlamento	Solicitud de información sobre procedimientos en trámite para creación de Entidades Locales Autónomas en Andalucía
4 Delegación del Gobierno de Granada	Carácter de Entidad Local Menor de Venta la Bobadilla
5 Gabinete de la Consejera	Escrito de la FAEM relativo a sentencia firme de 22 de mayo de 2000 anulatoria de la Orden de adaptación de EATIM a ELA
6 Parlamento	Segunda descentralización y suficiencia financiera de los Ayuntamientos
7 Ministerio de Medio Ambiente	Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en los tramos afectados por el proyecto minero en municipios Gerena, Guillena y Salteras
8 Defensor del Pueblo Andaluz	Creación ELA Villanueva del Río
9 Director General de Administración Local	Propuesta modificación normativa ley 7/1993, de 27 de julio
10 Defensor del Pueblo Andaluz	Queja de particular sobre conflicto de Iznalloz y Domingo Pérez

11	Diputación Provincial de Sevilla	Aplicación Título X de la ley 7/1985, de 2 de abril sobre gestión económico financiera a las provincias
12	Parlamento	Constitución en municipio independiente de la entidad local menor de La Barca de la Florida
13	Ayuntamiento de Alosno	Plan General de Ordenación del territorio de Alosno
14	Director General de Administración Local	Cuestiones legales sobre elecciones municipales de 25/5/07
15	Parlamento	Creación ELA "La Guijarrosa"
16	Comisión Gestora ELA "La Rábita"	Interpretación del art. 48 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del registro andaluz de entidades locales

7. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

7.1 Decreto 18/2006. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

7.1.1 Tramitación del proyecto de Reglamento durante el 2006.

El 24 de enero de 2006 fue aprobado por el Consejo de Gobierno el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, publicándose en el BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006. Esta última actuación puso fin a una tramitación administrativa que comenzó en este centro directivo el 4 de diciembre de 2002. Es importante destacar que en dicho texto definitivo fueron incluidas las observaciones realizadas por el Consejo Consultivo en su dictamen 429/2005, de 1 de diciembre.

7.1.2 Objeto y estructura del nuevo Reglamento.

Hasta la publicación del nuevo Reglamento, las lagunas legales de la Ley 7/1999 se colmaban con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Con la publicación de la nueva norma reglamentaria se ha intentado poner fin a la existencia de ciertas fricciones normativas y de algunas contradicciones de difícil solución entre la Ley andaluza y el Reglamento estatal.

El principio básico que ha inspirado la redacción de dicha norma ha sido la ponderación entre las limitaciones exigidas por el interés general y la exis-

tencia de un marco de actuación suficientemente flexible que permita a las Corporaciones Locales diseñar y desarrollar políticas y proyectos adaptados a las variadas demandas económicas y sociales actuales.

En cuanto a su estructura, el Decreto 18/2006 incorpora una Disposición adicional, una Disposición transitoria, una derogatoria y dos finales. El Reglamento se compone de 171 artículos y de seis Títulos, con la siguiente denominación y contenido:

- **Título I:** “El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. Es de destacar en este Título la regulación del procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes y mutaciones demaniales.
- **Título II:** “Tráfico jurídico de los bienes”. Junto a la regulación de los diversos títulos de adquisición, se concretan los supuestos de utilización del procedimiento negociado en los casos de adquisición y de disposición de bienes. Además, dedica dos capítulos a la permuta y cesión de bienes patrimoniales.
- **Título III:** “Uso y aprovechamiento de los bienes”. Aborda los distintos tipos de uso de los bienes y su correlativa sujeción a licencia o concesión, destacando la regulación del procedimiento de otorgamiento de la concesión.
- **Título IV:** “Conservación y defensa de los bienes”. Concreta las obligaciones de las Entidades Locales en relación con el inventario de sus bienes, pretendiendo subrayar la importancia de este instrumento como garantía del patrimonio y base para el ejercicio de las potestades administrativas.
- **Título V:** “Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes”. Se efectúa una regulación detallada de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio, desahucio administrativo y el ejercicio de acciones.
- **Título VI:** “Responsabilidades y sanciones”. Se ocupa de las responsabilidades de aquellos que tienen a su cargo la gestión o la utilización de los bienes y derechos de las Entidades Locales.

7.2 Jornada de Régimen Local Andaluz.

Con fecha 28 y 29 de noviembre de 2006 se celebraron en la ciudad de Córdoba unas Jornadas sobre Régimen Local Andaluz, en las que se abordaron cuestiones específicas en materia de bienes de las Entidades locales, a

saber: presentación del nuevo Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, así como el procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Urbanísticos y su incidencia en el tráfico de bienes de las Entidades Locales de Andalucía. A dichas jornadas asistió una representación de este Servicio y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

7.3 Enajenación de bienes inmuebles mediante concurso o subasta.

7.3.1 Legislación.

Las normas jurídicas más relevantes en esta materia son las que siguen:

- Arts. 16 a 20 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Arts. 32 a 40 del Rgto. de Bienes de las EE. LL. De Andalucía (Dto.18/2006).
- Art. 88 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C.

7.3.2 Requisitos formales.

Constituyen requisitos procedimentales exigibles por la citada normativa los siguientes:

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral.
- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración del bien.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.
- Informe de Obras Públicas si es P.M.S.

7.3.3 Durante el año 2006 han sido resueltos los siguientes expedientes:

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE CONCURSO O SUBASTA				
EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2006				
Nº	Objeto de la solicitud	Municipio	Provincia	Resolución
1	Enajenación de parcelas integrantes del P.M.S que superan el 25% de los recursos ordinarios	Adra	Almería	Desestimatoria
2	Enajenación de una parcela municipal para construcción de viviendas de protección oficial	Arboleas	Almería	Estimatoria
3	Enajenación suelo fundación pública municipal profesor Gabriel Callejón Maldonado	Dalias	Almería	Desestimatoria
4	Enajenación por subasta de terrenos ubicados en el Paraje de Santa Cruz	Gádor	Almería	Estimatoria
5	Enajenación de parcela "D" municipal	Garrucha	Almería	Estimatoria
6	Enajenación de la parcela RV-4 de unidad de ejecución del sector 1 de "Macenas"	Mojácar	Almería	Desistimiento
7	Enajenación de la finca rústica municipal "El Imperio"	Bosque (El)	Cádiz	Estimatoria
8	Enajenación de parcelas resultantes de división de 300 has., en la Dehesa de Roche a vecinos.	Conil de la Frontera	Cádiz	Estimatoria
9	Enajenación de parcela municipal TH-20 del plan parcial RT-46 "Loma del Puerco"	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Estimatoria
10	Enajenación de parcelas Polígono Industrial municipal	Cuevas del Campo	Granada	Estimatoria
11	Enajenación de porción de terreno de 35000 m2 de dehesilla municipal para naves industriales	Almendro (El)	Huelva	Desestimatoria
12	Enajenación de nave industrial y terrenos anexos	Campofrío	Huelva	Archivo actuaciones
13	Enajenación por subasta de 18 parcelas ampliación Polígono Puerta del Parque	Higuera de la Sierra	Huelva	Desestimatoria
14	Enajenación por subasta de 8 parcelas municipales sitas en el P. I. "El Cornicabral"	Beas de Segura	Jaén	Estimatoria
15	Enajenación por subasta pública de 13 solares, sitos en calle rambla de Peñalba	Benatae	Jaén	Estimatoria
16	Enajenación de terrenos integrantes de P.M.S.	Carboneros	Jaén	Estimatoria
17	Enajenación de 10 parcelas restantes en Polígono Industrial	Escañuela	Jaén	Estimatoria
18	Enajenación por subasta pública de 37 parcelas en el plan parcial sector S-5 de La Quebrada	Iruela (La)	Jaén	Estimatoria
19	Enajenación de parcelas del Polígono Industrial "Las Calañas"	Marmolejo	Jaén	Estimatoria
20	Enajenación de terrenos sector UR-PNT ordenación normas subsidiarias de planeamiento	Humilladero	Málaga	Estimatoria
21	Enajenación de terrenos municipales, sector UR-10 para la construcción de viviendas protegidas	Villanueva de Algaidas	Málaga	Estimatoria
22	Enajenación de bien de campo de fútbol de propiedad municipal.	Alcalá del Río	Sevilla	Estimatoria
23	Enajenación parcela de terreno ET-3 proyecto de reparcelación SR-1	Almensilla	Sevilla	Estimatoria
24	Enajenación unds.de aprovechamiento lucrativo uso residencial sector uzc-3.1 "el ranchillo 2"	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	Desestimatoria
25	Enajenación por concurso de fincas registrales 22.284 y 22.285	Estepa	Sevilla	Estimatoria
26	Enajenación de parcela P-4 de unidad de ejecución AUSU-8 del PGOU del Ayto.	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Estimatoria
27	Enajenación de parcela sita en ctra. Tomares-San Juan SE-616, esquina a Glrta. Aníbal González	Tomares	Sevilla	Estimatoria

7.3.4 Durante el año 2006 quedan los siguientes expedientes pendientes de resolución:

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE CONCURSO O SUBASTA EXPEDIENTES TRAMITADOS Y NO RESUELTOS EN 2006				
Nº	Objeto de la solicitud	Municipio	Provincia	Estado tramit.
1	Enajenación de parcela "CO-9", proyecto de reparcelación del plan parcial "La Ballena" pública	Chipiona	Cádiz	Trámites finales
2	Enajenación de parcelas de unidades de ejecución "equipamiento barriada Juan Carlos I"	San Juan del Puerto	Huelva	Subsanación solicitud
3	Enajenación de vivienda municipal	Jaén	Jaén	Inicio de expediente
4	Enajenación de parcela en Polígono 11 de la concentración parcelaria	Mengíbar	Jaén	Subsanación solicitud
5	Enajenación de solar municipal sito en sector UR-1 del PGOU	Villanueva de Algaidas	Málaga	Trámites finales
6	Enajenación de parcela de terreno ET del proyecto de reparcelación SR-3 – P.M.S.	Almensilla	Sevilla	Trámites finales
7	Enajenación onerosa de parcela ET3 del proyecto de reparcelación SR3	Almensilla	Sevilla	Subsanación solicitud
8	Enajenación bien patrimonial C/Monte del Poblado del Cerro del Hierro	San Nicolás del Puerto	Sevilla	Subsanación solicitud

7.4 Enajenación de bienes inmuebles por procedimiento negociado

7.4.1 Legislación

La normativa fundamental sobre este tipo de procedimiento de enajenación es la que sigue:

- Arts. 16, 21 y 22 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Arts. 38 y 40 del Rgto. de Bienes de las EE. LL. De Andalucía (Dto. 18/2006).

7.4.2 Requisitos formales

Constituyen requisitos procedimentales exigibles por la citada normativa los siguientes:

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral.
- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración del bien.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.

- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.

7.4.3 No se ha presentado durante el año 2006 ningún expediente para este tipo de procedimiento.

7.5 Gravamen de bienes inmuebles:

7.5.1 Legislación

En materia de legislación, hay que citar sobre esta materia las siguientes normas:

- Arts. 16, 17 y 18 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Arts. 12, 33 y 36 Rgto. de Bienes de las EE. LL. De Andalucía (Dto. 18/2006).
- Art. 88 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C.

7.5.2 Requisitos formales

En materia procedimental se requieren las siguientes formalidades:

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral.
- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración del bien.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.
- Informe de Obras Públicas si es P.M.S.

7.5.3 Durante el año 2006 se han tramitado los siguientes expedientes:

GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 2006				
Nº	Objeto de la solicitud	Municipio	Provincia	Estado tramit.
1	Concertación de un préstamo a largo plazo por importe de 16.000.000 € para inversiones previstas en 2006 mediante garantía hipotecaria	Guadix	Granada	Orden estimatoria

7.6 Aportación de bienes.

7.6.1 Legislación

La normativa básica sobre este tipo de procedimiento es la siguiente:

- Arts. 16 y 23 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Arts. 12, 33, 36 y 41 a 43 Rgto. de Bienes de las EE. LL. De Andalucía (Dto. 18/2006).

7.6.2 Requisitos formales

Constituyen requisitos procedimentales exigibles por la citada normativa los que siguen:

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral
- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración del bien.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.

7.6.3 No se ha presentado durante el año 2006 ningún expediente para este tipo de procedimiento.

7.7 Cesión de bienes

7.7.1 Legislación

En materia de legislación, hay que citar sobre esta materia las siguientes normas:

- Arts. 36 a 41 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Arts. 76 a 81 Rgto. de Bienes de las EE. LL. De Andalucía (Dto. 18/2006).

7.7.2 Requisitos formales

En materia procedimental se requieren las siguientes formalidades:

- Cesión onerosa de uso de bienes patrimoniales:

- Cumplimiento de las normas de preparación y adjudicación de la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.
- Cesión temporal gratuita:
 - Acreditación de interés general o público y social de la actividad.
 - Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.
 - Memoria justificativa de la oportunidad de la cesión del bien.
 - No estar el bien inmueble en ningún plan urbanístico.
 - Acuerdo del Pleno de la Entidad Local.
- Cesión gratuita en precario:
 - Justificación de la finalidad pretendida.
 - Resolución de la Presidencia de la Entidad Local autorizando la cesión en precario.

7.7.3 Durante el año 2006 se han tramitado los siguientes expedientes:

CESIÓN DE BIENES EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2006				
Nº	Objeto de la solicitud	Municipio	Provincia	Resolución
1	Cesión directa a empresa pública de parcela perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo	Carmona	Sevilla	Traslado a Delegación del Gobierno

7.8 Permuta

7.8.1 Legislación

Las normas jurídicas más relevantes en esta materia son las que siguen:

- Artº. 16, 19, 24 y 25 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Artº. 112 del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

7.8.2 Requisitos formales

Constituyen requisitos procedimentales exigibles por la citada normativa los siguientes:

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral.

- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración, de ambos bienes a permutar.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.

7.8.3 Durante el año 2006 han sido resueltos los siguientes expedientes:

PERMUTA DE BIENES INMUEBLES EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2006				
Nº	Objeto de la solicitud	Municipio	Provincia	Resolución
1	Permuta de bien futuro del Ayto. calificado de patrimonial PMSA	Viator	Almería	Estimatoria
2	Permuta de una parcela municipal por otra de la mercantil GUADACORTE,S.A	Barrios (Los)	Cádiz	Desestimatoria
3	Permuta de finca en la calle Albina del Punta nº 25 y la finca municipal sita en la calle Benito Cellier	San Fernando	Cádiz	Estimatoria
4	Permuta de aprovechamiento urbanístico en el plan parcial S.A.1 en Atlanterra por locales	Tarifa	Cádiz	Orden de desistimiento
5	Permuta prevista en convenio de colaboración para la construcción de un I.E.S.	Baena	Córdoba	Estimatoria
6	Informe solicitado por Alcalde según art. 38-c del Reglamento de Bienes para permuta terrenos municipales	Priego de Córdoba	Córdoba	Informe emitido
7	Permuta casa sita en calla Villa nº 1 por viviendas municipales sin terminar con una diferencia de valor superior al 40%	Alozaina	Málaga	Estimatoria
8	Permuta de bien patrimonial municipal futuro en plaza de Castilla	Antequera	Málaga	Desestimatoria
9	Permuta de terrenos municipales por obra futura	Archidona	Málaga	Estimatoria
10	Permuta de bienes inmuebles entre el ayto. de almansilla y grupos hermanos martin	Almensilla	Sevilla	Orden de desistimiento
11	Permuta de bienes aprovechamiento del desarrollo urbanístico de las unidades P.P. del sector residencial norte del planeamiento	Carrión de los Céspedes	Sevilla	Orden de desistimiento
12	Permuta de aprovechamientos municipales por obras	Carrión de los Céspedes	Sevilla	Estimatoria

7.8.4 Durante el año 2006 quedan los siguientes expedientes pendientes de resolución:

PERMUTA DE BIENES INMUEBLES EXPEDIENTES TRAMITADOS Y NO RESUELTOS EN 2006				
Nº	Objeto de la solicitud	Municipio	Provincia	Estado tramit.
1	Compensación del aprovechamiento lucrativo de cesión gratuita del sector industrial SCC-3 por su equivalente valor económico sustitutivo	Viator	Almería	Pendiente de informe
2	Permuta de parcela municipal por construcción de instalaciones deportivas y promoción de viviendas	Tarifa	Cádiz	Pendiente de informe
3	Permuta de parcela municipal en manzana H.2 del parque empresarial por parcela de as. de cultivo y ganado	Antequera	Málaga	Inicio de expediente

7.9 Traslados a las Delegaciones del Gobierno de la Comunidad

7.9.1 Legislación

La normativa fundamental para los casos de traslados a las Delegaciones del Gobierno por constituir asuntos de su competencia, es la que sigue:

- Art. 2.2 del Real Decreto 425/2000 de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de Bienes de las Entidades Locales.

7.9.2 Durante el año 2006 se han tramitado los siguientes expedientes:

TRASLADOS A LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2006			
Nº	Descripción del expediente	Municipio	Provincia
1	Cesión de terrenos para infraestructura deportiva	Níjar	Almería
2	Permuta de la parcela situada en el paraje Cortijo Caraño (no supera el 25% del presup.)	Viator	Almería
3	Cesión al SAS del local para la ubicación del un centro de salud	Algeciras	Cádiz
4	Convenio urbanístico entre Ayto. Chipiona y empresa M.Guzmán,E.C., S.L.	Chipiona	Cádiz
5	Permuta de finca, no supera el 25% del presupuesto ordinario municipal	San Fernando	Cádiz
6	Rdo. Acta Ayto. por la que se adopta la aportación de parcela propiedad municipal a URTASA	Tarifa	Cádiz
7	Aceptación de terreno para depuradora en Bolonia	Tarifa	Cádiz
8	Enajenación de pisos sitos en c/ Manuel Gómez de Segovia, 6, no supera el 25% del presupuesto	Almodóvar del Río	Córdoba
9	Enajenación mediante subasta de parcela destinada a campo de fútbol	Lucena	Córdoba
10	Desafectación del bien municipal de carácter comunal	Rute	Córdoba
11	Enajenación de un solar nº 69 de la C/ Real para construcción de VPO	Loja	Granada
12	Enajenación de viviendas municipales a vecinos ocupantes de las mismas	Almonte	Huelva
13	Remisión resolución Ayto. adjudicación de parcela nº 19 de la Avda. San Antonio	Ayamonte	Huelva
14	Remisión de acuerdo adoptado sobre enajenación parcela RT-1 situada en SAPU 3-4	Punta Umbria	Huelva
15	Enajenación terreno propiedad Org. Auto. Promoción y Desarrollo	Andújar	Jaén
16	Enajenación mediante subasta de un solar propiedad municipal	Alcalá del Río	Sevilla
17	Enajenación de solar en sector SU-E2 del PGOU	Alcalá del Río	Sevilla
18	Cesión de uso privativo terrenos antiguo matadero	Arahal	Sevilla
19	Enajenación directa de 20 viviendas situadas en Corcoya	Badolatosa	Sevilla
20	Convenio para adquisición directa de terrenos Cañada de las Cabras o Camino de Guadajoz	Carmona	Sevilla
21	Certificado acuerdo pleno aprobando convenio de permuta de finca	Carmona	Sevilla
22	Cesión gratuita de solar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para VPO	Carmona	Sevilla
23	Permuta de bienes inmuebles, valor no excede del 25% del presupuesto	Carrión de los Céspedes	Sevilla
24	Recurso de alzada interpuesto por el Ayto. de Castilblanco de los Arroyos	Castilblanco de los Arroyos	Sevilla
25	Enajenación de bien municipal (Valle Hondo-Micropolígono), no supera el 25% del presupuesto	Constantina	Sevilla

26	Enajenación de cuatro fincas sitas en suelo no urbanizable	Fuentes de Andalucía	Sevilla
27	Permuta parcela de propiedad municipal	Gelves	Sevilla
28	Enajenación de bienes patrimoniales, cuantía no supera el 25% del presupuesto	Lantejuela	Sevilla
29	Enajenación mediante subasta de un solar propiedad municipal	Mairena del Aljarafe	Sevilla
30	Enajenación parcelas sobrantes de la vía pública, valor inferior a 25 % del presupuesto	Pilas	Sevilla
31	Aportación terrenos a la sociedad "Pilas 200" por no exceder 25% del presupuesto municipal	Pilas	Sevilla
32	Consulta sobre la adquisición de parcela de superficie mínima	Pilas	Sevilla
33	Expediente de aportación terrenos sociedad "Pilas 2000,S.L.", no excede del 25% del presupuesto	Pilas	Sevilla
34	Permuta entre Gerencia de Urbanismo, Entidad Beleyma,S.L. y particulares	Sevilla	Sevilla
35	Enajenación de una franja de terreno de la parc.12, en paraje "Los Frailes"	Tocina	Sevilla
36	Enajenación de parcela de equipamiento de propiedad municipal	Tomares	Sevilla

7.10 Inventarios

Se han recibido durante el año los inventarios de:

- Ayuntamiento de Arahal: rectificación del inventario consolidado de bienes y derechos municipales.

7.11 Evacuación de informes solicitados

7.11.1 Legislación

Las normas jurídicas más relevantes en esta materia son las que siguen:

- Artº 83 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.
- Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

7.11.2 Durante el año 2006 se han tramitado los siguientes expedientes:

EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS	
Nº Solicitantes	Contenido del informe
1 Gabinete de la Consejera	El Gabinete de la Consejera solicita informe sobre la pregunta parlamentaria relativa a la venta de la finca "El Imperio"
2 Parlamento	Pregunta parlamentaria escrita relativa a la venta de la finca rústica municipal "El Imperio" (El Bosque)
3 Ayto. Los Barrios	Vigencia de la disposición transitoria 1ª apartado 1 b) de la ley 7/99, de 29 de septiembre, de bienes de las entidades locales de Andalucía

4	Ayto. de Posadas	Posibilidad de permutar aprovechamientos urbanísticos futuros que corresponden al Ayto. de Posada
5	Ayto. de Posadas	Posibilidad de llevar a cabo la permuta de parcelas, con terrenos de uso industrial
6	Ayto. de Posadas	Posibilidad de llevar a cabo cesión temporal y gratuita de una finca rústica para aprovechamiento de sus recursos cinegéticos.
7	Viceconsejería de Gobernación	Competencia de la Consejería de Gobernación en materia de enajenación bienes
8	Gabinete de la Consejera	Expediente sancionador al Ayto. de Aracena por incumplimiento de normas técnicas para eliminación barreras arquitectónicas
9	Delegación del Gobierno de Cádiz	Trafico jurídico de bienes de Patrimonio Municipal del Suelo
10	Gabinete de la Consejera	Asunto publicado en el Diario El Mundo relativa a la enajenación de determinadas parcelas autorizada en Punta Umbría
11	Ayto. de San Fernando	Autorización sobre la permuta de la finca 17.366 propiedad municipal por la finca 22.971 propiedad de una iglesia
12	Ayto. de Utrera	Expediente de enajenación de participación social en Tele-Utrera

8 RÉGIMEN JURÍDICO

8.1 Proyecto de Orden del Registro Andaluz de Entidades Locales

A tenor de las previsiones contenidas en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, desde esta Dirección General se ha considerado de máximo interés la elaboración de un Proyecto de Orden que contenga el desarrollo de las normas relativas al Registro Andaluz de Entidades Locales.

A lo largo del presente ejercicio, y en relación con dicho Proyecto, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un primer Borrador de Proyecto de Orden así como de una propuesta de Instrucción conjunta de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Administración Local, con los esquemas de la tramitación de los procedimientos de la citada Orden, todo ello encaminado a la elaboración del soporte informático que sustente el referido Registro (enero de 2006).
- Revisión del Borrador de Proyecto de Orden (5 de octubre de 2006).
- Memoria económica, funcional y justificativa del Proyecto de Orden por

la que se desarrollan las normas relativas al Registro Andaluz de Entidades Locales.

- Resolución de 24 de octubre de 2006 del Director General de Administración Local, por la que se acuerda iniciar los trámites para la elaboración de la citada Orden
- Remisión del Borrador del Proyecto de Orden a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública para emisión de informe preceptivo, según artículo 13.1 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo (27 de octubre de 2006).
- Solicitud de informe al Consejo Andaluz de Municipios y al Consejo Andaluz de Provincias (31 de octubre de 2006).
- Entrada de informe del Consejo Andaluz de Municipios a través de la FAMP (4 de diciembre de 2006).
- Entrada de informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública (21 de diciembre de 2006).

8.2 Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Se pretende con esta reforma de tramitación conjunta por las dos Consejerías afectadas, la atribución de las competencias transferidas o que se transfieran relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a la Consejería de Gobernación, y dentro de la misma a la Dirección General de Administración Local, que actualmente asume la Consejería de Justicia y Administración Pública.

A lo largo del año 2006, y en relación con dicho Proyecto, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Memoria económica, funcional y justificativa del borrador de Decreto que modifica los Decretos 199/2004 y 200/2004, de 11 de mayo.
- Resolución de 3 de julio de 2006, del Director General de Administración Local, por la que se acuerda iniciar los trámites para la elaboración del Decreto que modifica las citadas disposiciones.
- Traslado del texto a la Consejería de Justicia y Administración Pública

para su conformidad en dicha tramitación (10 de julio de 2006).

- Recepción del informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública (24 de octubre de 2006).
- Petición de informe al Consejo Andaluz de Municipios y al Consejo Andaluz de Provincias (27 de octubre de 2006).
- Solicitud de informe sobre la reforma al Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (30 de octubre de 2006).
- Recepción del informe del Consejo Andaluz de Municipios a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (9 de noviembre de 2006).
- Remisión de informe de evaluación de impacto de género emitido por esta Dirección General al proyecto, en cumplimiento del Decreto 93/2004, de 9 de marzo, de la Consejería de la Presidencia (13 de noviembre de 2006).
- Entrada de informe de la Consejería de la Presidencia dando su conformidad al proyecto (21/11/2006).
- Solicitud de informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación sobre el proyecto (27/11/2006).
- Recepción de informe del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica (30/11/2006).
- Solicitud de informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia (30/11/2006).
- Entrada de informe del Consejo Andaluz de Provincias (D.P. de Málaga, Cádiz y Huelva).
- Entrada de informe del Instituto Andaluz de la Mujer (7/12/2006).
- Entrada de informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (22 de diciembre de 2006).
- Remisión del proyecto a la Comisión General de Viceconsejeros (29 de diciembre de 2006).

8.3 Convenio de Colaboración con el Instituto García Oviedo de la Universidad de Sevilla

A la vista del contenido del artículo 98 del texto aprobado por el Congreso de los Diputados del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que prevé la regulación de una Ley de Régimen Local, se hace necesaria afrontar la tarea de elaborar un Borrador de Anteproyecto de Ley de Régimen Local para Andalucía, en el marco de la legislación básica del Estado. Actualmente, a

nivel estatal se está tramitando el Anteproyecto de Ley Básica del Gobierno y la Administración Local, que regulará el régimen jurídico básico de los municipios y de las provincias. Ante estas dos importantes reformas legislativas, y dada la relevancia que tendrá un futura Ley de Régimen Local de Andalucía, desde esta Dirección General se ha impulsado la firma de un Convenio de Colaboración con el Instituto García Oviedo de la Universidad de Sevilla, que tiene por objeto la elaboración de un borrador de Anteproyecto de Ley, al que se le pretende dotar con ello de un mayor rigor jurídico y técnico.

El citado Convenio, firmado con fecha 14 de noviembre de 2006, prevé una colaboración entre la Consejería de Gobernación y dicho Instituto Universitario para la elaboración del citado Borrador de Anteproyecto de Ley, que comprenderá cinco grandes bloques de materias:

- a) Las competencias de las Entidades locales y las potestades que le son propias.
- b) Las formas de gestión de los servicios públicos locales.
- c) Las relaciones interadministrativas.
- d) El régimen de las Entidades supramunicipales.
- e) La organización de las Entidades locales.

8.4 Expedientes de declaración de urgente ocupación por expropiación forzosa:

8.4.1 Legislación

Las normas jurídicas más relevantes en esta materia son las que siguen:

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Artículo 25.2 de la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.
- Artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

8.4.2 Durante el año 2006 se han tramitado los siguientes expedientes:

DECLARACIONES DE URGENTE OCUPACIÓN EXPEDIENTES RESUELTOS SIN DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN 2006	
Nº Descripción del expediente	Municipio
1 Declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras de acceso al cementerio, comprendidas en el proyecto de la obras "1ª fase cementerio municipal	Vícar
2 Declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa de los terrenos para proyecto "Bulevar Ciudad de Vícar, tramo 5, Avda.del Guadalquivir Puerta de Vícar"	Vícar
3 Declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra "Prolongación de la avda. de Ronda, 3ª fase"	Jimera de Líbar
4 Declaración de urgente ocupación para construcción de viviendas protección oficial	Herrera
5 Declaración urgente ocupación para proyecto depósito abastecimiento de Padules en parcela 138 del Polígono 4	Padules

DECLARACIONES DE URGENTE OCUPACIÓN EXPEDIENTES TRAMITADOS Y NO RESUELTOS EN 2006	
Nº Descripción del expediente	Municipio
1 Declaración urgente de la expropiación de los bienes afectados por las obras del tramo nº 5 del bulevar Ciudad de Vícar	Vícar

DECLARACIONES DE URGENTE OCUPACIÓN EXPEDIENTES RESUELTOS CON DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN 2006	
Nº Descripción del expediente	Municipio
1 Acuerdo de 21/2/06 de declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por las obras «Construcción de camino de acceso al cementerio municipal»	Vícar
2 Acuerdo de 11/7/06 de declaración de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obras de construcción e instalación de un depósito de agua potable	Almadén de la Plata
3 Acuerdo de 12/9/06 de declaración de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por la instalación de una desaladora en el término municipal de Marbella (Málaga)	Manc. Municipios de la Costa del Sol Occidental

8.5 Expedientes de impugnación de acuerdos de Entidades Locales:

8.5.1 Legislación

En materia de legislación, hay que citar sobre esta materia las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto 58/1991, de 12 de marzo, por el que se determina los órganos

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que se deberán remitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

- Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 21 de diciembre.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.5.2 Se relacionan a continuación los expedientes iniciados y terminados durante el 2006:

IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS DE ENTIDADES LOCALES EXPEDIENTES TRAMITADOS Y RESUELTOS EN 2006			
Nº Entidad local	Provincia	Acuerdos impugnados	Actuación en DGAL.
1 Adra	Almería	Acuerdos sobre enajenación del suelo	Autorización recurso
2 El Ejido	Almería	Recurso 529/04 contra licencia otorgada por Ayuntamiento	Archivo actuaciones
3 Mojácar	Almería	Acuerdo plenario sobre enajenación de terrenos	Autorización recurso
4 Níjar	Almería	Enajenación por subasta de inmueble de P.M.S.	Autorización recurso
5 Roquetas de Mar	Almería	Informes-propuesta impugnación judicial convenios urbanísticos	Denegación autorización
6 Roquetas de Mar	Almería	Adopción medidas cautelares en recurso 395/05	Autorización medidas
7 Arcos de la Frontera	Cádiz	Acuerdo regulador condiciones trabajo funcionarios	Autorización recurso
8 Arcos de la Frontera	Cádiz	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
9 Benalup-Casas Viejas	Cádiz	Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayto.	Autorización recurso
10 Bosque (El)	Cádiz	Incumplimiento remisión documentación	Autorización recurso
11 Chiclana de la Frontera	Cádiz	Acuerdo r/ condiciones de trabajo personal funcionario	Autorización recurso
12 Jimena de la Frontera	Cádiz	Aprobación permuta parcela municipal a cambio de obra futura	Denegación autorización
13 Puerto Real	Cádiz	Aprobación convenio urbanístico de planeamiento entre Ayto. y empresa	Denegación autorización
14 Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Aprobación plantilla presupuestaria 2006	Autorización recurso
15 Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Acuerdo sobre cesión gratuita a la banda de música de parcela municipal	Autorización recurso
16 Espejo	Córdoba	Acuerdo plenario revocación parcial acuerdo sobre solar	Autorización recurso
17 Priego de Córdoba	Córdoba	Acuerdo plenario sobre sistema de provisión de plazas vacantes	Autorización recurso
18 Priego de Córdoba	Córdoba	Acuerdo permuta terreno en atarazana	Autorización recurso
19 Rute	Córdoba	Acuerdo enajenación por permuta fincas rústicas	Autorización recurso
20 Alhama de Granada	Granada	Incumplimiento remisión documentación	Autorización recurso
21 Almuñécar	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
22 Almuñécar	Granada	Incumplimiento remisión documentación	Autorización recurso
23 Arenas del Rey	Granada	Incumplimiento remisión documentación	Autorización recurso
24 Atarfe	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
25 Campotéjar	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
26 Cájar	Granada	Acuerdo plenario contrato menor consultoría	Autorización recurso
27 Cájar	Granada	Acuerdo sobre aprobación contrato menor consultoría	Denegación autorización

28	Cáñar	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
29	Churriana de la Vega	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
30	Churriana de la Vega	Granada	Desistimiento recurso 459/06	Autorización desistimiento
31	Cogollos de la Vega	Granada	Acuerdo plenario adquisición solares	Autorización recurso
32	Colomera	Granada	Adquisición de inmueble de particular	Autorización recurso
33	Cortes y Graena	Granada	Acuerdo plenario enajenación terrenos lote 300	Autorización recurso
34	Cúllar	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
35	Gabias (Las)	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
36	Gójar	Granada	Acuerdo Junta Gobierno Local arrendamientos locales	Autorización recurso
37	Gójar	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
38	Granada	Granada	Incumplimiento remisión documentación	Autorización recurso
39	Huéneja	Granada	Contratación arrendamiento inmueble municipal	Autorización recurso
40	Huéscar	Granada	Incumplimiento de ampliación de datos	Autorización recurso
41	Huéscar	Granada	Incumplimiento remisión documentación	Autorización recurso
42	Lanteira	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
43	Loja	Granada	Incumplimiento remisión inf. requerida sobre la adquisición de VPO	Autorización recurso
44	Lújar	Granada	Incumplimiento designación Letrados para realizar estudios sobre urbanismo	Denegación autorización
45	Manc. Mun. Juncaril. Albolote, Peligros	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
46	Manc. Valle de los los Fardes y Alhama	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
47	Marchal	Granada	Acuerdo plenario adjudicación contrato arrendamiento	Autorización recurso
48	Marchal	Granada	Acta sesión ordinaria sobre cese técnico municipal	Autorización recurso
49	Moclín	Granada	Incumplimiento remisión documentación	Autorización recurso
50	Monachil	Granada	Acuerdo acta sesión ordinaria sobre contrato menor de consultoría	Autorización recurso
51	Montefrío	Granada	Acuerdo s/ adquisición inmueble de convento San Antonio	Autorización recurso y desistimiento
52	Montillana	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
53	Motril	Granada	Reconocimiento consolidación grado personal	Autorización recurso
54	Ogijares	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
55	Ogijares	Granada	Acuerdo sobre modificación puntual de parcela	Autorización recurso
56	Ogijares	Granada	Acuerdo sobre modificación puntual de la U.E.-13	Autorización recurso
57	Otívar	Granada	Acuerdo acta convenio de gestión urbanística con mercantil residencial	Autorización recurso
58	Piñar	Granada	Acuerdo expediente adjudicación terrenos cementerio	Autorización recurso
59	Puebla de don Fadrique	Granada	Obligación de la remisión de la documentación requerida	Autorización recurso
60	Pulianas	Granada	Decreto Alcaldía de 22-6-06 contratación asesoramiento jurídico	Denegación autorización
61	Quentar	Granada	Incumplimiento remisión documentación	Autorización recurso
62	Rubite	Granada	Incumplimiento remisión documentación	Autorización recurso
63	Salobreña	Granada	Acuerdo sobre convenio cesión uso instalaciones municipales	Autorización recurso
64	Santa Fe	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
65	Santa Fe	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
66	Santa Fe	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
67	Santa Fe	Granada	Incumplimiento remisión documentación	Denegación autorización
68	Úgijar	Granada	Incumplimiento obligación remisión información	Autorización recurso
69	Valderrubio	Granada	Acuerdo plenario aprobación Plan Parcial U-6	Autorización recurso
70	Válor	Granada	Incumplimiento remisión documentación	Autorización recurso

71	Zubia (La)	Granada	Revocación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/4/06	Autorización recurso
72	Zubia (la)	Granada	Incumplimiento remisión documentación	Autorización recurso
73	Aracena	Huelva	Enajenación de parcela municipal C/ Camino ampliación guardería	Autorización recurso
74	Ayamonte	Huelva	Bases convocatoria para cubrir 15 plazas de vigilantes de entorno	Autorización recurso
75	Diputación Provincial	Huelva	Convocatoria plaza Técnico medio en Patronato Provincial de Turismo.	Denegación autorización
76	Diputación Provincial	Huelva	Bases convocatoria 9 plazas de advtos. del Sv.provincial de recaud. y gestión tributaria	Autorización recurso
77	Huelva	Huelva	impugnación acuerdo r/ anulación bases concurso oposición	Autorización recurso
78	Manc. Intermunicipal Islantilla-Lepe	Huelva	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad	Autorización recurso
79	Palma del Condado (La)	Huelva	Bases convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar administrativo	Autorización recurso
80	Alcalá la Real	Jaén	Acuerdo plenario pliego cláusula adtv. sobre enajenación parcela municipal	Autorización recurso
81	Alcalá la Real	Jaén	Acuerdo punto 11 acta sesión ordinaria Junta Gobierno Local	Autorización recurso
82	Baeza	Jaén	Acuerdo desafectación matadero municipal	Autorización recurso
83	Beas de Segura	Jaén	Aprobación adjudicación definitiva enajenación bien inmueble	Autorización recurso
84	Jaén	Jaén	Adjudicación directa parcelas P.M.S. a sociedad economía mixta	Autorización recurso
85	Jaén	Jaén	Ampliación autos 314/05 seguidos contra resolución Gerencia Municipal Urbanismo	Autorización ampliación recurso
86	Jaén	Jaén	Aprobación bases proceso selectivo plaza Técnico de Admón. Gral.	Autorización recurso
87	Jaén	Jaén	Resolución s/bases proceso para cubrir en propiedad una plaza de Técnico	Autorización recurso
88	Jaén	Jaén	Resolución bases proceso para cubrir plaza de Subdirector de banda de música	Autorización recurso
89	Linares	Jaén	Adjudicación directa parcelas P.M.S.	Autorización recurso
90	Linares	Jaén	Bases para cubrir puestos en propiedad de administrativo	Autorización recurso
91	Martos	Jaén	Bases que han de regir el proceso para cubrir puestos de promoción interna	Autorización recurso
92	Martos	Jaén	Bases proceso para cubrir plaza de auxiliar administrativo	Autorización recurso
93	Algarrobo	Málaga	Convocatoria plazas vacantes personal laboral	Autorización recurso
94	Benaolán	Málaga	Ordenanza de caminos rurales	Autorización recurso
95	Campillos	Málaga	Enajenación bienes titularidad municipal	Autorización recurso
96	Campillos	Málaga	Permuta de dos solares municipales	Autorización recurso
97	Comares	Málaga	Acuerdo enajenación 37 solares	Denegación autorización
98	Consortio Prevención Incendios zona occidental	Málaga	Bases convocatoria provisión de plazas de bomberos en régimen laboral temporal	Autorización recurso
99	Fuengirola	Málaga	Enajenación bienes titularidad municipal	Autorización recurso
100	Málaga	Málaga	Acuerdo ampliación 6 plazas de Subinspector Policía	Autorización recurso
101	Málaga	Málaga	Acuerdo nombramiento de 19 oficiales policías locales	Autorización recurso
102	Manilva	Málaga	Acuerdo plenario aprobación Oferta de Empleo Publico 2005	Autorización recurso
103	Ronda	Málaga	Acuerdo de creación de 11 plazas de bombero	Autorización recurso
104	Vélez-Málaga	Málaga	Bases provisión plaza de técnico prevención riesgos laborales	Autorización recurso
105	Vélez-Málaga	Málaga	Provisión bases plaza de técnico de recursos humanos	Autorización recurso
106	Vélez-Málaga	Málaga	Bases provisión plaza de técnico superior de informática	Autorización recurso
107	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Acuerdo ampliación acuerdo plantilla personal	Autorización recurso

108	Camas	Sevilla	Convenio colectivo publicado en el BOP de 2/9/2006	Autorización recurso
109	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	Acuerdo pleno empleados municipales sobre materias de negociación colectiva	Autorización recurso
110	Coronil (El)	Sevilla	Acuerdo JGL licencias urbanísticas a favor de empresa	Autorización recurso
111	Coronil (El)	Sevilla	Acuerdo JGL aprobación de licencia de apertura de Los Tulipales S.C.	Autorización recurso
112	Coronil (El)	Sevilla	Licencias urbanísticas adoptadas por la Junta de Gobierno Local	Autorización recurso y desistimiento
113	Coronil (El)	Sevilla	Concesión de licencia urbanística	Autorización recurso
114	Espartinas	Sevilla	Ordenanza fiscal reguladora tasas expedición documentos	Autorización recurso
115	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Bases convocatoria personal laboral	Autorización desistimiento
116	Pilas	Sevilla	Recurso apelación contra sentencia 149/2006 sobre expte. 402/05	Desistimiento recurso
117	Santiponce	Sevilla	Bases convocatoria proceso selectivo plaza personal laboral	Autorización desistimiento
118	Utrera	Sevilla	Contratación servicio de comunicación y protocolo	Autorización recurso

8.6 Expedientes relativos a autorización de transcripción mecanizada de actas, resoluciones y acuerdos de las Entidades Locales

8.6.1 Legislación

La normativa básica sobre este tipo de procedimiento es la siguiente:

- Artículos 198 a 207 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Decreto 245/1985, de 20 de noviembre, sobre Libros de Actas de Acuerdos y Resoluciones de la Presidencia y Libros de Registro de documentos de las Entidades Locales.
- Orden de 6 de junio de 1989, por la que se regula las características y distribución del papel numerado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la transcripción mecanizada de los Libros de Actas, Resoluciones de la Presidencia y Registro de documentos de las Entidades Locales.

8.6.2 Se relacionan a continuación los expedientes iniciados y terminados durante el 2006:

EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE TRANSCRIPCIÓN MECANIZADA DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES		
Nº	Entidad local	Provincia
1	Quéntar	Granada
2	Cádiar	Granada
3	Santa Cruz del Comercio	Granada
4	Cáñar	Granada
5	Cúllar Vega	Granada
6	Láchar	Granada
7	Almegíjar	Granada
8	Carchuna-Calahonda	Granada
9	Gójar	Granada
10	Valderrubio	Granada
11	Viches	Jaén
12	Sorihuela de Guadalimar	Jaén

8.6.3 Registro telemático de actas y acuerdos municipales (RAAM).

Con fecha 21 de noviembre de 2006 se ha presentado por parte del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de esta Consejería una herramienta para facilitar a las Administraciones Locales el envío de los resúmenes de las actas y acuerdos municipales que han de recepcionar las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Una vez que esté activa esta aplicación, podrán remitirse por internet dichos resúmenes y consultarse en todo momento el estado de los envíos. Para acceder a este servicio se requerirá un certificado digital, como el expedido por la FNMT-RCM.

Se encuentra en estudio por el Servicio de Régimen Jurídico la elaboración de la normativa que regule esta materia.

8.7 Emisión de informes jurídicos:

A continuación se relacionan los informes emitidos por el Departamento de Régimen Jurídico de este Servicio a petición de diferentes órganos durante el año 2006:

EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS

Nº Solicitantes	Contenido del informe
1 Viceconsejería de Gobernación	Borrador del anteproyecto de Ley Estatuto Básico del Empleado Público
2 Viceconsejería de Gobernación	Proyecto de Decreto, por el que modifica el Decreto 158/2002 de 28 de mayo de municipio turístico
3 Parlamento	Medidas va a llevar a cabo por Consejo de Gobierno en materia de Admón. Local sobre fenómeno de la "movida"
4 Viceconsejería de Gobernación	Anteproyecto de Ley de medidas de prevención integral contra la violencia de género
5 Viceconsejería de Gobernación	Anteproyecto de Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
6 Secretaría Gral. Técnica de Consejería de Gobernación	Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por EMASA en municipio de Torremolinos
7 Parlamento	Segunda descentralización en Andalucía
8 Director General de Admón. Local	Posibilidades de intervención judicial del Ayuntamiento de Marbella
9 Ministerio de Economía y Hacienda	Formalización de un convenio de colaboración en materia de gestión catastral
10 Viceconsejería de Gobernación	Directrices a seguir sobre control legalidad bases provisión concurso ordinario de funcionarios de Admón. Local
11 Director General de Admón. Local	Bases del concurso de provisión de puestos del Ayto. de Sevilla aprobadas por acuerdo de pleno de 29/10/98
12 Ayuntamiento de Pilas	Cuestiones planteadas por el Ayto. de Pilas
13 Director General de Admón. Local	Prestación de servicio público a través de empresa publica en Ayuntamiento de Sevilla
14 Viceconsejería de Gobernación	Título VI de la ley anual del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
15 Viceconsejería de Gobernación	Modificación a incluir en la Ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007
16 Viceconsejería de Gobernación	Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía
17 Delegación del Gobierno de Córdoba	Expediente sobre numeración de libro de actas emitido del Consorcio de Inn., Modern. y Promoción de la Rambla
18 Viceconsejería de Gobernación	Elaboración del Plan de Transporte Metropolitano del área de Sevilla, Plan de movilidad sostenible
19 Viceconsejería de Gobernación	Anteproyecto de Ley de la Ciencia y la Innovación para la Sociedad del Conocimiento en Andalucía
20 Parlamento	Iniciativa parlamentaria, pregunta con respuesta oral relativa a "segunda descentralización en Andalucía"
21 Director General de Admón. Local	Régimen de organización de municipios de gran población

4

*SERVICIO
DE
GOBIERNO
LOCAL*

PRESENTACIÓN

Durante el ejercicio 2006, el Servicio de Gobierno Local ha continuado la labor asumida desde el año 2002, año de su creación, aunque no obstante ha ido asumiendo nuevas tareas como consecuencia del sentido horizontal del mismo dentro de la Dirección General.

La línea de continuidad se pone de manifiesto, principalmente en la organización de cursos a cargos electos, el mantenimiento del Sistema de Información de la Dirección General, en el apoyo a los demás servicios de la Dirección General. Entre las labores asumidas durante el ejercicio cabe poner de manifiesto el mantenimiento de la página web de la Dirección General, dentro de la página web de la Consejería, la mejora de su contenido, etc.

A continuación se exponen las actuaciones desarrolladas.

1. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO

1.1 *Manual para el DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (S.A.C.)*

La Dirección General de Administración Local inició en el año 2005, mediante un contrato de asistencia técnica, la elaboración de un Manual para el diseño y puesta en marcha de un Servicio de Atención a la Ciudadanía.

Podemos definir un Servicio de esta clase como el conjunto de recursos humanos y materiales orientados a la prestación de un servicio de calidad, que atienda debidamente las demandas de la ciudadanía. En la actualidad, las Administraciones Públicas Locales se encuentran en un imparable proceso de modernización tanto en su propia gestión interna como en la mejora continua en la prestación de los servicios públicos locales. Por tanto, el objetivo que se persigue desde esta Dirección General es que sea un instrumento que oriente y sirva de guía práctica a los gestores de Las Corporaciones Locales para la implantación de un adecuado y eficaz servicio público que sepa detectar y satisfacer las necesidades de los ciudadanos. La consecuencia

directa es que se lograría fomentar la mejora continua de su calidad y hacer explícita la responsabilidad de los gestores públicos ante esa ciudadanía, que se ha transformado mediante esta participación (mucho más directa) en verdaderos clientes de la Administración.

En 2006 se continuó con el proceso de redacción, previéndose que se editará en formato papel, acompañado de un CD-ROM con herramientas informáticas para esta labor, y se distribuirá y publicará, posteriormente, en la página web de la Consejería de Gobernación para tener una correcta y adecuada difusión.

Los estudios preliminares y la contratación se llevaron a cabo en el año 2005, mientras que los trabajos de campo y sus posteriores análisis y modificaciones han tenido lugar en el año 2006. Será en el año 2007 cuando se publique y distribuya este manual.

1.2 Manual de ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS LOCALES

Al igual que el Manual del Servicio de Atención a la Ciudadanía, también se ha procedido en el año 2005 a celebrar un contrato de asistencia técnica para la redacción de un *Manual de elaboración y gestión de Planes Estratégicos Locales*.

Tras las experiencias vividas en algunas ciudades, que han aprobado y aplicado planes estratégicos en los últimos años, desde esta Dirección General de Administración Local se ha entendido que es necesario dar a conocer las bondades de la gestión estratégica de las ciudades a todos los agentes que pueden estar implicados en dicha gestión y no sólo a los que las gobiernan. Disponer de información actualizada y completar el nivel de información presente sobre este tipo de gestión contribuirá a la mejor gobernabilidad de ellas.

Con la publicación de este manual se pretenden alcanzar una serie de objetivos. En primer lugar, promocionar la llamada Planificación Estratégica, planificación que debe ser entendida como un instrumento de dirección y gestión del territorio y como el inicio de aquello que se conoce como gobernanza (el nuevo arte de gobernar). Y en segundo lugar, generar Marca de Andalucía porque dentro de nuestro ámbito regional nos encontramos con un amplio número de planes estratégicos que han sabido crear su propia marca para su territorio y que por tanto se convierten en una importante fuente de

experiencia y conocimiento para aquellos que ostentan la responsabilidad de hacer de la calidad de vida y la capacidad de organización, los principales activos de Andalucía. También, con este manual, se pretende dar respuesta a la actual necesidad de definir, con arreglo a la planificación estratégica, qué modelo de municipio se quiere a medio y largo plazo; no sólo en la vertiente urbanística, sino también en la productiva, la cultural, etc.

El Manual tendrá amplia difusión tanto en publicación impresa como en la página web de la Consejería de Gobernación, como es habitual.

Los estudios preliminares y la contratación se llevaron a cabo en el año 2005, mientras que los trabajos de campo y sus posteriores análisis y conclusiones se han realizado en el año 2006. Por último, la publicación y posterior difusión tendrán lugar en el año 2007.

1.3 Manual de PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES, 2ª PARTE

Vista la buena acogida de la 1ª parte de este manual, durante 2006 se ha seguido trabajando en la actualización de la anterior y desarrollando la 2ª parte, con información detallada de otros 30 procedimientos municipales que se consideran de más interés tanto para el ciudadano como para la Administración, por la frecuencia y complejidad de los mismos.

Éstos se seguirán organizando en los siguientes epígrafes: actividades, bienes, bienestar social, contratación, fomento, intervención, organización, personal, población, potestad sancionadora, tesorería y urbanismo. La Guía expone el proceso de una manera gráfica, facilitando una visión global del mismo y por tanto su comprensión, además del desarrollo pormenorizado de los trámites oportunos.

1.4 Publicación "REDES DE COOPERACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE GOBERNANZA EN ANDALUCÍA. UNA APROXIMACIÓN INICIAL"

La gobernanza, como nuevo paradigma de entender el gobierno del territorio, está convirtiéndose cada vez en más necesaria, a pesar de su juventud, pues los retos a los que debe y deberán enfrentarse los territorios son cada día mayores,



ya que el tradicional concepto del estado de bienestar se encuentra en crisis, no pudiendo dar una respuesta eficaz las tradicionales formas de entender el gobierno y gestión del territorio.

Se exige por tanto, una nueva manera de gobernar multi-nivel, que permita la participación de todos los sectores de la sociedad en la gestión ordinaria de los municipios, ELAs, EATIMs, mancomunidades y demás tipos de Entidades Locales y consorcios. Y este objetivo solo se consigue implantando un nuevo modelo de gobierno en red, en el cual todos los ciudadanos tengan voz en la toma de decisiones en el ámbito local.

Desde la Consejería de Gobernación se apuesta decididamente por la gobernanza, apoyando aquellas iniciativas que ayuden a su desarrollo, reconociendo el papel fundamental que juegan los distintos actores locales en la puesta en marcha de este nuevo concepto de gobierno. Por ello, se está convencido de que iniciativas como la publicación de "Redes de Cooperación" permitirá conocer el estado actual de desarrollo de las distintas formas de gobernanza en la Comunidad Autónoma Andaluza, detectando aquellos aspectos positivos en los que seguir insistiendo, y aquellos otros que haya que fortalecer de cara al futuro.

Este libro se concibe como un instrumento de difusión del nivel de implantación de la gobernanza en nuestra comunidad, presentando las distintas formas de cooperación incluidas en ésta (Planes de Ordenación del Territorio, Consorcios, Programa LEADER + y LEADER II, Agendas 21 Supranacionales, etc.) de forma resumida, facilitándose la comprensión de los datos con la inclusión de tablas y cartografía de síntesis de fácil e inmediata visualización, prescindiéndose de una representación detallada optándose por un enfoque global para el conjunto de la iniciativa representada.

El objetivo general por tanto de esta publicación, es realizar una aproximación del estado sobre esta cuestión en Andalucía, identificando iniciativas existentes y realizando un primer diagnóstico tentativo sobre las características y dimensiones más relevantes de la gobernanza en nuestra Comunidad Autónoma.

La presente obra se ha concluido en el año en curso, previéndose su distribución el 2007.

1.5 Teleformación para cargos públicos representativos locales

Entre las funciones de esta Dirección General de Administración Local se encuentra la formación de los cargos electos de las corporaciones locales. Durante los últimos años esta formación se ha realizado mediante cursos presenciales, desarrollados en las ocho provincias de Andalucía.

La aparición de las nuevas tecnologías hacen necesario su incorporación a través de la denominada teleformación. Para ello, se está trabajando para poner en práctica una primera experiencia, desarrollando el Curso denominado "Simulaciones On line de habilidades interactivas. Comunicación para responsables políticos".

En el presente año se han llevado a cabo los estudios previos y su contratación, e iniciado y preparado el primer curso, que se va a realizar en 2007.

1.6 3ª Edición del libro "RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA"

Siguiendo con la buena acogida de las dos ediciones anteriores, y teniendo en cuenta la necesidad de poner al día la normativa contenida, durante el año 2006 se ha estado trabajando en el presente libro, que ofrece una recopilación actualizada de las normas de aplicación a los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, acotada con jurisprudencia y concordancias.

Destacan en este sentido la Orden APU/3200/2005, de 28 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; la Orden APU/3201/2005, de 28 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y la Orden APU/3202/2005, de 28 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Estando maquetada, se prevé la publicación del libro en 2007.

1.7 Publicación “EL NUEVO ARTE DE GOBERNAR LAS CIUDADES Y LAS REGIONES” (III Conferencia y seminario del Movimiento AERYC celebrada en Valencia, España)

Es una realidad incuestionable que las ciudades y municipios están transformándose, adquiriendo un poder creciente, poder que les otorga un papel central en los procesos de descentralización política en el marco de una economía y un mundo globalizado. Ante los nuevos retos y problemáticas a los que debe enfrentarse la administración local, se hace necesario un cambio en la forma de gobernar las ciudades y municipios para dar respuesta de forma más eficaz a las nuevas necesidades y exigencias de los ciudadanos. Una nueva visión de gobierno que integre a los principales actores locales, facilitando la colaboración y coordinación entre éstos y la propia administración local.

En el contexto de la nueva visión de la forma de gobierno, el Movimiento América Europa de Regiones y Ciudades (AERYC) nació en Sevilla el año 2003, impulsada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Gobernación, y del Gobierno del Estado de Jalisco (México), mediante su Secretaría de desarrollo Urbano, con el apoyo técnico de la Fundación Ciudadanía y Buen Gobierno. Cuenta ya con más de 40 gobiernos Locales y regionales inscritos en su movimiento, como un foro de debate y un espacio para poner en común distintas experiencias relacionadas con la gobernanza.

En el mes de Noviembre de 2005 se celebró en Valencia (España) la III Conferencia y Seminario del AERYC, a la que asistieron más de 300 personas, procedentes del mundo local, autonómico y universitario del conjunto del Estado Español y en especial de la Comunidad Valenciana. Destacó la presencia de 41 profesionales de las principales ciudades de Gran Bretaña, que promovió el British Council, en el marco de un acuerdo con AERYC para promocionar la gobernanza territorial en las ciudades británicas.

La Conferencia contó con un total de 19 ponencias, entre la que cabe destacar la mencionada participación de representantes de Gran Bretaña, que tuvieron la oportunidad de exponer la situación de la Gobernanza en las ciudades británicas, con mención especial del caso concreto de la ciudad de Manchester. Otras ponencias con un contenido interesante fueron los casos concretos de dos ciudades españolas que han aplicado con éxito este nuevo paradigma de gobernar, Zaragoza y Valencia. En ambos casos ha sido

fundamental saber aprovechar los factores endógenos de ambas ciudades para conseguir un elevado nivel de desarrollo económico y social junto con un elevado nivel de satisfacción de sus ciudadanos, lo que les ha permitido en ambos casos asumir grandes retos, como la organización de eventos tan importantes como la Expo 2008 o la America's Cup, que permitirán a estas ciudades continuar creciendo en todos los ámbitos.

De la Conferencia se extrajeron interesantes conclusiones, entre las que se encuentran los siguientes puntos:

El cambio progresivo de visión en los gobiernos locales, pasando de gestores y prestadores de servicios a organizadores colectivos del desarrollo humano en su municipio. Un desarrollo en el que deben participar el conjunto de actores económicos y sociales, así como la mayoría de los sectores ciudadanos. Los Ayuntamientos deben continuar gestionando servicios con eficacia, pero deben hacerlo teniendo en cuenta que la principal finalidad de los servicios es mejorar la capacidad de organización y acción del conjunto del municipio.

Los gobiernos locales son cada vez más autosuficientes, es decir tienen cada vez mayor autonomía para definir estrategias propias para la mejora de la calidad de la población de su municipio.

Una de las finalidades emergentes de los gobiernos regionales son el fortalecimiento de los gobiernos locales para desarrollar la gobernanza como el modo más adecuado para gobernar los territorios.

La oportunidad de difundir el concepto de "desarrollo humano" al abarcar no sólo el crecimiento de la renta y la ocupación, sino también la sostenibilidad medioambiental, la cohesión social y la calidad democrática. Es un concepto más adecuado a los nuevos retos sociales de la sociedad del conocimiento.

Para conseguir que todo lo expuesto anteriormente sea una realidad consolidada en todos los territorios, se hace necesario además una formación específica en el nuevo arte de gobernar del personal político electo y técnico de las administraciones territoriales. De ahí que AERYC, con el apoyo de las administraciones inscritas en su movimiento, se comprometieran a desarrollar seminarios y foros de formación en las distintas regiones de América y Europa.

Desde el punto de vista organizativo, AERYC cuenta con una asociación no lucrativa, con funciones instrumentales y en concreto para que pueda gestionar con agilidad los apoyos económicos, logísticos y profesionales que recibe para dar cumplimiento a sus finalidades, la Fundación Ciudadanía y Buen Gobierno, que se ha encargado de las labores de documentación y recopilación de las ponencias. El presente libro es el fruto de dicho trabajo.

La presente obra se ha concluido en el año en curso, previéndose su distribución el 2007.

1.8 Edición de los proyectos premiados con los Premios Progreso 2006

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, junto con la Fundación para el desarrollo de los Pueblos de Andalucía, crearon hace varios años los premios "Progreso". Estos premios pretenden poner en valor proyectos llevados a cabo por las entidades locales en distintas modalidades. La Dirección General de Administración Local fue invitada a participar en el Jurado de dichos premios para su tercera edición, que fue aceptada.

Como consecuencia de dicha invitación, esta Dirección General propuso a ambas entidades ampliar el número de ejemplares de la publicación que se tiene previsto editar, que contempla los resúmenes de los proyectos presentados al premio, a fin de que pueda ser tenidos como referentes por las EE.LL. de Andalucía.

1.9 Trabajo de investigación "EL GOBIERNO MUNICIPAL: ESTRUCTURA DE OPORTUNIDADES Y MARCOS DE ACCIÓN. EL CASO DE MÉXICO Y ESPAÑA"

La investigación, que forma parte del programa de doctorado de la UNED "Procesos Socioculturales en las Sociedades Avanzadas", nace con la intención de analizar la relevancia del gobierno local en los procesos de estructuración y cambio social y político de las sociedades contemporáneas, en concreto la tensión entre los procesos de globalización y localismo. Analiza asimismo su capacidad de acción abordando el conocimiento de las barreras normativas e institucionales que la condicionan.

El trabajo culmina con un estudio empírico de carácter comparado entre México y España, de gran interés puesto que no existen muchos análisis que empleen factores comparativos entre gobiernos locales y regionales de paí-

ses miembros de AERYC (Movimiento América Europa de Regiones y Ciudades). Esta Organización nació en Sevilla en el año 2003, impulsada por la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Gobernación, y el Gobierno del Estado de Jalisco (México), con el apoyo técnico de la Fundación Ciudadanía y Buen Gobierno.

Este trabajo está siendo realizado por D^a María Antonia Ramírez Pérez, funcionaria docente del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, formando parte del grupo de investigación de dicho Departamento.

1.10 Los gobiernos de ciudades y municipios ante el problema de la sostenibilidad

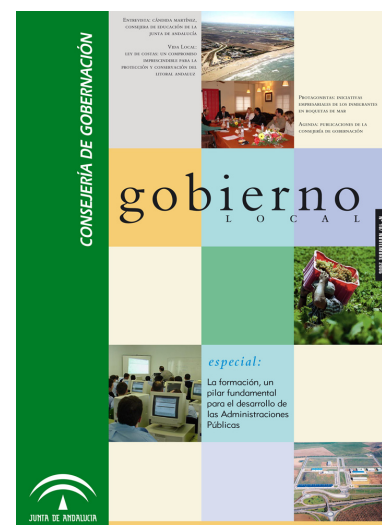
Está demostrado que el desarrollo de los países mediante el desarrollo de las ciudades y los municipios deben tener un principio de sostenibilidad que hasta hace algunos años no eran tenidos en cuenta. El presente proyecto, en fase de inicio, pretende poner de manifiesto cómo afrontan distintas ciudades y municipios, tanto andaluces, como españoles o extranjeros, proyectos bajo una perspectiva de la sostenibilidad con objeto de estudiar la posibilidad de publicación y dar, de esta manera, una herramienta de análisis al conjunto de municipios de Andalucía relativa a los proyectos desarrollados bajo la perspectiva de la sostenibilidad.

2. PUBLICACIONES

2.1 Revista GOBIERNO LOCAL

Este año se ha continuado con la labor de elaboración y distribución de la Revista de Gobierno Local, editándose los números 16, 17 y 18, que son los últimos de la primera etapa.

En el número 16 se entrevistó a la Consejera de Medio Ambiente, D^a Fuensanta Coves, que se refirió a los retos que debe afrontar la Comunidad Autónoma para cuidar y potenciar sus recursos naturales. Destacó la gestión de las reservas



de agua, el buen uso del suelo y la eficiencia energética como cimientos de un desarrollo sostenible bien construido. En la sección "VIDA LOCAL", se trataron temas como la Red Andaluza de Desarrollo Estratégico Urbano y Territorial (RADEUT), la formación de los Cargos Representativos Locales, la creación de la calificación "*municipio joven*" por parte de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, como un reconocimiento público al esfuerzo público de los municipios a la hora de apostar por políticas de juventud, También se recogió el II Seminario internacional sobre la gestión de redes de las ciudades, el V Premio Andaluz al Voluntariado, concedido por la Agencia Andaluza del Voluntariado, las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, con el objeto de acercar los servicios públicos al ciudadano, y finalmente información sobre la regulación del registro de los animales de compañía. La sección "PROTAGONISTAS" se centró en la Ley reguladora del Estatuto de Andaluces en el Exterior, en la se recogen por primera vez los derechos de los andaluces residentes en otros países; También se dio extensa información sobre la creación del "*Grupo de Emergencias de Andalucía*" (GREA) en el marco del sistema de emergencias 112, como dispositivo de actuación inmediato que permitirán prever catástrofes de distinta índole.

En el número 17 se entrevistó al Consejero de Empleo, D. Antonio Fernández García, quien analizó la situación actual del mercado laboral andaluz, los buenos datos en relación con la disminución del desempleo, así como las positivas perspectivas que tendrá la nueva reforma laboral en la contratación indefinida. En la sección "LA FIRMA", La Directora General del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) analizó la aportación de las mujeres andaluzas en el progreso del bienestar social y en la modernización de Andalucía. La sección "VIDA LOCAL" trató como temas más importantes del Fondo de Nivelación de Servicios como instrumento de apoyo y cooperación especialmente con los municipios pequeños y medianos, se analizó la situación actual del transporte público y las medidas que tomar para potenciarlo en el futuro, los servicios de telecomunicaciones y su cada vez mayor incidencia en la vida de los ciudadanos en su relación con la Administración, y las principales novedades del Reglamento Taurino de Andalucía. En la sección "PROTAGONISTAS" la Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias reflexionó sobre las modificaciones y nueva normativa necesarias para tratar el tema de la inmigración de forma más eficaz. Entre las actividades de la Agencia Andaluza del Voluntariado se trató brevemente la IV Edición del Certamen Literario Escolar Andaluz "*Solidaridad de Letras*" y el II Plan Andaluz del Voluntariado para el periodo 2006-2009. El Consejo Andaluz

de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros dedicaron su artículo a las funcionarias con habilitación nacional y a la cada vez mayor presencia de mujeres en puesto de responsabilidad en la administración local.

En el número 18 se entrevistó a la Consejera de Educación, D^a Cándida Martínez López, quien se centró en aspectos como la modernización de los centros escolares y la lucha contra el absentismo y el fracaso, tarea realizada en colaboración con las Entidades Locales. La sección "LA FIRMA" estuvo protagonizada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que analizó la formación del personal de la Junta de Andalucía, como el mejor camino para alcanzar el objetivo de una administración más eficiente, basada en los principios de transparencia y agilidad. La sección "VIDA LOCAL" incluyó artículos de la vendimia del Jerez de la Frontera y la manzanilla, y el Castillo de Montilla, como ejemplo de la protección del Patrimonio histórico andaluz. Se dedicó un amplio apartado especial a la formación, en el que se detallaron programas específicos de formación, como el programa de educación para el consumo en la universidad, el programa de edición y elaboración de material didáctico o el programa para la formación de los agentes implicados en el ámbito de consumo. Igualmente, se ofreció extensa información sobre formación en materias de seguridad y disciplina de los establecimientos públicos de ocio. La sección "PROTAGONISTAS" se centró en actividades de I+D, con la inauguración por parte de los Príncipes de Asturias del primer centro de investigación de la madera en Lucena y del Parque Tecnológico Aeronáutico AEROPOLIS, que nace con la finalidad de impulsar el sector aerospacial andaluz.

Nueva Etapa de la Revista de Gobierno Local.

Una vez vencido el plazo previsto inicialmente para la revista, valorada genéricamente de forma satisfactoria, en el último trimestre del año se iniciaron los trabajos para la contratación de la edición y publicación de una nueva etapa de la misma. En ésta se pretende publicar una revista que, bajo el mismo nombre y conservando el espíritu de la anterior, amplíe sus contenidos informando, de forma que incluya no sólo todo lo relacionado con el mundo local, sino que extienda su ámbito a todas las actividades y acontecimientos de todos los Centros Directivos de la Consejería de Gobernación.

Para ello, partiendo de un briefing elaborado por una empresa externa con prestigio en el mundo de la comunicación, se inicio un nuevo proceso de

licitación con la elaboración de la documentación técnica correspondiente – los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y Memoria Justificativa –, publicándose en el BOJA el anuncio del contrato, una vez que dicha documentación se aprobó con carácter definitivo. Cuando las empresas participantes en el proceso enviaron sus proyectos ajustados a la documentación técnica, se realizó el Informe Técnico de Evaluación en el cual de forma objetiva fue seleccionada la empresa que mejor ajustó su propuesta a las indicaciones establecidas en los Pliegos.

En el año 2007 se llevará a cabo la elaboración del primer número de la revista en su nueva etapa de forma coordinada por la Consejería de Gobernación y la empresa adjudicataria, estando previsto que se editen los tres primeros números de la revista durante dicho año.

2.2 *Manual "REGIONES Y CIUDADES ANTE EL DESARROLLO HUMANO CONTEMPORÁNEO: LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA"*

Esta publicación responde al compromiso de la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Administración Local, de dar la máxima publicidad a las Jornadas que el movimiento AERYC, América-Europa de Regiones y Ciudades, ha organizado en sus últimos encuentros. La primera de las publicaciones recopiló las ponencias que sobre Gobernanza Territorial se expusieron en las Jornadas celebradas en Sevilla en el año 2003. Este segundo libro recoge las ponencias de las Jornadas del Estado de Jalisco (México), las cuales tuvieron lugar un año después.



El objetivo con el que se celebran estas Jornadas es el de promover el debate y la colaboración entre los gobiernos regionales para afrontar los cambios en la forma de gobernar. La Consejería de Gobernación, en representación de la Junta de Andalucía, ostentó la Presidencia del Comité organizador de las Primeras Jornadas sobre Gestión de Redes de Ciudades celebradas en Sevilla en octubre de 2003.

Posteriormente, en el año 2004, se celebró en Jalisco (México) el Segundo Seminario y la presentación del Movimiento AERYC, que había nacido en el año anterior durante de la celebración del primero. El nuevo Seminario celebrado en Jalisco supone la creación de la Asociación para dar soporte económico al Movimiento, pudiendo formar parte de él todos los gobiernos regionales, supramunicipales y locales, así como los departamentos o similares que lo deseen y se dispongan a trabajar en la perspectiva de la gobernanza territorial. Con el mismo objetivo también podrán formar parte de la asociación, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, públicas y privadas. El espíritu de las Jornadas de Jalisco representa la continuidad en los encuentros sobre gobernanza que comenzó en Sevilla.

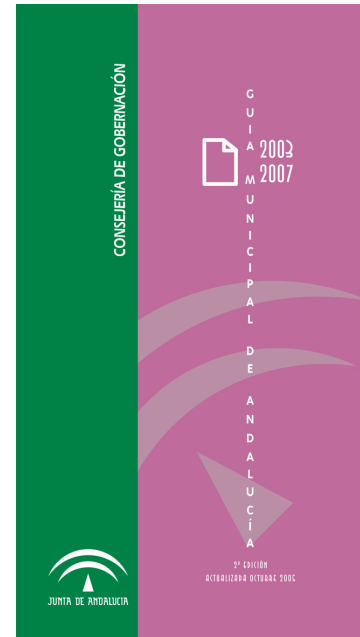
Las funciones del Movimiento son las siguientes:

- Investigación, elaboración, y sistematización de metodologías y herramientas para la gestión estratégica de redes de ciudades y en general de gobernanza territorial y regional especialmente.
- Asesoramiento y asistencia técnica a los gobiernos asociados, para el desarrollo de gestión estratégica y gobernanza territorial.
- Formación de directivos y responsables de la gestión pública territorial.
- Construcción de un banco de experiencias entre los profesionales y políticos de los gobiernos asociados.
- Promoción del intercambio de experiencias entre los profesionales y políticos de los gobiernos asociados.
- Apoyo mutuo entre gobiernos en el ámbito del desarrollo de la gobernanza.
- Vinculación de empresas, gremios, universidades y ONG's en los proyectos de Gestión Estratégica y Gobernanza Territorial.

El Gobierno del Estado de Jalisco celebró el Segundo Seminario sobre Gestión de Redes de Ciudades bajo el título de "Estados, Regiones y Ciudades ante el desarrollo humano contemporáneo", una vez traspasada la Presidencia del Comité Ejecutivo del Movimiento AERYC al mismo. El ámbito de AERYC es internacional, americano y europeo, como lo ponen de manifiesto las distintas nacionalidades de los especialistas en desarrollo estratégico de ciudades que se han recogido en este libro.

2.3 Actualización de la Guía Municipal. 2005/2007

En el año 2006 se procedió a realizar una actualización de la Guía Municipal correspondiente al período 2003/2007. Para la elaboración de esta actualización se realizó una minuciosa labor previa de consulta a los 770 municipios de Andalucía y la información que se muestra es el resultado de la confrontación de los datos preexistentes en nuestro sistema de información SIDGAL con los datos de campo obtenidos. La Dirección General de Administración Local, con el objeto de ofrecer información sobre las entidades locales de Andalucía, editó y publicó, en el primer trimestre del año 2004, una "Guía Municipal de Andalucía 2003-2007" donde se recopilaban y ordenaban dichos datos.



Consciente de la necesidad de continua actualización de todos los datos publicados en dicha guía, fue necesario contratar a una consultora que comprobase y actualizase los datos de las entidades locales de Andalucía, siendo otra empresa especializada la que maquetó e imprimió la reedición de la obra, que pasó a denominarse "Guía de las Entidades Locales de Andalucía. Vol. 1", en previsión de que en un segundo volumen se incluyesen las demás entidades locales distintas de los municipios y provincias.

2.4 Difusión y distribución de las publicaciones de la Dirección General de Administración Local

Como es viene siendo habitual, este Servicio se encarga de mantener y aumentar la base de datos de suscriptores de todas las publicaciones de la Dirección General, de la que mayoría corresponden al de Gobierno Local. Así, se gestionan los envíos, altas y bajas de suscriptores, listas de distribución, devoluciones de envíos y demás incidencias. Igualmente, se atiende directamente las peticiones puntuales de publicaciones.

Para ello, se está en contacto permanente con la empresa encargada de la distribución de las publicaciones de la Consejería, en colaboración con la Secretaría General Técnica, la asociación ATUREM. A ella se remiten actua-

lizadas las bases de datos existentes así como se proporcionan listados de distribución generales de suscriptores, además de otros concretos para cada nueva edición.

Igualmente, se colabora con los demás servicios de esta Dirección General en labores de maquetación, edición e impresión de sus publicaciones, como ocurre en el caso de la obra "Legislación de Régimen Local de Andalucía 2006" del Servicio de Régimen Jurídico o la publicación "Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales De Andalucía. Municipios Y Provincias. Ejercicio 2002" o el "Mapa de infraestructura y equipamiento de Andalucía" del Servicio de Cooperación Económica.

3. JORNADAS Y SEMINARIOS

3.1 Participación en TECNIMAP 2006

TECNIMAP es el encuentro de las Administraciones españolas para compartir ideas y experiencias sobre modernización y aplicación de las tecnologías de la información en la función pública. Se trata de un acontecimiento bienal que se viene realizando desde 1989. Su primera edición tuvo lugar en Madrid y la última en Murcia en el año 2004. Esta nueva edición, la novena, se celebró entre los días 30 de mayo y 2 de junio de 2006 en el Palacio de Congresos de Sevilla, donde acudieron en torno a 10.000 congresistas y 200 empresas, que expusieron sus productos y soluciones para la Administración pública.

Nunca como hoy ha estado tan justificado el subtítulo de "Tecnologías de la Información para la modernización de las Administraciones públicas" que acompañó a TECNIMAP. La Administración Electrónica o eGovernment es vista hoy en todo el mundo como el principal vector de modernización e innovación en los servicios públicos y en la relación de los ciudadanos y empresas con las Administraciones. Se han dado ya pasos muy importantes en algunas áreas y todo apunta a que es posible una transformación radical en la eficiencia de los procesos administrativos, en beneficio de quienes utilizan nuestros servicios.

Empleados públicos, profesionales o usuarios de las TIC y directivos de las tres Administraciones se dieron cita en Sevilla junto a académicos, expertos en Administración pública y empresas del sector de la tecnología para

reflexionar conjuntamente sobre los retos y las oportunidades que ofrece el momento, en el camino hacia una simplificación e integración de los procesos que facilite la vida a los ciudadanos y nos haga más eficientes.

En el marco de las Jornadas, se entregaron los 1º Premios TECNIMAP (2006) para proyectos de Administración Electrónica, establecidos por el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, con el fin de reconocer las mejores prácticas en materia de Administración Electrónica, mediante la aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la mejora de la prestación de servicios públicos. Los premios tenían tres categorías, en función del destinatario del servicio público: servicios electrónicos para ciudadanos, servicios electrónicos para empresas y organizaciones, y servicios electrónicos de cooperación interadministrativa (incluida la cooperación internacional) o dirigidos a los empleados públicos.

Tuvieron lugar conferencias, mesas redondas, comunicaciones, talleres y presentaciones comerciales de gran nivel, además de poder visitar multitud de stands de expositores en los distintos pabellones instalados por los Ministerios y Organismos de la Administración General del Estado, de las distintas Comunidades Autónomas (entre las que se encontraban las Consejerías de la Junta de Andalucía en los stands 6, 7, 16, 17, 26, 27 y 31), Entidades Locales y Empresas privadas relacionadas con el contenido de las Jornadas.

Concretamente, este Servicio tuvo un papel destacado dentro de la Consejería de Gobernación, donde se distribuyeron gratuitamente nuestras publicaciones y otro material publicitario institucional, se dio a conocer nuestra página web a los presentes, que pudieron visitarla mediante un punto de conexión de banda ancha, se dieron a conocer nuestras competencias y se acercó, en suma, nuestra administración a todos los que nos visitaron en aquellos días.



3.2 Colaboración con los demás servicios de la Dirección General en la celebración de jornadas y seminarios.

Durante e pasado ejercicio, este Servicio prestó su colaboración a los demás servicios cuando así fue requerido, tal como sucedió con la presentación de la herramienta informática "Datamart" del Servicio de Cooperación Económica, relativa a la remisión de las liquidaciones municipales por parte de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

4. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA CARGOS PÚBLICOS REPRESENTATIVOS LOCALES, DE FORMA PRESENCIAL Y MEDIANTE TELEFORMACIÓN

La Consejería de Gobernación, y concretamente la Dirección General de Administración Local, es consciente de la importancia del proceso de formación como una de las principales vías de perfeccionamiento profesional. Por ello se lleva a cabo desde hace años el programa de formación para cargos públicos representativos locales, que se enmarca en la línea estratégica de apoyo a la gobernabilidad de las corporaciones locales que sigue la misma.

El objetivo de esta propuesta formativa es el proceso continuado de reciclaje y aprendizaje de los cargos públicos representativos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (alcaldes de municipios, ELAs y EATIMs y los concejales de los municipios), con el fin de servirles de apoyo en su gestión diaria.

Con la realización de estas actividades formativas se pretende fomentar un proceso de adaptación al cambio continuo de nuestras Administraciones Locales, de sus estrategias, de sus procesos y de sus formas de hacer las cosas. A lo largo de los tres últimos años, se ha llevado a cabo la formación, reciclaje, readaptación y aprendizaje de los dirigentes políticos municipales sobre los nuevos modos de gestión de la política local.

Después de la experiencia de ediciones anteriores, y en concreto de la realizada en el pasado año con ocho cursos, uno por provincia, con un total de 235 participantes, la Dirección General de Administración Local impulsó una nueva convocatoria del programa, introduciendo algunas novedades. La organización íntegra de los respectivos cursos se ha llevado a cabo desde las Delegaciones del Gobierno, incluida la elección de las materias a tratar.



Por su parte, este Centro Directivo ha asumido las tareas relacionadas con la realización de las correspondientes convocatorias, su remisión a los cargos públicos locales mediante correo electrónico, procurando fomentar este canal de contacto, y la asunción del coste de dichos cursos.

Dado que el fin de estas acciones formativas es adquirir los conocimientos básicos para dirigir estratégicamente la organización municipal, realizar su labor en el ámbito presupuestario, así como para una buena planificación urbanística, se seleccionaron las siguientes materias para los seminarios de la convocatoria 2006, destacando como novedad la inclusión del aspecto medioambiental en la gestión municipal y que la temática de los cursos se ha configurado atendiendo a la demanda de los propios representantes municipales.

- ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEDIO AMBIENTE. Edición para la provincia de Jaén.
- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL. Edición para la provincia de Córdoba.
- COMUNICACIÓN PARA CARGOS ELECTOS. Edición para la provincia de Sevilla.
- ESTRATEGIAS MUNICIPALES, RELACIONES CON LA CIUDADANÍA Y MARKETING MUNICIPAL. Edición para la provincia de Cádiz.
- GESTIÓN PRESUPUESTARIA. Edición para la provincia de Huelva.
- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA LEY 7/2002, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA. Edición para la provincia de Almería.
- LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA. Edición para la provincia de Málaga.

En la actual convocatoria se han llevado a cabo seis ediciones, con un total de 158 participantes. La concurrencia de cargos representativos este año ha sido ligeramente inferior a la lograda en otras precedentes, especial descenso de solicitudes se ha observado en la edición de la provincia de Cádiz, la cual tuvo que ser suspendida por insuficiente demanda de participación.



El siguiente cuadro detalla el contenido, número de solicitudes recibidas y los participantes seleccionados para asistir a las mismas, que ha representado un éxito de acogida por parte de los cargos electos andaluces

Provincia	Título	Solicitudes	Participantes
ALMERÍA	Planeamiento Urbanístico Municipal en el Marco de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía	40	32
CÁDIZ	Estrategias Municipales, Relaciones con la Ciudadanía y Marketing Municipal	3	
CÓRDOBA	Planeamiento Urbanístico Municipal	34	30
HUELVA	Gestión Presupuestaria	24	24
JAÉN	Administración Local y Medio Ambiente	28	28
MÁLAGA	La Ordenación Urbanística de Andalucía	29	21
SEVILLA	Comunicación para Cargos Electos	23	23

Además de esta formación de carácter presencial, este Servicio estuvo trabajando en un sistema de teleformación con el que se pretende dar un salto cualitativo y cuantitativo en el objetivo de facilitar aprendizaje y reciclaje a los cargos públicos de las entidades locales de la comunidad autónoma, con el fin de aportarles conocimientos, habilidades, casos y experiencias prácticas que redunden en una mejor gestión y atención a las necesidades de los ciudadanos. Para ello, ha iniciado un estudio con el fin de implantar cursos de

formación a través de internet (“e-learning” o teleformación), y así llegar a un mayor número de cargos públicos, a la vez que elabora el material necesario para la futura puesta en marcha del curso, eligiéndose como experiencia piloto el tema de Comunicación para Cargos Electos, dado que el temario del curso se adecua al canal y, a su vez, se considera que la materia puede resultar de gran utilidad para los cargos representativos.



5. OTRAS ACTUACIONES E INICIATIVAS

5.1 Relaciones con otros centros directivos de la Junta de Andalucía

5.1.A Informes emitidos sobre actos de planificación territorial y medioambiental

Este Servicio, en representación de la Dirección General, durante el año 2006 ha informado diversas normas y actos administrativos de planificación territorial y medioambiental de la Junta de Andalucía, entre los que destacan:

- a) Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema.
- b) Plan de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Sierra de Cardeña y Montoro, Hornachuelos, Sierra María-los Velez y Sierra de Castril.

Se hicieron consideraciones en aspectos tales como el plan de financiación de dichos Planes, haciendo hincapié en que no se concretaban las cuantías de las medidas propuestas ni se especificaba la cuantía de los Fondos Europeos que debían financiar parte de los mismos. Asimismo, se propusieron algunas modificaciones del modelo de gestión del Plan

de Desarrollo con la finalidad de dotar con mas poder de decisión a las Entidades Locales incluidas en el mismo.

c) "Plan Qualifica" de la Costa del Sol occidental.

5.1.B Coordinación de la actuación de la Dirección General o la Consejería de Gobernación en diversos planes y programas de la Junta de Andalucía

Tareas de coordinación con el resto de servicios, recogida de información y evaluación de las medidas llevadas a cabo en la Dirección General de Administración Local en materia de inmigración en el año 2005, en relación con los objetivos y contenidos previstos en el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009.

Plan Nacional De I+D+I y Plan Andaluz de Investigación (PAIDI), continuando la iniciativa de publicar anualmente la Memoria del mismo, según el acuerdo adoptado en su día por el Consejo Asesor y la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología. Este Servicio de Gobierno Local coordinó la actividad de las diferentes Direcciones Generales en la recopilación de todas las actividades de I+D+I que se pusieron en marcha desde la Consejería de Gobernación, al objeto de elaborar, de una parte las estadísticas del Plan Nacional De I+D+I y, de otra, las del Pan Andaluz de Investigación.

Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información.

Grupo De Trabajo Cooperación C^a De Justicia Y Administración Pública. La aplicación Colabor@, 2006-2010. La Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos persigue conseguir una Administración más ágil, eficaz y moderna que contribuya a mejorar el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, constituyéndose ésta como referente de todo servicio público dependiente de la Comunidad Autónoma. Dado su carácter horizontal el resultado final es un programa operativo de actuaciones que recogerá un conjunto medidas, cuya implantación y desarrollo se considera necesario para acometer con éxito la mejora de la calidad de los servicios y la modernización de la organización administrativa de la Junta de Andalucía. La dimensión temporal es 2006 – 2010.

Comisión de Gestión Estratégica del Proyecto Guadalinfo. Este Servicio representa a la Consejería en dicho órgano colegiado. En este sentido, cabe con-

cluir que Guadalinfo, más allá de un proyecto de infraestructura de acceso, debe convertirse en el medio más idóneo para que todas las políticas e inclusión digital lleguen a toda la población sin exclusiones. Hasta la fecha este proyecto se ha limitado a disponer infraestructura y esto era una condición necesaria, pero no suficiente, por lo que se fijaron unos objetivos que en 2007 deberían estar plenamente cubiertos al menos para los primeros centros que abrieron. Se emplazó a los integrantes a reforzar las tareas de coordinación y seguimiento. De los datos se sigue observando una serie de provincias que siguen actuando de lastre en la consecución de los objetivos del proyecto, ya que el objetivo de penetración de un 12% en estos municipios está aún lejos de conseguirse. Es destacable que el colectivo que actualmente más usa estos centros (65%) es el colectivo de jóvenes, que no es uno de los que está en brecha, mientras que los mayores tienen una representación mínima. Y el dato peor es que de los 65.000 usuarios de los centros sólo 51% son usuarios conectados, lo que lleva a pensar que tal vez la actividad TIC de los Centros no sea lo suficientemente atractiva. Por ello, se sigue trabajando activamente para el mejor éxito del proyecto.

Con la creación de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, las subvenciones relativas al programa de incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía, que eran competencias de la Consejería de Gobernación pasan a ser competencia de dicha Consejería, no obstante es miembro de la Comisión de Valoración el Director general de Administración Local. Desde el Servicio de Gobierno Local se han realizado las labores de apoyo a la dirección en los temas relativos a dicha Comisión.

Seguimiento del Programa de Legislatura de la Consejería 2004-2008. Durante este ejercicio se realizó la actualización de dicho Programa.

5.1.C Difusión y distribución de las publicaciones de otros centros directivos de la Junta de Andalucía.

Esta Dirección General, cuyo titular es vocal nato del Consejo Consultivo de Andalucía, colaboró en la distribución de la Memoria correspondiente al año 2005 del mismo, llevándose ésta a cabo principalmente entre las distintas entidades locales andaluzas.

5.2 Relaciones con instituciones y otras administraciones

5.2.A Convenio con la Universidad de Jaén: Observatorio del Mundo Local

En el año 2006 concluyó el Convenio suscrito en el año 2003 entre la Consejería de Gobernación y la Universidad de Jaén, al haberse realizado una ampliación del plazo de ejecución de dos años. La finalidad del mismo fué llevar a cabo el proyecto de investigación: "Observatorio sobre Gobierno Local en la Provincia de Jaén", analizando cómo los ayuntamientos están llevando a cabo las reformas legislativas derivadas de la Ley sobre Régimen Local de 1999.

A pesar de haberse obtenido ya los primeros resultados, se trata de un proyecto con afán de continuidad en un futuro próximo porque son frecuentes las reformas y proyectos de reformas que afectan a los gobiernos locales. Las conclusiones de estos trabajos se podrán a disposición de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, para que se convierta en un elemento de valoración con el que puedan contar para la elaboración de futuras políticas locales.

5.2.B Convenio con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla: Observatorio del Mundo Local

En el año 2006 se ha continuado con el estudio "Bienestar y Sociedad Local", cuyo objetivo general es indagar sobre algunos aspectos concretos de interés a partir de la información proporcionada por los cuestionarios, con el tema genérico de la "nueva gobernanza". Se pretende investigar tanto las estrategias que desarrollan los municipios como las visiones de los actores más relevantes a escala municipal. Para lograr una amplia difusión se ha creído conveniente ir haciendo pública la explotación de cada uno de los temas: modelos de gobernanza multi-nivel; agenda y estrategias fiscales en los gobiernos municipales; Roles y liderazgo de las élites políticas locales; nueva gobernanza, cooperación y prestación de servicios; democracia local y participación ciudadana y finalmente redes de gobernanza. Sobre la acción estratégica del alcalde se acordó presentar documentos de trabajo con cierta periodicidad. Asimismo, se acordó realizar tres publicaciones, que completarían los documentos de trabajo mencionados anteriormente.

De los documentos de análisis en soporte electrónico se dedujo que la participación de los colaboradores no había sido la esperada, por lo que se remitieron cartas por este Centro Directivo a los alcaldes, secretarios e interventores que seguían sin remitir los cuestionarios en el estudio, para intentar lograr una mayor participación de todos los municipios en este estudio.

No obstante lo anterior, se decidió presentar un avance de los resultados obtenidos junto con la Mesa de Concertación Local, ya mencionado, por juzgarse de suficiente importancia para su difusión.

Se acordó finalmente mantener una nueva reunión de la Comisión de Seguimiento a principios de 2007 para valorar la evolución de la participación.

5.3 Sistema de Información de la Dirección general de Administración Local (SIDGAL)

Para agilizar su gestión interna, la Dirección General cuenta con un sistema de información, SIDGAL, que cubre gran parte de las necesidades funcionales internas. La constante evolución de la normativa vigente y de las necesidades de funcionamiento que van apareciendo, exige un permanente mantenimiento y puesta al día del sistema, por lo que se ha contratado un servicio de asistencia técnica que se ocupa tanto del mantenimiento como del diseño del sistema de información. La coordinación y dirección de dichos trabajos viene siendo llevada a cabo por este Servicio de Gobierno Local.

Durante 2006 se ha impulsado la actualización sistemática y rápida de los datos de los cargos públicos representativos locales por medio de comunicaciones con la Junta Electoral Central y a los Servicios de Administración Local de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Este Servicio ha seguido siendo el coordinador de la Dirección General del SIDGAL durante todo el ejercicio, y continuará en los siguientes.

5.4 Reforma de la página web de la Dirección General, en el marco de la de la Consejería de Gobernación

Durante el año 2006 este Servicio colaboró en la actualización y mejora de la página web de la Consejería, incluyendo contenidos específicos de gran inte-

rés en el Área Temática “Administración Local”, como el referente a “eventos de la administración local”, en cual se incluyen todas aquellas actividades de carácter cultural ó formativo impulsadas por los propios municipios, así como por otras organizaciones y organismo públicos que tengan relación con el mundo local.

Se ha seguido trabajando para ampliar la información ofrecida sobre legislación. Se han seleccionado las normas que deben estar incluidas en el área local, mejorando y ampliando las normas disponibles con la intención de que en un futuro se puedan consultar todas las normas de interés para la Administración Local andaluza, ya sean autonómicas, estatales o comunitarias, así como las de carácter sectorial de las demás Consejerías. Se trabaja igualmente en poder colocar en ella textos permanentemente actualizados y consolidados, con la pretensión de ser una página de referencia para profesionales, estudiosos y usuarios en general del Derecho y la Administración.

Se han ido actualizando, por otra parte, los contenidos que ya estaban presentes, y entre éstos particularmente:

Permanente actualización del texto íntegro de las normas y convocatorias de subvenciones de otras Consejerías que afecten o interesen a las E.E.L.L andaluzas. Se ha facilitado además poder consultarlas directamente en el BOJA mediante el correspondiente enlace.

Actualización de los manuales y publicaciones que se editan, para que puedan ser descargados de la página en formato pdf. Se colgó además en la página la primera edición del Manual de Procedimientos Municipales.

Se han introducido banners que han resaltado las novedades más importantes relativas a esta Dirección General.

Actualización permanente de la Guía de Entidades Locales, con base a los datos que obren en SIDGAL.

5.5 Comunicaciones con las EE.LL. utilizando las nuevas tecnologías e-mails masivos

En 2006 se ha empezado a hacer un uso más generalizado de las nuevas tecnologías en la relación con las EE.LL., siempre que ha sido posible. Así,

se han depurado las bases de datos de direcciones de correos electrónicos de las EE.LL., se han llevado a cabo actuaciones de prueba, siempre con la finalidad de economizar coste de personal y material de correo, así como de fomentar el uso de éstas por las Corporaciones. El programa de formación de cargos electos ha sido pionero en este sentido. En todo caso, se esperará a la toma de posesión de los cargos electos resultantes de las elecciones locales de mayo de 2007 para incorporar este dato a la encuesta general de datos de las EE.LL. que se lleva con este motivo.

5.6 Programa editorial de la Consejería

Este Servicio, en representación de la Dirección General, participó en el Comité Editorial de la Consejería, incluyendo en su Programa Editorial la previsión de las publicaciones que por todos los Servicios se prepararon.

5.7 Transferencia de la documentación obrante en este servicio a @RCHIVA

Se ha colaborado con el Archivo Central en la identificación de las Series Documentales producidas en el ejercicio de sus funciones por el Servicio de Gobierno Local.

Los objetivos de esta actuación se concretan, por un lado, en la sistematización de la documentación, redundando así en la mejora de la gestión administrativa, y por otro, el efectuar de forma correcta las transferencias al Archivo Central, para una rápida y eficaz recuperación de la información.

Todos estos procesos se enmarcan dentro de @rchivA, sistema de información único para todos los archivos adscritos a la administración de la Junta de Andalucía, que se inserta dentro del proyecto w@ndA de administración electrónica

5.8 Tareas de apoyo a otros servicios de la DGAL

Este Servicio sigue colaborando con los demás de la Dirección General, en materia de organización de jornadas, gestión presupuestaria de capítulo II del presupuesto, tramitación de contratación, edición y publicación y distribución de todas las publicaciones de la DG distribución de sus publicaciones, etc.

5.9 Tareas de apoyo a otros centros directivos de la Consejería de Gobernación

Este Servicio sigue colaborando con su apoyo técnico y suministro de datos provenientes de nuestro sistema de información (SIDGAL) para realización de labores de protocolo por parte del Gabinete de la Consejera, la inserción de anuncios institucionales en diversas publicaciones supervisados por la Viceconsejería (Revista Gestión Local...) así como otras Direcciones Generales de la Consejería (Consumo, Política Interior, etc.)